

**V Informe Bienal de aplicación de la Ley
2/2014, de 8 de julio, integral para la no
discriminación por motivos de identidad
de género y reconocimiento de los derechos
de las personas transexuales de Andalucía
(2023 - 2024)**

V Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio,
integral para la no discriminación por motivos de identidad de
género y reconocimiento de los derechos de las personas
transexuales de Andalucía (2023 – 2024)





AUTORÍA:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

EDICIÓN:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

REDACCIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN:

Noelia Muñoz Fernández

María Luisa Rodríguez de Arriba

COORDINACIÓN, REVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA:

María Eugenia Real Heredia

María del Mar Dorado Álvarez

DEPÓSITO LEGAL:

SE 3538-2025

AÑO:

2025

1. PRESENTACIÓN	4
1.1. ANDALUCÍA ABRIÓ EL CAMINO, SIGAMOS AVANZANDO	4
2. MARCO NORMATIVO	7
2.1. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL	7
2.2. MARCO COMUNITARIO EUROPEO	12
2.3. MARCO ESTATAL	18
2.4. MARCO AUTONÓMICO	25
3. DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA REALIDAD DE LAS PERSONAS TRANS EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA	37
4. ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN APLICACIÓN DE LA LEY 2/2014, DE 8 DE JULIO, DURANTE EL PERIODO 2023-2024	49
4.1. ACTUACIONES EN ATENCIÓN SANITARIA	49
4.2. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LABORAL	55
4.3. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	57
4.4. ACTUACIONES EN ATENCIÓN SOCIAL	80
4.5. MEDIDAS CONTRA LA TRANSFOBIA	101
4.6. INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....	124
4.7. FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	137
4.8. ACTUACIONES DE IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN	172
4.9. ACTUACIONES DE IMPULSO Y FOMENTO DE PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL REALIZADOS POR ENTIDADES LGTBI, SUBVENCIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD	194
4.10. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	214
4.11. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA	218
4.12. PREMIOS, MENCIONES Y DISTINCIONES.....	220
4.13. PLANIFICACIÓN.....	223
5. PRINCIPALES CONCLUSIONES	235
5.1. PRINCIPALES CONCLUSIONES EN LA ATENCIÓN SANITARIA	235
5.2. PRINCIPALES CONCLUSIONES EN EL ÁMBITO LABORAL	236
5.3. PRINCIPALES CONCLUSIONES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	237
5.4. PRINCIPALES CONCLUSIONES EN LA ATENCIÓN SOCIAL	238
5.5. PRINCIPALES CONCLUSIONES RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS CONTRA LA TRANSFOBIA.....	240
5.6. PRINCIPALES CONCLUSIONES RELACIONADAS CON LA INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	241
5.7. PRINCIPALES CONCLUSIONES EN FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	242
5.8. PRINCIPALES CONCLUSIONES RELACIONADAS CON EL IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN	245
5.9. PRINCIPALES CONCLUSIONES RELACIONADAS CON EL IMPULSO Y FOMENTO DE PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL REALIZADOS POR ENTIDADES LGTBI	245
5.10. PRINCIPALES CONCLUSIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	247
5.11. PRINCIPALES CONCLUSIONES RELACIONADAS CON EL ÁMBITO DE LA CULTURA	247
5.12. PRINCIPALES CONCLUSIONES EN PREMIOS, MENCIONES Y DISTINCIONES	248
5.13. PRINCIPALES CONCLUSIONES EN PLANIFICACIÓN	248
6. OBSERVACIONES Y CRITERIOS CORRECTORES AL INFORME PROPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA	249



1. PRESENTACIÓN

1.1. Andalucía abrió el camino, sigamos avanzando.

En los últimos años, el mundo ha sido testigo de una preocupante ola reaccionaria internacional que amenaza con poner en riesgo los avances conseguidos en materia de derechos humanos, igualdad de género y diversidad sexual. Los discursos de odio y las narrativas que niegan la identidad y la dignidad de las personas trans han ganado espacio en distintos ámbitos políticos y mediáticos, generando un clima de desinformación y hostilidad que repercute directamente en la vida cotidiana de las personas trans y sus familias.

Ante este panorama, Andalucía se enfrenta al desafío de no retroceder, sino de reafirmar y profundizar su compromiso con la igualdad real y efectiva. No basta con haber sido pionera en el reconocimiento de derechos; es necesario consolidar una nueva etapa de políticas públicas que garanticen su aplicación práctica y su sostenibilidad a largo plazo.

El momento actual exige reforzar la formación y sensibilización en diversidad sexual y de género en todos los ámbitos —educativo, sanitario, judicial, laboral y mediático—, para contrarrestar la desinformación y promover una cultura del respeto. Es imprescindible mejorar los mecanismos de protección y denuncia frente a la discriminación y la violencia, asegurando que las víctimas por delitos de odio por transfobia y LGTBIQafobia reciban atención rápida, especializada y cercana.

Asimismo, urge fortalecer el acompañamiento integral a las personas trans en sus procesos vitales, garantizando el acceso equitativo a la salud, al empleo y a la educación, así como su participación activa en el diseño de las políticas que les afectan. En este sentido, resulta fundamental fomentar el

apoyo a las asociaciones específicas de personas trans, tal como establece la Ley 2/2014 de Andalucía, reconociendo su papel esencial en el empoderamiento del colectivo y en la defensa de sus derechos. Estas entidades representan un espacio de referencia, donde el acompañamiento entre pares se convierte en una herramienta clave para generar confianza, fortalecer la autoestima y promover la participación activa. Es necesario reforzar los recursos y la estabilidad de los programas de apoyo que desarrollan estas entidades, asegurando su continuidad y capacidad de respuesta ante las necesidades diversas de la población trans. La coordinación entre administraciones públicas, organizaciones sociales y tejido comunitario debe ser una prioridad, construyendo redes sólidas que respondan con eficacia, sensibilidad y empatía ante cada situación de vulnerabilidad.

Frente a los intentos de retroceso, Andalucía debe seguir siendo referente de respeto a la diversidad, defendiendo con firmeza que la igualdad no es negociable y que los derechos humanos no pueden estar sujetos a debate. La tarea que tenemos por delante es la de consolidar una sociedad en la que todas las personas —sin excepción— puedan vivir con dignidad, respeto y plena ciudadanía.

Hemos de trazar una hoja de ruta para seguir progresando. **Andalucía tiene la responsabilidad y la oportunidad de demostrar, una vez más, que es posible construir una tierra de diversidad, convivencia y derechos, incluso en tiempos de incertidumbre.** Mantenernos a la vanguardia no depende únicamente de las leyes, sino del compromiso colectivo de toda la sociedad andaluza por hacerlas realidad.

Mar Cambrollé

Impulsora de la Ley Trans de Andalucía y presidenta de la Asociación Trans de Andalucía-Sylvia Rivera



Nota aclaratoria:

A lo largo del presente Informe se empleará el término «personas trans» para englobar las múltiples formas de expresión de la identidad de género. El uso de otras etiquetas, como transexual o transgénero, serán utilizadas únicamente cuando se deba ser fiel al Marco Normativo, o título de la actuación llevada a cabo.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Marco jurídico internacional

El 10 de diciembre de 1948, a través de la Resolución 217 A (III), se proclama **La Declaración de los Derechos Humanos** por la Asamblea General de Naciones Unidas. Su artículo 2 establece que *toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.*

En 1966, las Naciones Unidas proponen un **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**. En sus artículos 2 y 26 se prevé la prohibición de discriminación. En este mismo año, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** contempla la aplicación de los derechos reconocidos para todas las personas sin distinción.

En 1975, se incluye la transexualidad como trastorno mental en la [novena edición de la Clasificación Internacional de Enfermedades \(CIE-9\)](#), y en 1980 en la [tercera edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales \(DSM-III\)](#). Al mismo tiempo, se establecen estándares clínicos para la atención a la salud de personas trans. La *Henry Benjamin International Gender Dysphoria Association (HBIGDA)*, ahora *World Professional Association for Transgender Health (WPATH)*, ha publicado ediciones periódicas de los Estándares de Cuidado desde 1979.

El 28 de agosto de 1993 es aprobada la **Declaración Internacional de los Derechos de Género** (IBGR) por los asistentes a la [Segunda Conferencia Internacional sobre Legislación de Transgéneros y Política de Empleo](#) en Houston, Texas. Esta Declaración se configura como una construcción

meramente teórica y, aunque no tiene rango ni fuerza de ley, sistematiza una serie de derechos humanos y civiles fundamentados en las libertades individuales y de expresión. El derecho a reivindicar la identidad de género, a la libre expresión de la identidad y el derecho a un servicio médico competente y profesional, son algunos ejemplos.

En 1994, El **Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas** dictaminó que la prohibición y consecuente penalización de los comportamientos homosexuales vulneraba los derechos a la privacidad y a la no discriminación.

Unos años más tarde, del 6 al 9 de noviembre de 2006, **La Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos** lanzan un proyecto para desarrollar principios jurídicos internacionales sobre la aplicación de la legislación de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Un grupo de personas expertas en derechos humanos redacta en Indonesia los [Principios de Yogyakarta](#), adoptados por unanimidad en 2006. Estos Principios abordan un extenso repertorio de normas de derechos humanos, enfatizan las responsabilidades de todos los actores en la promoción y protección de los derechos humanos y ofrecen recomendaciones detalladas para los Estados.

El 18 de diciembre de 2008, a iniciativa de Francia y respaldada por la Unión Europea, se presenta una declaración sobre [Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género ante la Asamblea General de las Naciones Unidas](#) en la que se sistematizan tratados internacionales de derechos humanos que reafirman los principios de dignidad, igualdad y no discriminación. Se adopta finalmente en junio de 2011.

En 2011, el **Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas** aprobó la resolución 17/19 que por primera vez reconocía los derechos del colectivo LGTBI, haciendo una declaración formal de condena de los actos de violencia y discriminación en cualquier lugar del mundo por razón de la orientación sexual e identidad de género. En 2012, aprobó otra resolución por la que instaba a los Estados Miembros a eliminar las barreras que dificultaban a las personas LGTBI la participación política y a otros ámbitos de la vida, evitando interferencias en su vida privada.

La lucha del activismo trans a nivel internacional, representado por la Red Internacional por la Despatologización Trans (Red STP 2012), reivindica fehacientemente la eliminación del trastorno de identidad de género de los manuales de enfermedades, como el DSM de la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) y la CIE de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Así, ha luchado por los derechos sanitarios de las personas trans, proponiendo la inclusión de términos no patologizantes en la CIE y DSM, manuales en los que se le atribuye a la transexualidad entidad diagnóstica propia desde 1978 (CIE-9) y 1980 (DSM-III) a pesar de su debut original en la [CIE-6](#) y [DSM-I](#) como desviación sexual.

En 2014, se publica el **Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos** donde se documentan las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia basados en la orientación sexual y la identidad de género de las personas en todo el mundo. El 26 de diciembre de 2014 se publica la **Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas** con el objetivo de combatir la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Los [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#) surgieron como una continuación y ampliación de los [Objetivos de Desarrollo del Milenio \(ODM\)](#),

que fueron establecidos por las Naciones Unidas en el año 2000 y tenían como plazo de cumplimiento el año 2015. A medida que se acercaba la fecha límite de los ODM, se reconoció la necesidad de seguir trabajando en la agenda del desarrollo global y abordar otros desafíos importantes que aún persistían. Por lo tanto, en 2012, en la [Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible \(Río+20\)](#) celebrada en Río de Janeiro, Brasil, se acordó establecer una nueva serie de metas conocidas como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los ODS fueron adoptados oficialmente en septiembre de 2015 durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que contó con la participación de líderes mundiales y representantes de la sociedad civil. En esta Cumbre se adopta la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible cuyos principios fundamentales son: no dejar a nadie atrás y garantizar los derechos humanos para todos**. La Agenda 2030 incluye 17 ODS y 169 metas, representando una agenda global integral y ambiciosa para abordar los desafíos económicos, sociales y medioambientales más apremiantes de nuestro tiempo.

A diferencia de los ODM, los ODS abarcan una gama más amplia de temas y desafíos, entre los que se incluyen la igualdad de género, la reducción de la desigualdad, la paz y la justicia, entre otros. Esta nueva agenda, aunque en su redacción no alude expresamente a las personas LGTBI, incluye varios objetivos y metas que se pueden relacionar con la promoción de la igualdad y el reconocimiento de los derechos de las personas más vulnerables. Algunos de los ODS más relevantes en este sentido son:

- ODS 3: Salud y bienestar, donde se establece en la meta 3.7 que se ha de garantizar el acceso universal a los servicios de salud

sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

- ODS 4: Educación de calidad, a través de la eliminación de disparidades de género en educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza y formación profesional para personas vulnerables, como enuncia la meta 4.5.
- ODS 5: Igualdad de género, en la meta 5.2. establece la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- ODS 10: Reducción de las desigualdades. A través de potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, establecido en la meta 10.2.

En 2017 un grupo de instituciones y personas expertas, entre ellos el **Comité de Derechos del Niño**, emite una declaración por el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (["Abrazar la diversidad y proteger a los menores y adolescentes trans y de género diverso"](#)) en la que se insta a los Estados a despatologizar el reconocimiento de la identidad de género.

El 18 de junio de 2018, la **Organización Mundial de la Salud dejó de considerar la transexualidad como un trastorno mental**, trasladándola al capítulo "condiciones de la vida sexual", garante de la despatologización de las personas trans. Sin embargo, hasta 2022 seguirá en vigor la versión

desactualizada de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), según la cual se mantiene como problema de salud mental.

En 2022, Las Naciones Unidas publica el Manual [«Nacidos Libres e Iguales»](#), en el que resumía las cinco obligaciones jurídicas básicas de los Estados respecto de la protección de los derechos humanos de las personas LGTBI. Estas son: proteger a las personas de la violencia; prevenir la tortura o castigos crueles, inhumanos y degradantes; derogar leyes discriminatorias; prohibir y abordar la discriminación; y respeto a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación.

2.2. Marco comunitario europeo

Desde la entrada de las primeras décadas del siglo XXI, se viene apreciando una especial sensibilidad por la situación de las personas LGTBI en materia de orientación sexual e identidad de género en toda Europa.

El [Protocolo n.º 12 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales](#) (CEDH) de 1950 expone en su artículo 1.1 que *todos los derechos reconocidos por la ley deben ser asegurados sin discriminación, incluyendo la discriminación por motivos de sexo, raza, color, religión, opiniones políticas u otros*. En 1961, se firma en Turín la [Carta Social Europea](#), donde se incluye la no discriminación como un derecho fundamental.

Por otro lado, [El Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#), de 7 de febrero de 1992, conocido como **Tratado de Maastricht**, recoge el principio de no discriminación como uno de los valores comunes de la Unión, en sus artículos 2 y 3, y confiere en su artículo 19 la potestad al Consejo de adoptar acciones para combatir la discriminación por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión,

discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, [La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#) en su artículo 21 prohíbe la discriminación en general, y en particular la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género.

En estas directrices se apoyan constantes pronunciamientos del **Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)** en contra de la discriminación, persecución y acoso por razón de odio, asentando un cambio jurisprudencial a finales del siglo XX a través de las sentencias del [caso Dudgeon vs. Reino Unido, del 22 de octubre de 1981](#), en relación con los temas vinculados con la orientación sexual, y [el caso Goodwin vs. Reino Unido, del 11 de julio de 2002](#), en lo referente a la identidad de género. Este último caso, en concreto, supone un punto de inflexión en la doctrina tradicional del TEDH que va a marcar la interpretación de los derechos y libertades establecidos en el CEDH de 1950. Si bien para entonces el TEDH ya había resuelto causas sobre reasignación de sexo, cambio de nombre y el derecho al matrimonio.

En 2000, **la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea** prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por orientación sexual, entre otros motivos, en particular sus artículos 7, 9, 21, 24, apartados 2 y 3, y 45. En ese mismo año se publica la **Directiva 2000/78/CE del Consejo**, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. Recoge en su articulado mención expresa a la orientación sexual: *“(12) A tal fin, se deberá prohibir en toda la Comunidad cualquier discriminación directa o indirecta por motivos de religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en los ámbitos a que se refiere la presente Directiva. Esta prohibición de discriminación se aplicará asimismo a los nacionales de terceros países, pero no se refiere a las diferencias de trato basadas en la nacionalidad y se entiende sin*

perjuicio de las disposiciones que regulan la entrada y la residencia de los nacionales de terceros países y su acceso al empleo y la ocupación.”

El 5 de julio de 2006 se presenta la **Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo** relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación. En su artículo 14 se incluye la prohibición de la discriminación.

En 2009, en respuesta al interés global por comprender la realidad de las personas LGTBI, el Consejo de Europa encargó al Comisario de Derechos Humanos un **Informe sobre la realidad socio legal de las personas LGTBI** en los Estados miembros del Consejo de Europa, que adoptó el nombre de ["Derechos humanos e identidad de género"](#). Dicho Informe tuvo como objetivo analizar la realidad personal, social y legal de las personas trans en Europa, y fue fundamental para comprender las cuestiones relacionadas con la identidad de género, especialmente en materia de acceso a los derechos básicos, asistencia sanitaria, educación y empleo, entre otros. El Informe explica la diferencia entre sexo y género, y entre orientación sexual e identidad de género, y lamenta que algunos países del Consejo de Europa empleen los términos en su legislación indistintamente.

También en 2009 se publica el **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)**, denominado así tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en 2009, que habilita al Consejo Europeo para adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual (en particular sus artículos 8, 10, 18 y 21).

En 2010, el Comité Político y de Seguridad de la Unión Europea publica el manual [Promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos](#)

[por parte de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero \(LGBT\).](#)

En él se indica que: *“El presente documento tiene como objetivo proporcionar al personal de las sedes de la UE, de las capitales de los Estados miembros de la UE, de las Delegaciones, Representaciones y Embajadas de la UE, dentro del marco de su acción exterior, un manual operativo que pueda utilizarse en los contactos con terceros países, así como con organizaciones internacionales y de la sociedad civil, con el fin de promover y proteger los derechos humanos disfrutados por las personas LGBT.”*

En 2011, el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, con la ayuda de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) y otras organizaciones no gubernamentales, lanza [un nuevo informe](#) que ofrece un diagnóstico preciso sobre los derechos básicos de las personas LGTBI en los Estados miembros, como el derecho a la vida, a la integridad física y mental, la libertad de expresión, etc. También se exploran las violaciones de estos derechos y la discriminación, y se acompaña de algunas recomendaciones. En 2013, se lanza el **Informe situación de las personas LGTB en Europa**, de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, donde **España destaca como uno de los países europeos con mayor grado de adecuación de sus normativas jurídicas tanto al pleno reconocimiento como a la promoción de los derechos de las personas debido a su orientación sexual o identidad de género.**

Paralelamente, varios instrumentos jurídicos europeos recomiendan a los Estados la implementación de buenas prácticas y procedimientos legales a favor de las personas trans, el derecho a la igualdad de las personas LGTBI y la lucha contra la homofobia. Entre ellas, las Resoluciones del Parlamento Europeo de 8 de febrero de 1994, sobre la igualdad de derechos de las personas gays y las lesbianas en la Comunidad Europea; de 18 de enero de 2006, sobre la homofobia en Europa; de 28 de septiembre de



2011, la [Resolución del Parlamento Europeo sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género en las Naciones Unidas \(2011\)](#); de 24 de mayo de 2012, sobre la lucha contra la homofobia en Europa; el 4 de febrero 2014 sobre las actuaciones de la Unión Europea contra la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género ([2013/2183](#)), en la que se condena enérgicamente toda discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en los países de la Unión; y el 14 de septiembre de 2021, sobre los derechos de las personas LGBTIQ en la Unión Europea. El Parlamento Europeo también publicó el **Informe LUNACEK** en 2014, sobre la hoja de ruta de la Unión Europea contra la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Al Consejo de Europa se le atribuye, también, la autoría de diversas resoluciones publicadas en las últimas décadas. Destacan, por un lado, la [Recomendación relativa a la condición de los transexuales de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa](#) de 29 de septiembre de 1989, que propone a los Estados miembros la adopción de medidas que palién la difícil realidad socio-jurídica que enfrentan las personas trans. Por otro, las [Directrices para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales \(LGBTI\) del Consejo de la Unión Europea \(2013\)](#), y la recomendación [CM/Rec\(2010\)5](#) del Comité de Ministros (“Medidas para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género”) cuyo objetivo es impulsar a los Estados miembros a que revisen y modifiquen su legislación, recojan información y establezcan medidas contra la discriminación LGTBI pero también retributivas para el resarcimiento de las víctimas. Por otro, la [resolución 2048 \(2015\)](#) de la Asamblea Parlamentaria sobre Discriminación contra las personas trans en

Europa, de 22 de abril de 2015, sobre “Discriminación contra personas transgénero en Europa”, que alerta sobre la discriminación generalizada de que este colectivo es objeto en nuestro continente y que las lleva a sufrir violencia en forma de delitos de odio verbal y psicológico. Otros aspectos reseñables son las medidas para los Estados miembros en materia de: a) legislación y prohibición de la discriminación aplicando el derecho internacional, incluida la jurisprudencia de derechos humanos del TEDH; b) reconocimiento legal, rápido, accesible, transparente y fundamentado en la autodeterminación de género, así como la abolición de la esterilización y otros requerimientos médicos; c) cobertura médica accesible y financiada por los sistemas públicos, incluyendo los procesos de reasignación de sexo; y d) sensibilización y formación. En esa línea, el Consejo de Europa también se ha pronunciado a través de diferentes Resoluciones: Resolución 2239 (2018) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de 10 de octubre de 2018, sobre la vida privada y familiar y la consecución de la igualdad por encima de la orientación sexual; Resolución, de 11 de marzo de 2021, sobre la declaración de la Unión Europea como una zona de libertad para las personas LGBTIQ; Resolución, de 18 de diciembre de 2019, sobre la discriminación pública y el discurso de odio contra las personas LGTBI, incluido el concepto de “zonas sin LGBTI”; y la Resolución, de 14 de febrero de 2019, sobre el futuro de la lista de medidas sobre las personas LGTBI.

En el ámbito jurisprudencial se han producido importantes avances en orden a la protección de los derechos humanos al libre desarrollo de la orientación sexual, la identidad sexual y la identidad de género. Destaca por ello la **sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 6 de abril de 2017**, que se pronuncia sobre el contenido esencial del artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que consagra el derecho al respeto de la vida privada y familiar y prohíbe injerencias en su ejercicio por

parte de la autoridad pública. El fallo establece que esta disposición define para las personas una esfera personal protegida que incluye la identidad de género y la orientación sexual, lo que lleva implícito el reconocimiento legal en este ámbito de un derecho a la autodeterminación.

En 12 de noviembre 2020, la Comisión Europea publica la comunicación titulada [Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025](#). Con el lema: **Construir una Unión en la que cada uno pueda ser**. Esta Estrategia se asienta en torno a cuatro pilares:

- Abordar la discriminación contra las personas LGBTIQ.
- Garantizar la seguridad de las personas LGBTIQ.
- Crear sociedades inclusivas para las personas LGBTIQ.
- Liderar el llamamiento en favor de la igualdad de las personas LGBTIQ en todo el mundo.

En 2023, se publicó un informe sobre el progreso de la Estrategia para la igualdad LGBTIQ 2020-2025 de la Comisión Europea titulado [Progress report on the implementation of the LGBTIQ Equality Strategy 2020-2025](#). En este documento se resumen las acciones emprendidas por la Unión Europea y se subraya que la gran mayoría de las medidas contempladas han sido implementadas o están en progreso de ejecución, mostrando un avance positivo. A pesar de ello, también se subraya que se han ampliado las narrativas y delitos de odio hacia las personas LGBTIQ.

2.3. Marco estatal

La [Constitución Española \(CE\)](#) establece la igualdad como valor supremo del ordenamiento jurídico en su artículo 1.1. Se reconoce a España como un Estado democrático y de derecho que promueve la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Además, se establece el derecho

a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad en su Título I, dentro del marco de los derechos y deberes fundamentales. El artículo 10.1 contempla que *“la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”*. Esta disposición constitucional ha servido como respaldo legal para el reconocimiento de las personas trans en España, tal y como establece el Tribunal Supremo (en adelante TS) en la [sentencia del 2 de julio de 1987](#).

Con relación a la rectificación registral del sexo, el TS, en la [sentencia del 3 de marzo de 1989](#), establece que esta cuestión debería resolverse por la “analogía iuris” del artículo 10.2 CE; es decir, en concordancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales ratificados por España.

De igual forma, el artículo 14 CE establece la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u otra condición personal o social. El artículo 53 CE protege este derecho fundamental y permite a cualquier ciudadano solicitar la tutela de sus derechos ante los tribunales ordinarios o a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

Otros artículos constitucionales aplicables a la realidad trans incluyen el artículo 9 CE, que regula la responsabilidad de los poderes públicos para garantizar la libertad y la igualdad de los individuos; el artículo 15 CE que prohíbe torturas y tratos inhumanos o degradantes; el artículo 16 CE encargado de garantizar la libertad ideológica, religiosa y de culto; el artículo 17 CE sobre la libertad y seguridad; el artículo 18 CE del derecho al honor, la intimidad y la propia imagen; el artículo 27 CE relativo a la educación; el

artículo 39.1 CE sobre protección social, económica y jurídica de la familia; y el artículo 43 CE que garantiza el derecho a la protección de la salud.

Así, el citado marco constitucional asienta las bases legales para la rectificación registral del sexo, el acceso a la educación, la protección de la salud y la no discriminación en la sociedad.

Por su parte, el [Código Penal español \(CP\)](#) contempla los delitos de odio en su Título XXI, en el artículo 510 y siguientes para defender el bien jurídico de la igualdad y la dignidad de las personas. Así, de su expresa redacción se concluye la antijuridicidad de toda conducta que atentare “contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquel”, incurriendo en un tipo delictivo o, en su defecto, en un agravante, como es el caso de la revelación de secretos del artículo 197.5 CP, que prevé la imposición de la pena en su mitad superior cuando la información afecte a “datos de carácter personal que revelen la ideología, religión, creencias, salud, origen racial o vida sexual, o la víctima fuere un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección”.

Especialmente, los artículos 510.1 y 510.2 CP exponen que serán castigados “[q]uienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquel, por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otros referentes a la [...] orientación o identidad sexual[.]” así como “[q]uienes lesionen la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos a que se refiere el apartado anterior, o de una parte de los mismos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a ellos por

motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otros referentes a la [..] orientación o identidad sexual[..]”.

Otros tipos penales relevantes son el 511 y 512 CP, relativos a las denegaciones arbitrarias con contenido discriminatorio contra ciertos grupos o colectivos sociales históricamente marginados o discriminados; el 515.4 CP, 518 CP y 520 CP que castigan las asociaciones ilícitas – o la cooperación con las mismas – que fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia hacia las personas o grupos mencionados en el art. 510 CP; el 170 CP, que tipifica las amenazas a ciertos habitantes de una población, grupo étnico, cultural o religioso, o colectivo social o profesional, entre otros; o el 314 CP, que penaliza las discriminación laboral por motivo de orientación o identidad sexual o de género, entre otros.

Además, con la aprobación del [Código Penal en 1995](#), se incluyó por primera vez como circunstancia agravante la discriminación por la orientación sexual de la víctima (art 22.4 CP). Posteriormente, la [Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social](#), hizo igualmente mención expresa a la discriminación realizada por razón de orientación sexual.

En el ámbito legislativo, han sido pioneras la [Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el código civil en materia de derecho a contraer matrimonio](#). La citada Ley supone un paso muy importante en materia de no discriminación e igualdad, al permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo, conllevando a la adquisición de otros derechos en el ámbito de herencias, prestaciones (viudedad) o en el ámbito familiar. Igualmente, la [Ley 3/2007, de 15 marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas](#), reconoció a las personas trans

mayores de edad y de nacionalidad española la posibilidad de modificar la asignación registral de su sexo, sin necesidad de someterse a un procedimiento quirúrgico de reasignación de sexo y sin procedimiento judicial previo, aunque manteniendo la necesidad de disponer de un diagnóstico de disforia de género, destacando la **Instrucción de 23 de octubre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado**, sobre cambio de nombre en el Registro Civil de personas transexuales. La **Ley 3/2007, de 15 de marzo**, modificó la **Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida**, reconociendo por vez primera la doble maternidad **en el seno de matrimonios de mujeres**.

La Ley 3/2007, de 15 de marzo ha sido derogada por la [disposición derogatoria única de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI](#) que tiene por finalidad garantizar y promover el derecho a la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y sus familias. En su artículo 9, reconoce la creación del Consejo de Participación de las Personas LGTBI, como un órgano colegiado de participación ciudadana que tiene por finalidad institucionalizar la colaboración y fortalecer el diálogo permanente entre las Administraciones públicas y la sociedad civil. Además, prohíbe las terapias de conversión y cirugías de normalización intersexual antes de los 12 años y elimina los requerimientos médicos en la rectificación de la mención registral relativa al sexo. Asimismo, los tratamientos hormonales y quirúrgicos para las personas trans fueron incorporados al Sistema Nacional de Salud.

También destacan en el ámbito legislativo la **Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad**, **Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud**, y **Real Decreto 1030/2006, de 15**

de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, como garantes del acceso en igualdad de condiciones y universalidad a la asistencia sanitaria, así como la incorporación de tratamientos e intervenciones para las personas LGTBI, como el tratamiento de reproducción humana asistida para mujeres lesbianas y personas trans, así como la eliminación de la cirugía de la genitalidad de las personas intersexuales. La **Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre,** esencialmente artículo 4.2.c. y 4.2.e. son también significativos en este ámbito. El **Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero,** por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Por último, la **Instrucción 7/2006, de 9 de marzo, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sobre integración penitenciaria de personas transexuales,** encaminada a actuar con pleno respeto y no discriminación al colectivo LGTBI, especialmente en el caso de las personas trans en situación de privación de libertad.

El principio de igualdad de trato, no discriminación y el respeto a la diversidad en cuanto a orientación sexual, identidad de género y a la diversidad familiar son introducidos por la [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.](#)

La **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación,** y **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual,** contemplan como principios rectores entre otros, la discriminación. Las instituciones públicas garantizarán que las medidas previstas en esta Ley Orgánica se apliquen sin

discriminación alguna por motivos de sexo, género, origen racial o étnico, nacionalidad, religión o creencias, salud, edad, clase social, orientación sexual, identidad sexual, discapacidad, estado civil, migración o situación administrativa, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y la atención a la discriminación interseccional y múltiple. Indicando en relación con este principio que: *En aplicación de la presente Ley Orgánica, la respuesta institucional tendrá en especial consideración a las víctimas de violencias sexuales afectadas por otros factores superpuestos de discriminación, tales como el origen racial o étnico, la nacionalidad, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad sexual, la edad, la salud, la clase social, la migración, la situación administrativa u otras circunstancias que implican posiciones más desventajosas de determinados sectores para el ejercicio efectivo de sus derechos.*

Recientemente ha sido publicado el [Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre](#), el cuál desarrolla el conjunto de medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas con más de 50 trabajadores, estableciendo directrices específicas para su implementación. Entre ellas, y de conformidad con el artículo 8.3, se describen algunas de las siguientes medidas planificadas:

- Incluir cláusulas de igualdad de trato y no discriminación en los convenios colectivos y acuerdos de empresa.
- Formar en inclusión y diversidad de todo el personal de la empresa y, en especial, de aquel que participa en los procesos de selección. Dentro de esta formación, se destaca prestar una mayor atención a las personas trans como colectivo vulnerable.
- Establecer canales de denuncia confidenciales y seguros en caso de acoso discriminatorio o violencia por razón de

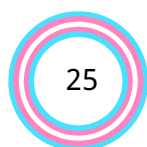
orientación e identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

- Fomentar medidas para el uso de un lenguaje respetuoso hacia la diversidad.
- Crear entornos laborales diversos, seguros e inclusivos.
- Integrar en el régimen disciplinario de la empresa aquellas infracciones y sanciones por comportamientos discriminatorios hacia las personas LGTBI trabajadoras.

2.4. Marco autonómico

La [Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía](#), en su artículo 2 ya se inspira en el principio de universalización y equidad en los niveles de salud e igualdad efectiva en las condiciones de acceso al Sistema Sanitario Público de Andalucía y postula el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos a las prestaciones y servicios de salud individual y colectiva, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que puedan ser discriminados por razón alguna (art. 6).

La [Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores](#), garantiza que las personas mayores gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, sin que sufran discriminación alguna por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, deficiencia o enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social (artículo 3), estableciendo como derechos de las personas usuarias el derecho a su intimidad, a la integridad física y moral, a un trato digno y a no ser discriminados en el tratamiento por razón de edad, nacimiento, raza, sexo,

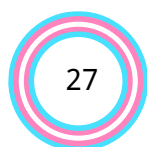


religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (artículo 20).

El [Estatuto de Autonomía de Andalucía](#) reconoce el valor de la igualdad y garantiza el pleno respeto a las personas con relación a su identidad sexual y de género. Concretamente, su artículo 1.2. propugna como **valores superiores la libertad, la justicia y la igualdad**. En su artículo 9, establece que todas las personas en Andalucía gozan, como mínimo, de los derechos reconocidos en la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#) y otros instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos ratificados por España. El artículo 10.1 establece como objetivo básico de la Comunidad Autónoma promover condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y en su artículo 14 prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en su Título I. Particularmente, la discriminación ejercida por razón de sexo, indicando que la prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas. En su artículo 35, el Estatuto de Autonomía establece que todas las personas tienen derecho a que se respete su orientación sexual y su identidad de género, y recoge el deber de los poderes públicos de promover políticas que garanticen el ejercicio de este derecho. Por último, el artículo 37.1.2. contempla como uno de los principios rector de los poderes de la Comunidad Autónoma que orienta sus políticas públicas, el garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos, la lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la **educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad**.

[La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía](#), reconoce y garantiza los derechos de las personas transexuales en el ámbito de la igualdad de género. Dicha Ley establece principios generales y medidas relevantes que contribuyen a la promoción de la igualdad y la no discriminación y que afectan a las personas trans, como la adopción de medidas de discriminación positiva para garantizar la igualdad de oportunidades y trato a las personas trans o la inclusión de la perspectiva de género y el respeto a la diversidad en el ámbito educativo. Por su parte, el artículo 43.2 proclama el deber de los poderes públicos de Andalucía de establecer políticas que promuevan *“las acciones necesarias para eliminar la discriminación por opción sexual y transexualidad, garantizando la libertad de decisión individual”*.

La [Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía](#), establece como principio del sistema educativo la equidad, el respeto, la promoción de la igualdad y la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social (artículo 4), así como promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres (artículo 5), estableciéndose el respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales. La igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación y la protección contra toda agresión física o moral (artículo 7).



Por su parte, la [Orden de 20 de junio de 2011](#), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, modificada por la [Orden de 28 de abril de 2015](#), establece la promoción de la convivencia en los centros docentes, a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de sus planes de convivencia, de la mediación en la resolución de conflictos y del establecimiento de [Protocolos de actuación e intervención ante conductas, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, agresión, actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz o agresiones al profesorado y al resto del personal no docente](#).

La [Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía](#), presenta como finalidad la reducción de las desigualdades en salud y procurar que las personas compartan con equidad los progresos en salud y el bienestar personal y social (artículo 3) y el derecho a no sufrir discriminación en el reconocimiento y en el acceso a los servicios de salud pública (artículo 16). Así mismo prestará especial atención a la promoción de la salud de todas las personas en Andalucía en todas las etapas de la vida de las personas – infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez – promoviendo las acciones destinadas a fomentar el desarrollo físico, mental y social de las personas y a crear las condiciones que faciliten a estas y a la sociedad las opciones más saludables, concretando, entre otras, que la sexualidad de las personas, de cualquier orientación, pueda ser una vivencia saludable, respetuosa y satisfactoria.

En 2014 entra en vigor la [Ley de 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de](#)

Andalucía, que tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el **derecho a la autodeterminación de género** de las personas que manifiestan una identidad de género distinta a la asignada al nacer. La Ley regula un conjunto de facultades y deberes que integran el referido derecho a la autodeterminación de género, así como las actuaciones necesarias que para hacerlo efectivo corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía. Esta Ley legisla por vez primera sobre la despatologización de las identidades trans y sobre la autodeterminación de la identidad y expresión de género. Introduce el derecho a la autodeterminación de género, y derivado del mismo, el **derecho de las personas trans a recibir una atención integral y adecuada a sus necesidades en diferentes ámbitos en igualdad efectiva de condiciones, al reconocimiento de su identidad de género y libre desarrollo de la personalidad, así como a ser identificado conforme a ella y al acceso a los diversos servicios públicos que brindan las administraciones** (artículo 2). Por otro lado, establece los principios de no discriminación (artículo 6) y de confidencialidad de los datos relativos a su identidad y respeto a su privacidad (artículo 8) como principios rectores en virtud de los cuales regula las actuaciones a las que las Administraciones Públicas deben atenerse (artículo 5.1), y se refiere a los servicios de asesoramiento jurídico del que pueden disponer tanto personas trans como familiares y entorno cercano (artículo 18).

El **Sistema Público Andaluz de Salud**, en su Cartera de Prestaciones y Servicio, tiene incluido el **Programa de Reproducción Humana Asistida**, desarrollado en las Unidades de Reproducción Humana Asistida, así como las **Unidades de Atención a Personas Transexuales (UAPT)**.

Por otra parte, para dar respuesta a lo marcado en la Ley de 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de

género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía se han elaborado los **Procesos Asistenciales Integrados (PAI) de Atención Sanitaria a Personas transexuales Adultas y Atención Sanitaria a Personas transexuales en la Infancia y Adolescencia**, ambos bajo el marco de la despatologización. Dichos protocolos, uno para [infancia y adolescencia](#) y otro para [adultos](#), facilitan la labor de los profesionales, aseguran la continuidad desde la infancia y descentralizan la atención con unidades especializadas en todas las provincias.

La [Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía](#), establece los principios rectores que deben guiar la práctica deportiva en Andalucía. Entre ellos, se encuentra: la prevención y erradicación de la violencia, xenofobia, racismo e intolerancia, así como del dopaje y el fraude en el deporte — fomentando el juego limpio en las manifestaciones deportivas y la colaboración ciudadana (artículo 5). El artículo 11 de dicha Ley indica que lo anterior es competencia de la Administración de la Junta de Andalucía.

Igualmente se establece en el Título VIII, Capítulo II, una política activa de prevención y lucha contra cualquier tipo de manifestación violenta, racista, xenófoba e intolerante en el deporte, y fomentará los valores que se identifican con el mismo (artículo 109), y la creación de una Comisión Andaluza contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte (artículo 110).

La [Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía](#), tiene por objeto el promover y garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social (artículo 1), estableciendo como principios rectores la equidad,

fortaleciendo el respeto y la aceptación de la diversidad en razón de edad, sexo, orientación o identidad de género, etnia, cultura, creencias religiosas, situación socioeconómica o capacidad funcional, y el **respeto a la diversidad, como elemento transversal, acorde con los derechos humanos, para conseguir un mayor desarrollo y enriquecimiento personal y de la sociedad en su conjunto** (artículo 25). Del mismo modo promueve la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones o estigmas por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen de las personas, discapacidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social (artículo 5).

En el ámbito educativo, se publica en 2016 el [II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación](#), que refuerza las medidas existentes y asigna nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género en los centros educativos públicos. Actualmente, el [III Plan de Igualdad de Género en Educación](#) se encuentra en preparación, el cual incorporará una Red Andaluza de centros igualitarios y coeducativos.

En cuanto al impulso a la participación, la [Ley 8/2017](#), de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, establece la creación de órganos específicos responsables de ejecutar las políticas públicas, fomentar el diálogo y la cooperación interdepartamental, supervisar las acciones implementadas, evaluar el alcance de los objetivos y dar voz a los colectivos andaluces involucrados en la lucha por los derechos y contra la discriminación de las personas LGTBI, como es el caso del [Consejo Andaluz LGTBI](#) (artículo 11).

Desde el servicio público audiovisual, la [Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía](#) establece como fin la emisión de contenidos

audiovisuales, comerciales o no, que promuevan de forma activa la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y de oportunidades y el respeto a la diversidad (artículo 45).

Con la [Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública](#), se aprueba y ordena la publicación del **Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 13 de febrero de 2020**, por el que se actualiza el Protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objeto establecer mecanismos para prevenir y evitar las conductas que pudieran constituir acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, como el origen racial o étnico, la religión o convicciones, la discapacidad, la edad, la orientación sexual o cualquier condición o circunstancia personal o social y fijar un procedimiento de actuación ante los casos que pudieran presentarse.

La [Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía](#) establece como principio rector la equidad (artículo 7), posibilitando el desarrollo en condiciones de igualdad, apoyando intervenciones tendentes a romper los ciclos intergeneracionales de desigualdad y discriminación, para lo cual deben atender y compensar todo tipo de carencias y la diversidad de cualquier índole y naturaleza. Su artículo 10 regula la prevención y protección integral contra cualquier forma de violencia, así mismo en su artículo 13 se refiere a la Perspectiva de género, disponiendo que: *“Las administraciones públicas de Andalucía introducirán la perspectiva de género en la planificación, desarrollo y la evaluación de las medidas que adopten en relación con las niñas, niños y adolescentes, en todas las actuaciones y los programas dirigidos a personas menores de edad y con especial atención*

a la desigualdad y/o discriminación por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género". Su artículo 50.3 dispone que: *"Será uno de los objetivos fundamentales de la educación la formación para el ejercicio de la ciudadanía, en el marco de los principios de libertad, de tolerancia, solidaridad, equidad y no discriminación por razón de edad, sexo, orientación sexual, etnia, clase social, religión, discapacidad y diversidad cultural, y el fomento del respeto a todas las personas"*. El artículo 60, bajo el título *"Deberes relativos al ámbito familiar, educativo y social"*, dispone: *"De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, deben respetar la dignidad, integridad e intimidad de las personas con las que se relacionan, con independencia de su edad, nacionalidad, etnia, religión, sexo, orientación, identidad sexual y de género, características físicas o sociales o cualquier otra circunstancia personal o social"*. Asimismo, los artículos 75, 78 y 111 incluyen la perspectiva e igualdad de género y respeto a la diversidad LGTBI, en los centros de protección de menores y la atención residencial. Por otra parte, su disposición adicional décima regula la Asistencia letrada en los procedimientos sobre delitos de odio.

El artículo 44 de la citada [Ley 4/2021](#), de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía reconoce el derecho a la identidad de género de nuestra infancia y adolescencia y dispone que:

1. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a preservar y desarrollar su propia identidad personal e idiosincrasia, incluida su identidad y expresión de género.

2. Las niñas, niños y adolescentes cuya identidad de género o la forma en que la expresan no coincida con el sexo asignado al nacer, tienen derecho a desarrollarse física, mental y socialmente en forma saludable plena, así como en condiciones de libertad y dignidad. Ello



incluye la determinación y el desarrollo evolutivo de su propia identidad de género y el derecho a utilizar libremente el nombre que hayan elegido en los términos previstos en la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales en Andalucía y de conformidad con la normativa estatal vigente. Para ello los padres, madres, personas tutoras o representantes legales facilitarán y colaborarán con las administraciones competentes.

3. La Administración de la Junta de Andalucía velará por el ejercicio de este derecho y la especial protección que necesitan estas niñas, niños y adolescentes en relación con sus circunstancias específicas para asegurar su adecuado desarrollo personal y social de acuerdo con su identidad de género.

Gracias a la [Orden de 12 de diciembre de 2023](#), por la que se prorroga durante el año 2024 el Plan General de Inspección de los Servicios Sociales aprobado para los años 2022 y 2023 mediante [Orden de 22 de diciembre de 2021](#). Entre sus objetivos específicos se contempla: comprobar que el centro garantiza el bienestar físico de las personas usuarias mediante una correcta alimentación, una asistencia sanitaria eficaz, intimidad y privacidad en la higiene y los cuidados personales, libertad sexual, y el uso del Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de discriminación a personas LGTBI en recursos de atención a personas mayores. Por su parte, la [Orden de 22 de diciembre de 2020](#), por la que se aprueba la **Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía**, recoge como principios éticos relacionados con la prestación de Servicios Sociales el reconocimiento de Derechos Humanos y Sociales, el respeto a las diferencias entre las personas y el reconocimiento de la diversidad. Del mismo modo se establece en el [I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la](#)

[Dependencia](#) (2016-2020) el objetivo de promover el desarrollo de una existencia autónoma en el medio habitual de la persona, y en todos los ámbitos de la vida, en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Para finalizar, entre 2023 y 2024 se han realizado importantes avances en la planificación (desarrolladas en el apartado 4.13 del presente informe), relativos al desarrollo de Estrategias y Proyectos normativos relacionados con la diversidad y, en especial, en materia trans. La [I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía](#), aprobada por Consejo de Gobierno en Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, busca fomentar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y sus familias, eliminando el trato desigual, la discriminación y la vulneración de derechos en el ámbito público y privado, superar la invisibilidad y falta de reconocimiento de las personas LGTBI e impulsar una cultura de respecto a la diversidad. La [I Estrategia de Atención a Personas Sin Hogar en Andalucía](#), aprobada en Consejo de Gobierno el 27 de diciembre de 2023, pretende reducir el número de personas en situación de sinhogarismo en Andalucía, a través de un nuevo sistema de atención y prevención. En particular, esta estrategia recoge como indicador detectar aquellas situaciones en las que una persona sin hogar puede haber sido expulsada de su domicilio por motivos de discriminación, así como sensibilizar sobre posibles situaciones de discriminación y violencia vinculadas a la pertenencia al colectivo LGTBI a las personas profesionales que trabajan con las personas sin hogar.

Por su parte, el [I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023](#), establece como línea estratégica 3 la atención a personas mayores con especial vulnerabilidad, prestando especial atención a las personas mayores en exclusión social y del colectivo LGTBI, para evitar

que sufran una mayor desigualdad. Además, en la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible se encuentra el [III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2020-2023 \(PACODE\)](#). Asimismo, la Junta de Andalucía ha impulsado el [Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía 2022-2026](#), donde se indica entre sus ejes estratégicos la sensibilización de la juventud en igualdad de trato y diversidad. También se propone la realización de medidas para abordar la discriminación por motivo de la orientación sexual e identidad de género hacia las personas con discapacidad en el [III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía](#); o el apoyo a las familias y la promoción del libre desarrollo, entre todas las familias, en toda su diversidad, de acuerdo con sus diferentes circunstancias en el [I Plan de Familias 2024-2025](#); así como el apoyo al mantenimiento de programas realizado por asociaciones en material LGTBI dentro del [I Plan Estratégico Integral del Voluntariado y Participación Ciudadana 2023-2026](#).



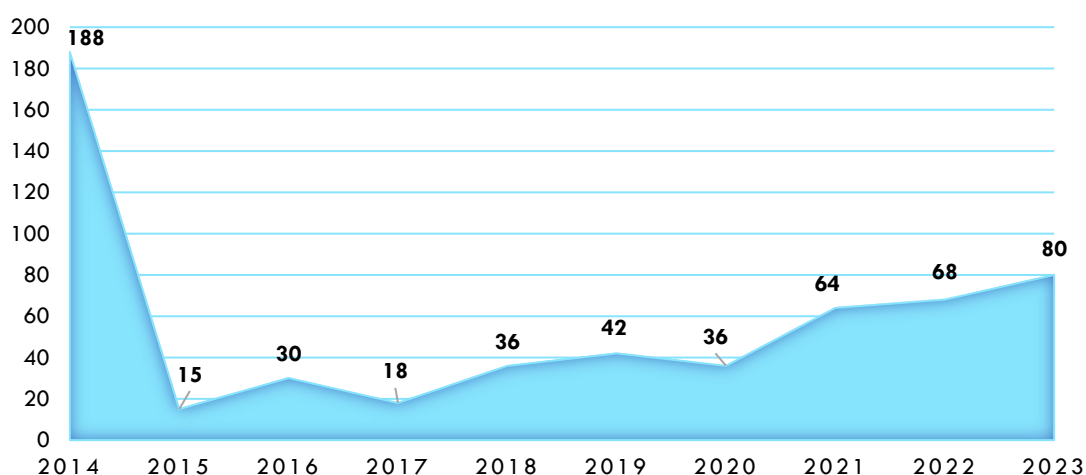
3. DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA REALIDAD DE LAS PERSONAS TRANS EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA

Según los datos del [Informe sobre la Evolución de los Delitos de Odio en España](#) publicado en 2023 y desarrollado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior del Gobierno de España, **los delitos de odio cometidos por “orientación sexual e identidad de género” fueron el segundo motivo de denuncia más frecuente en 2023**, solo por debajo de racismo/xenofobia, con un total de 522 hechos conocidos. Esto supone un **aumento del 13,73% con respecto a las cifras del año 2022**. Posteriormente, se ha publicado el [Informe de la Encuesta sobre Delitos de Odio: Víctimas y testigos](#). Según este Informe, un 68,6% de las víctimas identificaron la “orientación sexual e identidad de género” como el motivo por el que fueron agredidas, superando incluso al motivo por racismo y xenofobia, que se situó en un 60,1%. Cabe destacar que, en 2024, este motivo casi se ha duplicado en comparación con 2021, cuando solo un 35,47% de las víctimas lo señaló como causa del delito. En 2025, se ha publicado el informe [Estado del odio: Estado LGTBI+ 2025](#) por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 junto con la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+). Según este Informe, **el 42,5% de las personas LGTBI en España ha sido víctima de odio en el último año**, observándose un aumento en las situaciones de odio basadas en la agresión física o verbal y la discriminación respecto a 2024. De manera particular, el Informe subraya que ser trans es un factor de riesgo ya que dentro de las personas LGTBI son el grupo que experimentó más acoso y agresiones físicas o verbales.

Poniendo el foco en Andalucía y, como muestra el [Portal Estadístico de Criminalidad](#) en esta Comunidad Autónoma, el total de delitos cometidos por este mismo motivo fue de 80 hechos conocidos en 2023. Como puede

verse en la Figura 1, este número es el más alto desde la disminución de delitos acontecida en el año 2015. En cuanto a la tipología penal de los delitos, destacan la promoción e incitación pública al odio, hostilidad y discriminación, las amenazas, las lesiones, el acoso contra la libertad de las personas y daños, entre otros.

Figura 1. Total de delitos de odio por motivo de orientación sexual e identidad de género en Andalucía desde el año 2014 hasta el año 2023



Fuente: [Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior](#)

La Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad publica el III Informe Estadístico para la Elaboración de Políticas Públicas Antidiscriminatorias en el Ámbito LGTBI, con los Datos estadísticos del año 2022. Este Informe pone en valor los datos estadísticos sobre las **agresiones y discriminaciones ejercidas contra las personas LGTBI y contra menores de edad que forman parte de familias LGTBI** en base a las denuncias presentadas por delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género y a las resoluciones administrativas y las sentencias judiciales en Andalucía. Por tanto, su objetivo no es otro que mostrar la realidad para facilitar la toma de decisiones de cara al diseño, desarrollo y evaluación de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI y

avanzar hacia la plena igualdad de trato y oportunidades de las personas LGTBI y sus familiares. Se consolida, además, como un instrumento para la reflexión de la sociedad, en general, y de las asociaciones LGTBI junto con los grupos de investigación donde obtener evidencias fiables en esta materia.

En su capítulo IV “Discursos de odio por orientación sexual e identidad de género en las redes sociales”, muestra que las redes sociales facilitan distribuir mensajes de odio de una forma rápida y que se mantiene en el tiempo. El envío y reenvío de mensajes de odio favorece la discriminación y estigmatización de las personas LGTBI. Según se informa, un estudio internacional de la consultora LLYC muestra que en España **estos mensajes de odio han aumentado un 130% entre 2019 y 2022**. Estas agresiones online se realizarían principalmente por personas anónimas (48.4%), seguido de personas alborotadoras o generadoras de polémicas (34.2%) y bajo perfiles falsos (11.9%), principalmente. Detrás de estos perfiles hay diferentes motivaciones, desde personas poco o mal informadas en el primer caso, pasando por la presencia de firmes creencias contra las personas LGTBI, hasta personas altamente motivadas hacia la violencia en el último caso. Frente a este aumento de los mensajes de odio, también se registra en el citado Informe que **los mensajes positivos y de apoyo hacia la comunidad LGTBI ha descendido en casi un 16%**. Considerando ambos resultados, las entidades LGTBI andaluzas consultadas demandan un mayor compromiso y dinamismo de la Administración Andaluza frente a los delitos de odio en este ámbito, mejorar la sensibilización y formación de la sociedad en general, favorecer la visibilidad del colectivo LGTBI en Andalucía, así como difundir las sentencias condenatorias a través de los medios de comunicación y partidos políticos.

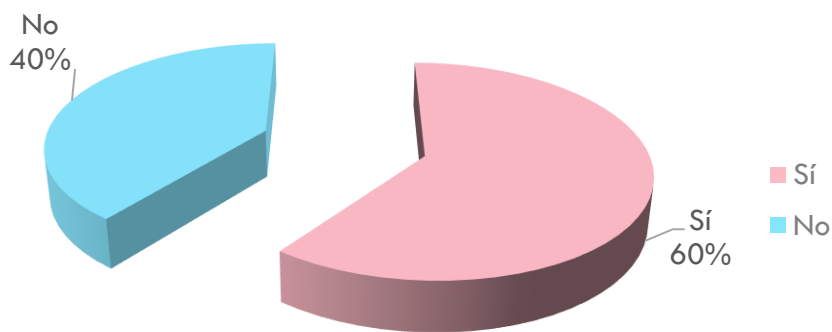
Por su parte, el Observatorio Andaluz contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia realiza en 2021 el [III Informe de Situación de la LGTBIfobia en la comunidad andaluza](#), con la finalidad de visibilizar específicamente la discriminación sufrida por el colectivo LGBTI en Andalucía y poder realizar una comparativa de la evolución en los últimos años. **Este informe reporta un total de 367 incidencias por Homofobia, Bifobia y Transfobia y de 279 personas atendidas, es decir, personas que recibieron atención directa para obtener asesoramiento, apoyo o presentar una queja.** Como datos estadísticos a subrayar de este Informe, destaca el alarmante número de adolescentes y jóvenes que sufren esta violencia, ya que el 42% de las víctimas se encuentran en el rango de edad menores de 30 años. También se observa que cerca del 32% de las víctimas han sido personas trans y que el año 2021 estuvo especialmente marcado por un incremento muy importante de ataques contra las personas trans. En cuanto a la motivación del incidente, el 28% estaban motivados por la transfobia, es decir, por ideaciones, actitudes o conductas discriminatorias hacia las personas trans.

El III Informe de Situación de la LGTBIfobia en la comunidad andaluza de 2021 muestra que **el 42% de las personas que han sufrido ataques por orientación sexual, identidad o expresión de género son menores de 30 años, el 32% han sido personas trans y el 28% de los ataques estaban motivados por transfobia.**

Estas agresiones sufridas no son inocuas, sino que provocan graves **consecuencias en la vida y la salud de las personas trans** (Figuras 2-4). Según el informe [Investigación: Personas trans y educación no formal](#) realizado por la FELGBT en 2021, en el que se presentaron resultados de una muestra de adolescentes con edades entre 14 y 25 años, **como consecuencia de la transfobia sufrida más del 90% había sentido malestar respecto a su identidad de género, el 61,1% había presentado**

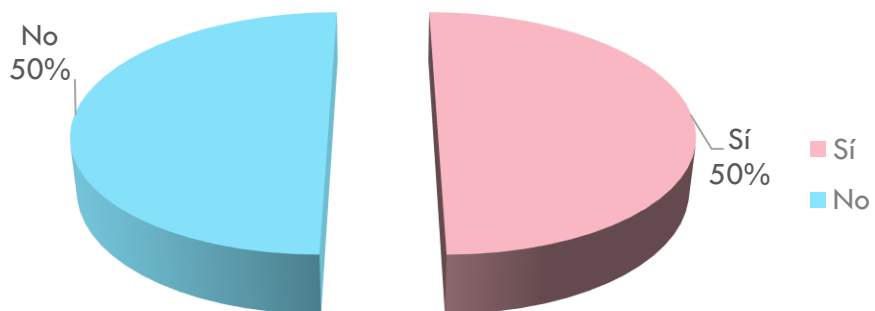
ideación suicida, el 50% se había autolesionado y el 16,67% había realizado intentos autolíticos. Además, un 35% informó que nunca había comunicado estos hechos a terceras personas.

Figura 2. Porcentaje de personas entre 14 y 25 años que informan de ideación suicida como consecuencia de la transfobia recibida



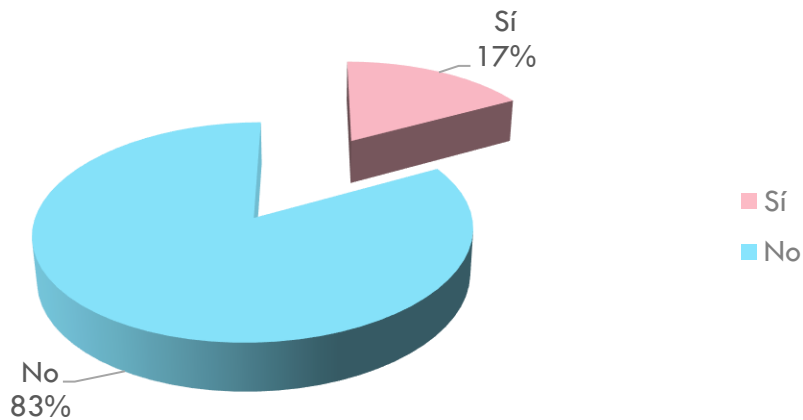
Fuente: Informe [Investigación: Personas trans y educación no formal](#)

Figura 3. Porcentaje de personas entre 14 y 25 años que informan de autolesiones como consecuencia de la transfobia recibida



Fuente: Informe [Investigación: Personas trans y educación no formal](#)

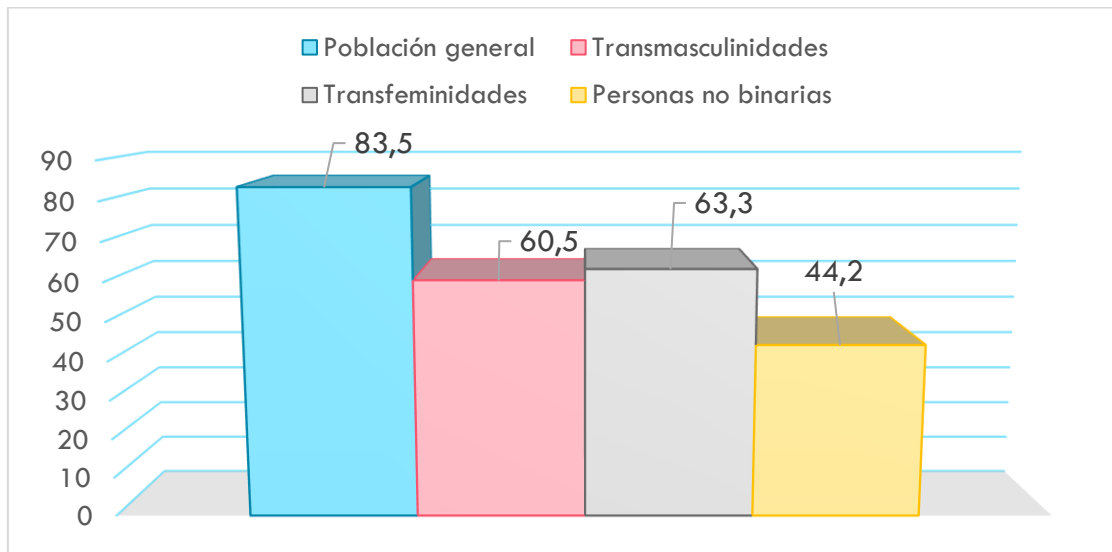
Figura 4. Porcentaje de personas entre 14 y 25 años que informan de intentos autolíticos como consecuencia de la transfobia recibida



Fuente: Informe [Investigación: Personas trans y educación no formal](#)

En el **ámbito de la salud**, el Instituto de Salud Carlos III ha realizado el [Estudio Transaludes](#), publicado en 2024, sobre la salud de las personas trans. El estudio incluyó a personas trans y/o no binarias de 15 años o más. Respecto a la salud autopercebida, el informe reflejó que **el 53,8% de las personas que participaron en el estudio consideraron que su estado de salud era bueno o muy bueno, porcentaje muy inferior al de la población general (85,3%)**. En la Figura 5, se ofrecen resultados atendiendo a la identidad de género de las personas participantes del estudio en comparación con los datos de la población general.

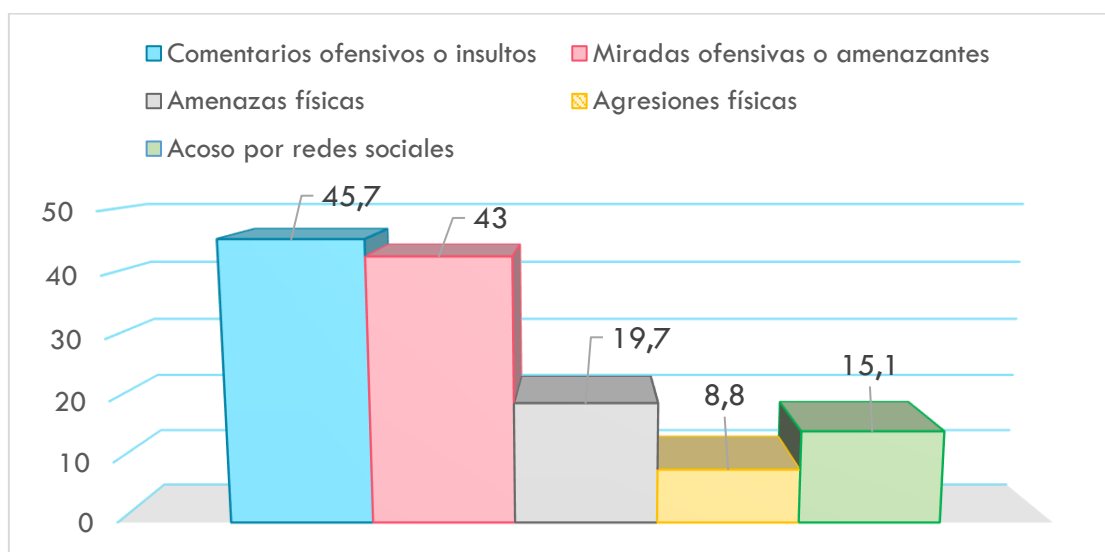
Figura 5. Porcentaje de personas que informan que su estado de salud era bueno o muy bueno



Fuente: [Estudio Transaludes](#)

Según el citado informe, entre los problemas de salud, destacan las cuestiones de salud mental. En particular, **el 39,6% había recibido un diagnóstico de depresión y el 47,5% de ansiedad en los últimos 12 meses.** Cabe destacar que, tal y como se menciona en el informe, entre las principales causas de esta peor salud se encuentra la violencia recibida: casi la totalidad de las personas participantes había recibido algún tipo de violencia a lo largo de su vida (92,4%), tres de cada cuatro habían recibido violencia dentro de su relación de pareja (74,7%), y siete de cada diez sufrieron violencia sexual (69,8%). En la figura 6 se detallan los porcentajes de personas que informan haber sufrido violencia en los últimos 12 meses.

Figura 6. Porcentaje de personas que informan sobre la violencia recibida en los últimos doce meses



Fuente: [Estudio Transaludes](#)

A pesar de todo ello, **más de la mitad de las personas del estudio afirman que no pueden cubrir sus necesidades de atención sanitaria por cuestiones económicas**. Este estudio también ha reflejado que **cuatro de cada diez personas manifiestan que los profesionales de la salud no saben cómo atenderles**, y que una de cada cuatro no había accedido a servicios públicos, como los servicios sanitarios o policiales, por la discriminación recibida o el miedo a recibirla.

Respecto al **ámbito laboral**, numerosas **personas trans sufren discriminación**. Según el informe [Estudio exploratorio sobre la inserción sociolaboral de las personas trans](#), elaborado por el Ministerio de Igualdad en 2022, **la tasa de paro entre las personas trans ascendería al 46,5% (41,5% entre mujeres trans, 48,7% entre hombres trans y 69,2% entre personas no binarias)**.

Además, **el 68,2% de las personas informó que habían sido discriminadas en el ámbito laboral**: el 23,2% durante la fase de selección y el 45% tras obtener el empleo. Respecto al impacto de los programas de

inserción laboral, el citado informe indica que estos programas no están logrando los resultados esperados en esta población. El 57% no encontró empleo tras haber participado en un programa formativo y de empleo, y el 23% encontró un trabajo temporal. Además, esta ausencia de eficacia parece ser mayor entre la población más joven, con edades entre 18 y 25 años, donde **el porcentaje de personas trans que no encuentran empleo tras participar en un programa de inserción laboral asciende a casi el 66%.**

Las dificultades que las personas trans experimentan en el ámbito laboral también han sido recogidas en un informe elaborado por UGT publicado en 2023 con el título [Hacia centros de trabajo inclusivo. La discriminación de las personas trans y LGTBI en el ámbito laboral en España en 2023. Retos y soluciones](#). En el citado informe **el 75% de las personas trans consideraron que ser LGTBI era un inconveniente a la hora de buscar empleo, y el 55% experimentó exclusión laboral**. Particularmente, casi el 15% informó que había sufrido rechazo directo en las entrevistas de trabajo, y casi el 42% había sido rechazado indirectamente tras presentar su documentación no cambiada en el registro (DNI, titulación académica, etc.) para formalizar el contrato. Como consecuencias, las personas trans presentan mayores tasas de desempleo y de empleo a tiempo parcial respecto a personas cis heterosexual y cis LGB+ lo que supone un grave perjuicio para el desarrollo personal y profesional de las personas trans.

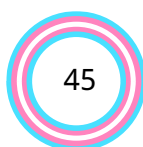


Tabla 1. Distribución de la situación laboral de las personas cis y trans en España

Situación laboral	Cis hetero	Cis LGB+	Trans y no binario
Con empleo asalariado	87,2%	82,8%	64,2%
A tiempo completo	89,9%	87,4%	73,3%
A tiempo parcial	10,1%	12,6%	27,9%
Con empleo autónomo	1,3%	3,7%	0%
En situación de desempleo	4,5%	8,8%	26,1%

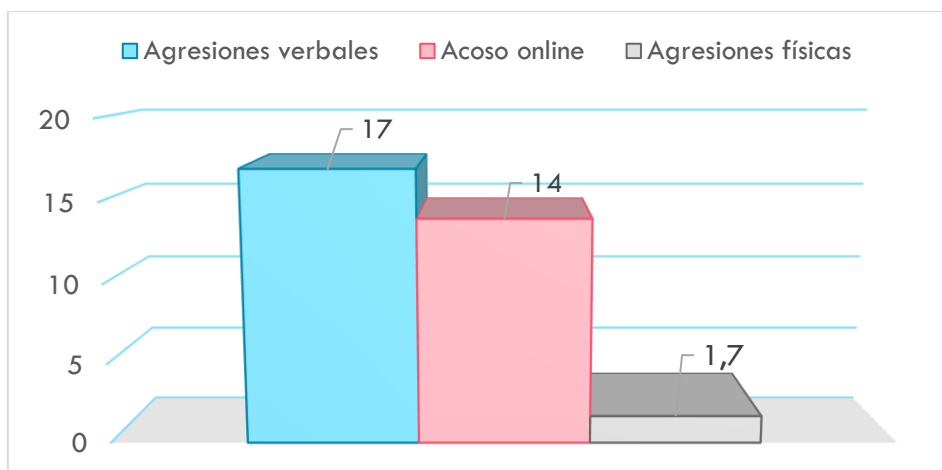
Fuente: Informe [Hacia centros de trabajo inclusivo. La discriminación de las personas trans y LGTBI en el ámbito laboral en España en 2023. Retos y soluciones](#)

En 2025, la FELGBT+ publicó el informe [Índice de confianza en la empresa](#) donde se informa, entre otras cuestiones, de los hechos de odio, tales como discriminación, acoso o agresiones recibidas en el ámbito laboral. Según el informe, **el 8,3% de las personas ha recibido un trato desigual, el 11,45% de los casos de acoso sufrido ocurrieron en el lugar de trabajo, al igual que el 8,46% de las agresiones sufridas**. Frente a este escenario, se observa un crecimiento lento pero positivo respecto al compromiso percibido de las empresas con las personas LGTBI, pasando del 24,7% en 2024 al 30% en 2025. Este incremento refleja que parte de los avances provocados por las políticas públicas en material LGTBI son percibidos y valorados. Un ejemplo de ello es la entrada en vigor del [Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre](#), el cuál es valorado muy positivamente por el 74,6% de las personas.

Respecto al **ámbito educativo**, según el [Informe LGTBfobia en las aulas 2021-22](#) realizado por COGAM, el 91% del alumnado encuestado afirmó “aceptar sin problemas a las personas trans”. Estos datos son contradictorios cuando se analiza el acoso por LGTBfobia recibido por parte de sus iguales entre el alumnado trans. El informe revela que **el alumnado trans recibe más acoso por parte de sus iguales que el resto del**

alumnado. Específicamente, el 17% del alumnado trans ha recibido insultos relacionados con su identidad, el 14% ha recibido acoso online y el 1,7% acoso online (Figura 7).

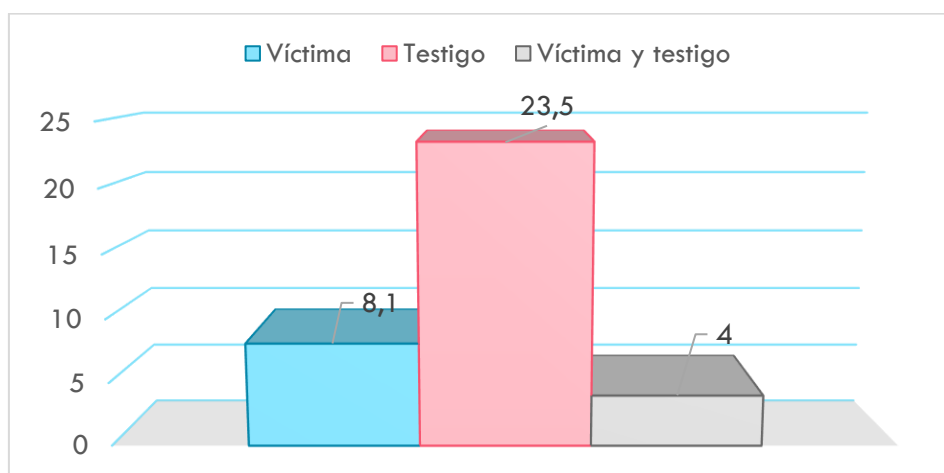
Figura 7. Porcentaje de acoso por LGTBfobia recibido por el alumnado trans



Fuente: [Informe LGTBfobia en las aulas 2021-22](#) realizado por COGAM en 2022

En 2024, en el **ámbito educativo**, la FELGTBI+ y la Federación estatal de Enseñanza de Comisiones Obreras han publicado el informe [Centros educativos, profesorado LGTBI+ y personas aliadas](#), en el que se analizan las necesidades del sistema educativo español a partir de la experiencia de su profesorado. Según este informe, los principales motivos por los que el profesorado LGTBI no visibiliza su identidad en los centros educativos son el miedo a situaciones de odio, acoso, o discriminación, seguido del miedo a ser vinculado con fenómenos estereotipados como la pederastia. De manera destacada, el 36,7% de las personas que participaron en el estudio declaró haber sido víctima, testigo, o ambas cosas, de situaciones de odio en los centros educativos en los que trabajan (ver Figura 8). En un 36,5% de los casos, estas situaciones se prolongaron más de 30 días, y, en particular, el 11,5% afirmó que se trataba de una situación constante. En cuanto al origen de estas agresiones, el 50% fueron perpetradas por el propio alumnado, seguido por otros integrantes del centro en un 31% de los casos.

Figura 8. Porcentaje de personas que han sido víctima, testigo o ambos de situaciones de odio LGTBIfóbico en el centro educativo donde trabaja actualmente



Fuente: Informe [Centros educativos, profesorado LGTBI+ y personas aliadas](#)

Los datos estadísticos recogidos en los diferentes informes realizados subrayan que, a pesar de los esfuerzos realizados por las diferentes entidades nacionales, autonómicas y locales de cara a la plena inclusión y participación en todos los ámbitos de nuestra sociedad de las personas trans y sus familias, aún siguen siendo necesarias medidas que favorezcan la visibilidad, el respeto y la no discriminación de las personas trans.

Con este fin, el V Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de las personas transexuales de Andalucía recoge las actuaciones de la administración de la Junta de Andalucía durante los años 2023 y 2024 en aplicación de la citada Ley.



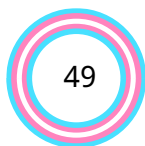
4. Actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, durante el periodo 2023-2024

El V informe bienal recoge las principales actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía durante el periodo comprendido entre los años 2023 y 2024. Según establece la disposición adicional tercera de la Ley 2/2014, de 8 de julio, *“se elaborará un informe con carácter bienal, que será remitido al Parlamento de Andalucía, sobre el conjunto de actuaciones en relación con la efectividad del principio de autodeterminación de género, que estará coordinado por la Consejería que ostente las competencias en materia de igualdad”*. Este informe se realizará en colaboración con personas trans y entidades que las representen, llevándose a cabo según el Decreto 175/2017, de 31 de octubre por el que se regula su contenido y procedimiento de elaboración.

4.1. Actuaciones en atención sanitaria

La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, reconoce la despatologización y el derecho a la autodeterminación del género. Respecto a la atención sanitaria, los artículos 5 y 10 de esta Ley establecen, además:

- El derecho de la persona a no verse obligada a someterse a tratamiento, procedimiento médico o examen psicológico que coarte su libertad de autodeterminación de género.
- El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, sin que pueda haber discriminación ni segregación por motivos de identidad de género.



- El derecho de acceso a la cartera de servicios existentes en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- El derecho a una atención adecuada a su identidad de género, incluyendo el derecho a ocupar los espacios físicos (ya sea habitaciones para ingresos u otros) acordes con su género deseado, cuando haya diferenciación de los espacios por razón de sexo.

Asimismo, la citada Ley específica que:

- Se procurará la máxima proximidad entre las personas transexuales y los centros sanitarios, siempre que se garantice la calidad y seguridad de la atención.
- El Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) proporcionará la atención sanitaria a personas transexuales conforme a su cartera básica de servicios.
- Los procedimientos quirúrgicos específicos se prestarán a personas mayores de edad.
- Los tratamientos de modulación del tono y timbre de la voz se incluirán dentro de la cartera básica de servicios.
- Para todos los procedimientos, se requerirá el consentimiento informado de la persona capaz y legalmente responsable.
- Se establecerán medidas de formación para profesionales de la salud. Y se realizará una valoración y seguimiento de la atención sanitaria prestada.

Para cumplir el mandato de la citada Ley, la Consejería competente en materia de salud publicó en 2016 el [Proceso Asistencial Integrado Atención Sanitaria a personas transexuales adultas](#), y el [Proceso Asistencial Integrado Atención Sanitaria a personas transexuales en la infancia y adolescencia](#). Ambos Procesos Asistenciales definen el modelo de atención sanitaria de

calidad a las personas transexuales. La información ampliada puede consultarse en la [Guía de información sobre Atención Sanitaria a las Personas Transexuales](#) (Avilés-Pérez y colaboradores, 2018) elaborada por la Consejería competente en materia de salud.

Este apartado recoge las actuaciones desarrolladas por la Administración de la Junta de Andalucía relacionadas con la atención sanitaria de las personas trans durante el periodo 2023-2024.

4.1.1. Unidad de Atención a Personas Transexuales

Desde el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de la Consejería de Salud y Consumo se han reportado los siguientes datos de atención sanitaria en la Unidad de Atención a Personas Transexuales (UAPT) en personas con una edad superior o igual a 14 años. Aproximadamente la mitad de las primeras consultas son procedentes de Atención Primaria y las citas de revisiones cuatriplican las citas de primeras consultas. Respecto a las cifras de 2021-2022 donde se registraron 11.952, el número total de citas ha aumentado en un 24,7% entre 2023 y 2024.

Tabla 2. Número de citas, revisiones y primeras consultas ≥ 14 años (2023-2024)

Año	N.º Primeras Consultas	N.º Primeras Consultas procedentes de Atención Primaria	N.º Citas Revisiones	N.º total de citas ≥ 14 años
2023	1.474	673	5.592	7.066
2024	1.504	642	6.260	7.764
Total	2.978	1.315	11.852	14.830

Fuente: MTI y datos aportados por los centros. UAPT: Unidad de Atención a Personas Transexuales.

Respecto a los datos de personas con una edad de 13 años o inferior, alrededor de una tercera parte de las primeras consultas son procedentes de Atención Primaria. Las citas de revisiones son superiores a las citas de

primeras consultas. Además, las citas totales se han mantenido estables en comparación con 2021-2022, donde se registraron un total de 308 citas.

Tabla 3. Número de citas, revisiones y primeras consultas ≤13 años (2023-2024)

Año	N.º Primeras Consultas	N.º Primeras Consultas procedentes de Atención Primaria	N.º Citas Revisiones	N.º total de citas ≤13 años
2023	76	22	81	165
2024	62	22	78	140
Total	138	44	159	305

Fuente: MTI y datos aportados por los centros. UAPT: Unidad de Atención a Personas Transexuales.

4.1.2. Atención a personas trans con problemas de adicciones

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), perteneciente a la Consejería competente en materia de salud y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, reporta los datos de las solicitudes de ingreso (mediante protocolo) e ingresos en Comunidades Terapéuticas de la ASSDA de personas trans con adicciones. Cabe destacar que respecto a los años 2021 y 2022, donde se registraron 3 solicitudes, en 2023-2024 ha aumentado en 11 el número de solicitudes, lo que supone un aumento del 366% aproximadamente.

Tabla 4. Personas trans atendidas por la ASSDA

Año	N.º Solicitudes	N.º Ingresos
2023	8 (3 hombres y 5 mujeres)	5 (1 hombre y 4 mujeres)
2024	6 (todas mujeres)	0
Total	14	5

Fuente: ASSDA

La situación laboral de las personas atendidas por el ASSDA era de riesgo, ya que el 90% se encontraba en paro y el 10% no había trabajado nunca.

Las personas fueron derivadas principalmente desde Córdoba (5 personas), aunque también de las provincias de Cádiz (2 personas), Sevilla (3 personas), Málaga (3 personas), y Huelva (1 persona). De las personas ingresadas, tres consumían alcohol y dos consumían cocaína. Respecto al tipo de alta y duración del ingreso, 1 persona fue dada de alta derivada con una estancia de 187 días, 1 persona cursó alta disciplinaria con una estancia de 196 días, 1 persona cursó alta terapéutica con una estancia de 251 días y 2 personas solicitaron alta voluntaria con una estancia media de 19 días.

4.1.3. Actualización del Proceso Asistencial Atención a Personas Transexuales en la Infancia y Adolescencia

Durante el año 2024 se iniciaron los trabajos de actualización del [Proceso Asistencial Integrado Atención Sanitaria a Personas Transexuales en la Infancia y Adolescencia](#) por lo que podrían surgir algunas recomendaciones de buenas prácticas una vez finalizado. A este respecto, **queda por desarrollar el contenido del Artículo 12. Indicadores de seguimiento**, que establece:

- El seguimiento de la atención sanitaria de las personas transexuales incluirá la **creación de indicadores de seguimiento sobre los resultados de los tratamientos, terapias e intervenciones** que se lleven a cabo, con detalle de las técnicas empleadas, complicaciones y reclamaciones surgidas, así como la **evaluación de la calidad asistencial**.

- Para la elaboración de las estadísticas previstas en el apartado anterior, se creará un **fichero automatizado**, del que será titular el Servicio Andaluz de Salud, en los términos previstos en la normativa de aplicación.

Además, a finales del año 2024 se ha iniciado la **actualización de las evidencias que sustentan las recomendaciones del Proceso Asistencial**, con el objetivo de mejorar la calidad de la asistencia sanitaria en este ámbito.

Tabla 5. Datos sociodemográficos de las personas participantes en la actualización del Proceso Asistencial

Datos sociodemográficos	Características de las personas participantes
Sexo	9 mujeres y 3 hombres
Edad	Entre 40 y 60 años
Actividad profesional	Profesionales de Psicología Clínica: 3 Profesionales de Endocrinología: 2 Profesionales de Medicina de Familia: 1 Profesionales de Pediatría Hospitalaria: 2 Profesionales de Pediatría de Atención Primaria: 1 Profesionales de Farmacia Hospitalaria: 1 Jefa de Servicio de Calidad y Procesos: 1 Técnico del Servicio de Calidad y Procesos: 1
Provincia	Sevilla: 4 Málaga: 3 Granada: 2 Almería: 1 Cádiz: 1 Córdoba: 1

Fuente: Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo.

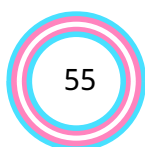
4.1.4. Formulación y diseño de la Estrategia de Salud Sexual y Salud reproductiva en Andalucía

La Consejería de Salud y Consumo, a través de su centro directivo Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo, ha iniciado a finales de 2024 junto con el Servicio Andaluz de Salud la formulación y el diseño de esta estrategia. Aunque aún no se han establecido los problemas, necesidades y retos que darán lugar a los objetivos y acciones pertinentes, estos irán encaminados a la mejora de la calidad asistencial de las personas trans en el ámbito de la salud sexual y salud reproductiva. El objetivo último no es otro que el de lograr la equidad en dicha atención en todo el territorio andaluz. Aunque se encuentra en borrador, se espera que esta estrategia sea aprobada para finales de 2025.

4.2. Actuaciones en el ámbito laboral

4.2.1. Sistema de llamamiento de cita previa en el servicio andaluz de empleo

En cumplimiento del derecho que establece la normativa de empleo se plasma la garantía del sistema de llamamiento de cita previa para dar respuesta al artículo 8 (confidencialidad y respeto a la privacidad de los datos relativos a la identidad de género) de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. Desde el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se ha puesto en marcha un sistema de llamamiento anonimizado con el objetivo de imposibilitar la identificación de las personas usuarias de sus servicios. Este sistema se pone en marcha desde el momento en el que se realiza la cita previa y consiste en la generación de



códigos de llamamiento anonimizados utilizando la primera letra del nombre y agregando dos apellidos. Esta acción ha logrado que la atención a las personas usuarias en las oficinas sea anónima de cara al resto de usuarios de las instalaciones.

Es relevante recalcar que a inicios del año 2023 se mejoró este sistema, alcanzando la anonimización total, de manera que no se utilizan datos del nombre y apellidos de la persona sino sus tres últimas cifras del DNI/NIE junto a la hora de la cita.

4.2.2. Intermediación e inclusión laboral

El artículo 13 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, indica que no podrá aplicarse discriminación de ningún tipo por motivo de identidad de género, velando la Administración de la Junta de Andalucía y los organismos públicos dependientes del cumplimiento del principio de no discriminación por dicho motivo.

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a través de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de empleo, lleva a cabo un control del registro de las ofertas laborales del Servicio Andaluz de Empleo con objeto de salvaguardar la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI de conformidad con la normativa vigente. De este modo, cuando las personas encargadas de la gestión de la intermediación laboral aprecian algún factor discriminante en las ofertas de colocación, lo han de comunicar a quienes hubiesen formulado dicha oferta, al objeto de proceder a la modificación de los requisitos de la misma.

Esta medida es una acción transversal que permite evitar discriminaciones por razón de orientación sexual o identidad de género a través del control de las ofertas de empleo.

4.2.3. Programa de apoyo a la inserción sociolaboral para las personas trans de Andalucía

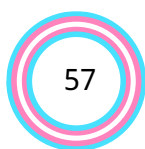
Como indica el artículo 14 de la Ley 2/2014, las políticas activas de ocupación deben incluir programas de inserción laboral de los colectivos con especial dificultad en el acceso al empleo.

La Secretaría General de Inclusión Social de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad financió con 22.561,07 € el programa de la Asociación de Transexuales de Andalucía-Sylvia Rivera dirigido a personas trans con el objetivo de favorecer la empleabilidad e inserción sociolaboral de las personas trans en situación o riesgo exclusión social de Andalucía. Esta iniciativa persigue mejorar la empleabilidad y el empoderamiento de hasta 300 personas trans de Andalucía (150 hombres y 150 mujeres), dotándolas de recursos y estrategias para conseguir un empleo y gestionar puestos de trabajo a través del contacto con las empresas.

Esta actuación se inició a finales del año 2022 y ha estado vigente hasta finales del año 2023.

4.3. Actuaciones en el ámbito educativo

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional asume la necesidad de cuidar el clima de convivencia en los centros educativos andaluces como elemento fundamental y condición para asegurar el adecuado desarrollo del proceso educativo, y la necesidad de abordar con el máximo rigor las posibles situaciones de discriminación, LGTBIfobia, acoso



escolar y ciberacoso que puedan afectar al alumnado, con especial atención a personas que pertenecen a grupos socialmente vulnerables, como puede ser el alumnado trans.

4.3.1. Celebración del Día Internacional de las Familias

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional está impulsando acciones para erradicar la LGTBifobia y promover la concienciación sobre la diversidad familiar, con el objetivo de dar respuesta al enfoque de diversidad de género recogido en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género. Para ello, se conmemora el Día Internacional de las Familias, dando Instrucciones para que se celebre en los centros docentes, con el objetivo de **fomentar en la comunidad educativa los valores democráticos de respeto y tolerancia que impregna la Constitución Española, así como el conocimiento y la reflexión sobre la diversidad familiar** a los que se refiere tanto el Estatuto de Autonomía Andaluz como la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

Esta actuación se dirige a todo el alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción del ámbito universitario.



Junta de Andalucía

Estudiar Trabajar Tu salud Más temas Transparencia La Junta Servicios Noticias Buscar

La Junta reivindica el valor social de las familias y llama a dar respuesta prioritaria a sus desafíos

El Consejo de Gobierno aprueba una declaración institucional con motivo del Día Internacional de las Familias, que es el 15 de mayo

14/05/2023

ETIQUETAS:
JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJO DE GOBIERNO
Consejo de Gobierno



El **15 de mayo** se convierte así en una de las **efemérides de celebración y de normalización de nuevos modelos de familias**. Con esta finalidad, se llevan a cabo actividades de concienciación de la diversidad familiar para ser realizadas entre la comunidad educativa.

4.3.2. Estructuras en el ámbito educativo para frenar la Discriminación, la LGTBIfobia y el Acoso y Ciberacoso Escolar

Para el seguimiento y mejora de la convivencia escolar y concretamente para abordar los problemas de acoso escolar y ciberacoso que pueda sufrir el alumnado trans y como apoyo a sus familias, se cuenta en Andalucía con:

- **El Servicio de Convivencia e Igualdad**, integrado en la Dirección General de Inclusión y Participación, asume las funciones de mejora y seguimiento de la convivencia escolar en el ámbito educativo y el desarrollo normativo en todo lo concerniente a la convivencia escolar. Existe un teléfono de asesoramiento sobre Convivencia escolar, el 900 102 188, que se atiende de lunes a viernes de 9 a 14 horas para asesorar y acompañar a las familias del alumnado andaluz sobre temas de convivencia.
- **Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar** (con la implicación del Servicio de Ordenación Educativa, el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa, el Área de Apoyo a la Acción Tutorial y la Convivencia Escolar, Formación del profesorado, Inspección Educativa, el Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia escolar, Sindicatos y representantes de los propios centros educativos). Estas Comisiones Provinciales elaboran un informe anual sobre la situación de la convivencia escolar en su provincia.

- **Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar.** Dos personas en cada Delegación Territorial integradas en el Área de Apoyo a la Acción Tutorial y la Convivencia Escolar, que tienen como cometido el seguimiento y asesoramiento en todas las actuaciones que tienen que ver con la promoción de la convivencia y la coeducación en los centros educativos.
- **Inspección Educativa,** con las funciones de registro, seguimiento y colaboración en la solución de las presuntas situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, agresión al profesorado o personal no docente, violencia de género; y, en su caso, de la aplicación de los respectivos protocolos.
- **Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso** para facilitar la coordinación de las diferentes instancias implicadas en el asesoramiento y el seguimiento de los casos de acoso escolar y ciberacoso desde las Delegaciones Territoriales, facilitando a los centros la adecuada aplicación de los protocolos.
- Dentro del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa, y el Área de Apoyo a la Acción Tutorial y la Convivencia Escolar, los **Equipos de Atención al Alumnado con Trastornos de Conducta,** facilitan la atención temprana a alumnado en especial situación de vulnerabilidad dentro del sistema educativo y orienta a los centros educativos sobre la adecuada atención a este alumnado y la prevención de posibles conflictos o problemas de convivencia, incluyendo posibles situaciones de acoso escolar.
- **Los Equipos provinciales de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso** constituidos por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial

de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta.

El objetivo y finalidad de estas estructuras es dar difusión de materiales y recursos para el apoyo y orientación a los centros docentes en la atención al alumnado Trans, a través del Portal de Igualdad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso tiene las siguientes funciones:

1. La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial competente en materia de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía).
2. Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.
3. El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.

En síntesis, **contar con estructuras en el ámbito de la Administración educativa que protejan al alumnado trans de**

actuaciones discriminatorias es esencial, garantizando una educación inclusiva y equitativa. Estas estructuras promueven la seguridad, la inclusión, el bienestar emocional y el rendimiento académico del alumnado trans, y fomentan un entorno educativo respetuoso y enriquecedor para todas las personas.

4.3.3. Difusión de materiales y recursos

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa ha difundido **materiales y recursos para el apoyo y orientación a los centros docentes en la atención al alumnado trans**, a través de su Portal de Igualdad. Estos materiales están dirigidos a toda la comunidad educativa: alumnado, docentes y familias. En el apartado de [Recursos](#) del citado Portal, hay una sección de Diversidad de Género, que contiene publicaciones y actuaciones relacionadas con la materia. Igualmente la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional pone a disposición de la ciudadanía el Portal de Convivencia, donde se pueden consultar multitud de recursos educativos, eventos de formación e información acerca de bienestar emocional.

4.3.4. Formación del profesorado

Desde la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, en colaboración con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se han realizado numerosas **actividades formativas en los diferentes Centros de Formación del Profesorado** (CEP), para la sensibilización sobre la realidad y necesidad de normalización en el ámbito educativo de las personas trans, y difusión del [Protocolo de actuación sobre](#)

identidad de género en el Sistema Educativo Andaluz.

Entre las finalidades y objetivos generales de la formación del profesorado, se encuentran los siguientes:

- Sensibilizar sobre identidad de género.
- Informar sobre normativa relacionada con la igualdad de género y los derechos de las personas transgénero.
- Aportar herramientas y estrategias pedagógicas para abordar la identidad de género en el aula de manera inclusiva.
- Capacitar en la identificación y prevención del acoso y la discriminación basados en la identidad de género, incidiendo en la aplicación de los protocolos de identidad de género, acoso y ciberacoso.
- Ofrecer estrategias para fomentar un clima escolar seguro y libre de discriminación.
- Colaborar con las familias de estudiantes transgénero, incluyendo la comunicación efectiva, el respeto de la confidencialidad y la búsqueda de soluciones conjuntas para apoyar el bienestar y el éxito educativo de los estudiantes.
- Facilitar recursos y apoyo adicional, proporcionando a los docentes recursos adicionales, como libros, materiales didácticos y organizaciones especializadas en temas de identidad de género.
- Difundir el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el Sistema Educativo Andaluz.

La formación del profesorado sobre identidad de género es fundamental para fomentar un entorno educativo inclusivo y respetuoso, donde se reconozcan y valoren las diversas identidades de género. Esta formación ayuda al personal docente a comprender mejor los conceptos relacionados con la identidad de género, desarrollar habilidades para

abordar temas de género en el aula y promover la igualdad y el respeto entre el alumnado.

En el curso 2022/2023 se han realizado un total de 23 actuaciones formativas en diversas modalidades, mientras que en el curso 2023/2024 se han realizado un total de 24 actuaciones.

Tabla 6. Actuaciones formativas al profesorado durante el curso 2022/2023

Código	Título	Participantes		Modalidad
		Hombres	Mujeres	
231104FEDAP006	LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ENTORNO ESCOLAR	19	35	Curso Semipresencial
231811GT143	DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL Y DE GÉNERO II	1	10	Grupos de trabajo
232922GT149	CALLEJERAS: UN RECORRIDO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO POR LAS CALLES DEL BARRIO EN EL IES CIUDAD JARDÍN	0	7	Grupos de trabajo
234127GT050	GÉNERO EN EL AULA 2	0	3	Grupos de trabajo
231105GT157	LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SEXO-GÉNERO.POR UN CENTRO DIVERSO	4	5	Grupos de trabajo
232922GE072	LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN EL AULA DE SECUNDARIA A TRAVÉS DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	8	22	Curso
231107GT108	IGUALDAD Y DIVERSIDAD DE GÉNERO Y SEXUAL	2	14	Grupos de trabajo
231409FC009	NORMATIVA Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO POR RAZONES DE GÉNERO	14	14	Formación en centros

232926GT041	SENSIBILIZACIÓN EN DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO: CADA VEZ MÁS LIBRES	2	4	Grupos de trabajo
232115GT069	COEDUCACIÓN, VIOLENCIA DE GÉNERO Y ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS	3	5	Grupos de trabajo
231410GE028	CICLO DE CONFERENCIAS: IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	6	25	Conferencia
232320GE001	EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL PLAN DE IGUALDAD	19	79	Curso a Distancia
231408PR056	LA GESTIÓN EMOCIONAL DESDE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO	3	11	Curso
232922GE074	IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE LAS AULAS	4	21	Curso Semipresencial
232115GE058	USO DE REDES SOCIALES Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	5	23	Curso con Seguimiento
232923GE253	DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE ADOLESCENTES	4	31	Curso
234127ACT021	ASESORAMIENTO SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN EL IES LUCA DE TENA	8	6	Curso Semipresencial
231812GE093	ATENCIÓN EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD FAMILIAR Y SEXUAL	3	10	Curso
231408GE088	EDUCACIÓN, DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA Y VISIBILIDAD LGBTI+.	10	40	Curso

232318GE034	EDUCACIÓN, DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA Y VISIBILIDAD LGBTI+	32	58	Curso con Seguimiento
231105FED020	EDUCACIÓN, DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA Y VISIBILIDAD LGBTI+	26	85	Curso Semipresencial
231811GE183	EDUCACIÓN SEXUAL Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	3	14	Curso Semipresencial
231408GT067	LGTBI Y NUEVAS MASCULINIDADES. FICCIÓN Y NARRATIVA DE ESTAS REALIDADES	8	6	Grupos de trabajo
TOTALES		184	528	

Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, en colaboración con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

Tabla 7. Actuaciones formativas al profesorado durante el curso 2023/2024

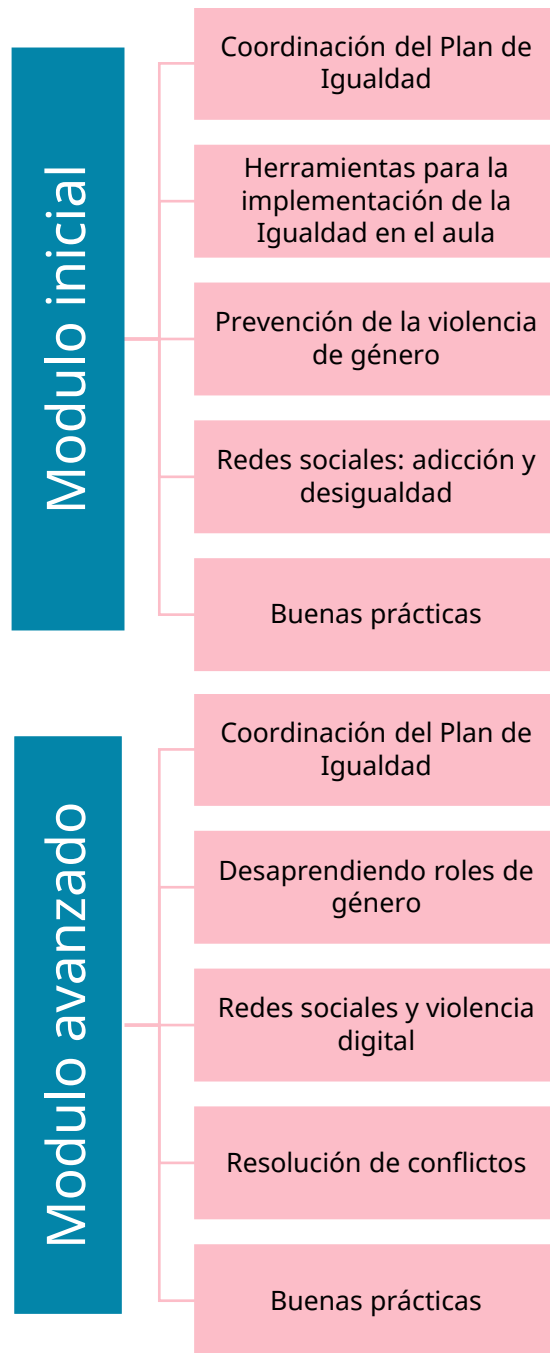
Código	Título	Participantes		Modalidad
		Hombres	Mujeres	
241812GT025	TOGETHER WE CAN: POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y RAZA	3	6	Grupos de trabajo
242922GE056	EDUCAR EN IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: CONCEPTUALIZACIÓN Y HERRAMIENTAS	9	24	Curso Semipresencial
241408GT067	REVISIÓN DE MATERIALES CURRICULARES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL IES EL SAUCE.	1	6	Grupos de trabajo
241105GT051	DOCENCIA INCLUSIVA: UN AULA SIN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO	0	5	Grupos de trabajo
241105GT115	USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2	8	Grupos de trabajo

242926GT011	SENSIBILIZACIÓN EN DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO: CADA VEZ MÁS LIBRES.	3	7	Grupos de trabajo
241107GE010	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EDUCACIÓN	3	42	Jornadas
241408PR024	XVII CONCURSO DE LITERATURA HIPERBREVE ILUSTRADA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	0	0	Otros
24402GT016	CREANDO EL MAPA DE GÉNEROS DEL CEIP CELIA VIÑAS	2	6	Grupos de trabajo
244127ALI011	AFRONTAR LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	16	47	Curso
242115GE088	EDUCACIÓN SEXUAL, GÉNERO Y DIVERSIDADES EN EL CEIP EL PUNTAL	7	28	Curso
244127GT157	LENGUAJES ARTÍSTICOS Y AUDIOVISUALES PARA TRABAJAR LA DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL Y LA CONVIVENCIA EN EL MOLINILLO	3	10	Grupos de trabajo
241812GE096	ATENCIÓN EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD FAMILIAR Y SEXUAL	5	18	Curso Semipresencial
244127ALI011	AFRONTAR LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	16	47	Curso
242115GE088	EDUCACIÓN SEXUAL, GÉNERO Y DIVERSIDADES EN EL CEIP EL PUNTAL	7	28	Curso
244131GE031	ASESORAMIENTO EN DIVERSIDAD SEXUAL EN EL C.E.I.P. EL RECREO	5	25	Otros
241811GE203	RECURSOS PARA ABORDAR LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	7	41	Curso Semipresencial

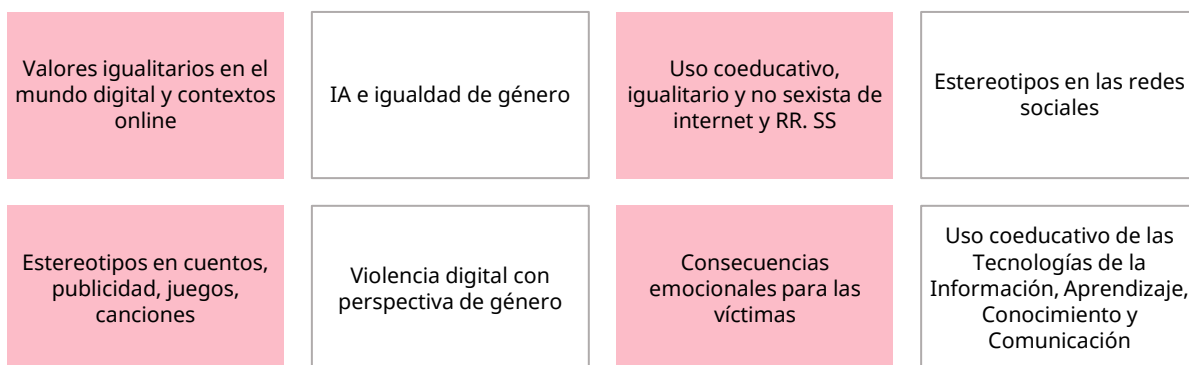
241105FED042	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	12	20	Curso
244128GT058	ESCUELAS LIBRES DE LGTBIFOBIA	4	12	Grupos de trabajo
241408FC130	DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN INVESTIGACIÓN, IGUALDAD, LGTBI Y NUEVAS MASCULINIDADES EN LA ESAD DE CÓRDOBA	9	17	Formación en centros
242922GT271	RED IMPARABLES CONTRA LA LGTBIFOBIA. GRUPO MÁLAGA MARBELLA.	4	6	Grupos de trabajo
242922GT212	RED IMPARABLES CONTRA LA LGTBIFOBIA. GRUPO MÁLAGA 1	2	6	Grupos de trabajo
242922GT228	RED IMPARABLES CONTRA LA LGTBIFOBIA. MÁLAGA 2	2	8	Grupos de trabajo
242926GT038	RED IMPARABLES CONTRA LA LGTBIFOBIA: GRUPO MÁLAGA AXARQUÍA	5	9	Grupos de trabajo
TOTALES		124	420	

Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, en colaboración con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

Durante los **cursos 2023/2024 y 2024/2025** se pone en marcha una formación dirigida a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros docentes. Esta formación tiene carácter obligatorio para estas personas coordinadoras, se certifica y cuenta con un total de 20 horas de formación online. Además, se organiza una sesión formativa, de carácter presencial con el fin de realizar una puesta en común sobre buenas prácticas coeducativas. Durante **2023/2024** , el curso tuvo dos módulos diferenciados, uno inicial y otro avanzado, donde la persona coordinadora debía elegir.



Posteriormente, durante el curso **2024/2025** se trabajaron, entre otros, los siguientes aspectos y conceptos:



En síntesis, la formación del profesorado ha demostrado mejorar su conocimiento y comprensión sobre conceptos relacionados con la identidad de género, como la diversidad de género, las identidades transgénero y no binarias, y los desafíos que enfrentan las personas trans. Esto ha ayudado al profesorado a desarrollar una mayor sensibilidad y empatía hacia las experiencias y necesidades de las personas trans. Del mismo modo, ha contribuido a la prevención del acoso y la discriminación basada en la identidad de género. El profesorado que se encuentra capacitado se encuentra más preparado para identificar y abordar situaciones de acoso o discriminación. Esta formación demuestra tener un impacto positivo en el bienestar emocional y psicológico del alumnado. Al crear un entorno inclusivo y respetuoso, se reduce el estrés y la discriminación que pueden experimentar las personas trans, lo que a su vez puede mejorar su rendimiento académico y su participación en el aprendizaje.

4.3.5. III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación

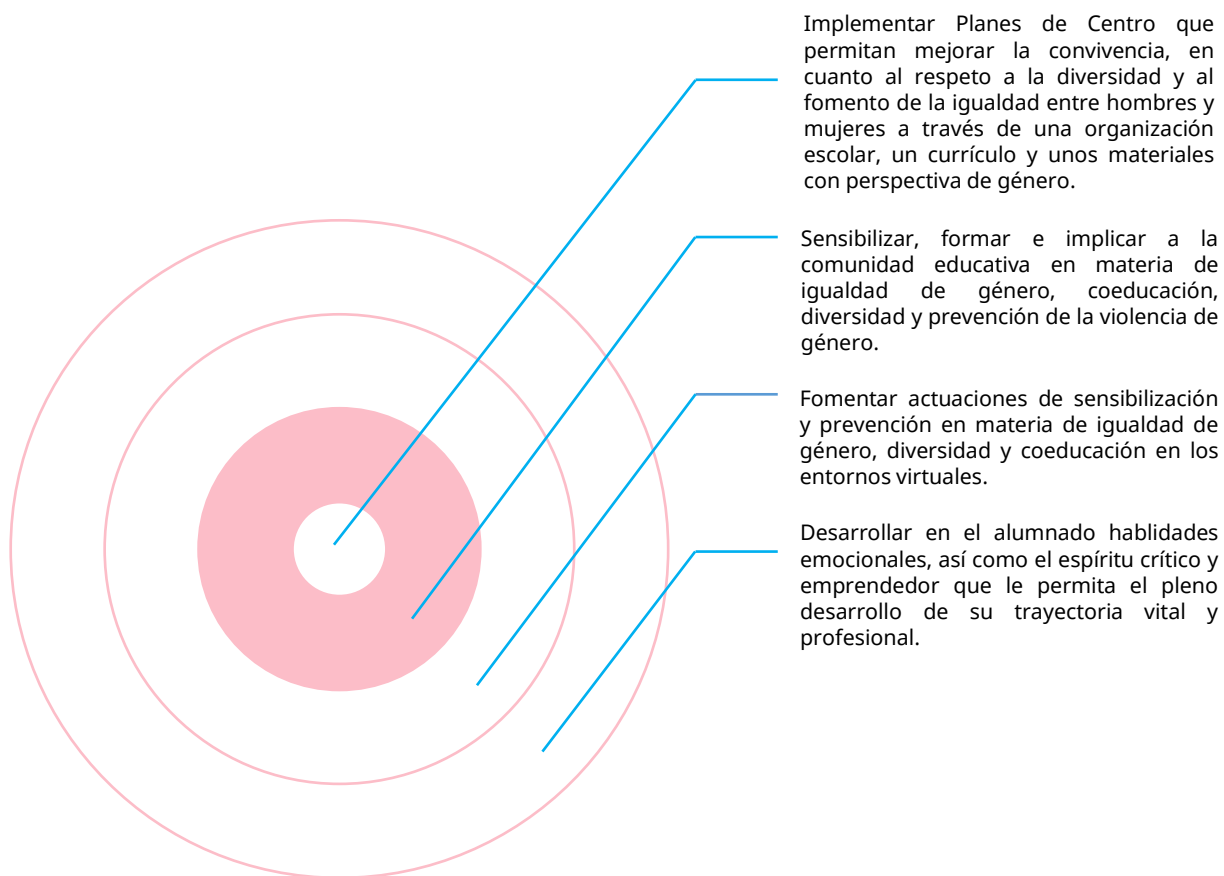
Este plan se encuentra vigente desde 2024 hasta 2028, de acuerdo con la Orden de 7 de junio de 2024, por la que se aprueba el [III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación](#).

El principal objetivo es educar a ciudadanas y ciudadanos para una sociedad justa e igualitaria. A este respecto, el ámbito educativo debe convertirse en un espacio atractivo, inspirador e inclusivo para todas las personas que lo componen, libre de discriminaciones y atento a la igualdad de trato hacia las personas. En particular, en la confluencia del enfoque de género con el de derechos humanos, se trata de concebir la diversidad en la identidad de género y de orientación sexual como elemento evidente de enriquecimiento colectivo.

En paralelo, se ha de vigilar con especial atención la intersección de ciertas condiciones de mayor vulnerabilidad donde determinadas características personales como la propia orientación e identidad sexual, pero también la situación económica, la discapacidad, la ruralidad, la condición migrante o la pertenencia a una minoría racial, étnica o religiosa, etc., puedan devenir en situaciones de desigualdad o discriminación múltiple.

Debemos tener siempre presente que la escuela es el escenario de adquisición de conocimientos y de valores entre los cuales está la igualdad de género, la inclusión de lo diverso y la convivencia en las relaciones humanas.

Los **Objetivos Estratégicos del III Plan de igualdad de Género en Educación** vinculados con la temática objeto de este Informe son los siguientes:



Para ello, se proponen, entre otras, las siguientes **acciones**:

- Integrar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro.
- Impulsar actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación, diversidad y prevención de violencia de género para la comunidad educativa.
- La acción tutorial de los diferentes niveles educativos contemplará actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, deconstrucción de roles de género, educación afectivo-sexual y diversidad, autonomía personal, educación emocional, gestión de los conflictos, relaciones sanas, detección de señales de alarma frente a la violencia de género.

- Impulsar actuaciones para el conocimiento de la diversidad corporal como manera de prevenir trastornos tales como la anorexia, la bulimia o la vigorexia, entre otros.
- En cada centro la persona coordinadora del Plan de Igualdad, la persona responsable de Convivencia y la persona responsable del Programa de Bienestar Emocional trabajarán en coordinación para la implementación de actuaciones que impliquen la participación de la Comunidad Educativa.
- Impulsar la participación de las familias en el fomento de la igualdad de género y la coeducación.
- Los centros docentes llevarán a cabo actuaciones formativas que favorezcan la consecución de una igualdad plena.
- Promover la actualización e innovación en la elaboración de campañas, materiales y recursos didácticos así como su difusión para la formación, sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género con el fin de facilitar las actuaciones a realizar en los centros docentes.
- El Plan de Igualdad de Género de los centros incluirá actuaciones específicas para que la comunidad educativa actúa como agente corresponsable en la detección de actitudes y conductas sexistas, situaciones de violencia de género y promoción de las relaciones sanas.
- Contribuir al objetivo de sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la importancia de promover valores igualitarios en los contextos online.

- Impulsar el diseño e implementación de un programa regional de formación de Alumnado Ayudante Digital en Andalucía (ADA) con formación en igualdad de género.
- Promover actividades en los centros docentes que garanticen modelos y referentes profesionales no sexistas.
- Desarrollar planes de convivencia en los centros docentes que permitan el correcto desarrollo personal y social del alumnado.
- Proporcionar material que ayude a la comunidad educativa en su propia gestión emocional, con especial atención a aquellos problemas relacionados con el autoconcepto y la autoestima.
- Promover el análisis de los estereotipos de género expuestos en la publicidad, redes sociales, entorno y los medios audiovisuales, como manera de poner en valor la autoestima académica, la capacidad personal y el autoconcepto.
- Fomentar el análisis que la influencia del entorno social y las redes sociales ejercen en la construcción de la validación personal, el autoconcepto y cómo inciden estos en la autoestima personal.

En relación con este Plan, cabe señalar que todos los centros docentes de Andalucía cuentan con un Plan de Igualdad y con una coordinación del Plan de Igualdad (4.675 centros). Respecto a la distribución del alumnado en actividades y programas relacionados con la igualdad, se observa una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la asignatura cambios sociales y género (51,9% alumnos y 48,1% alumnas), así como en actividades en centros vinculadas al Pacto de Estado contra la Violencia de Género (50,4% alumnos y 49,6% alumnas).

En el año 2026 habrá un diagnóstico intermedio para evaluar el desarrollo de este Plan.

4.3.6. Actuaciones relativas a frenar la discriminación, la LGTBIFobia y el Acoso y el Ciberacoso Escolar: Protocolos Educativos

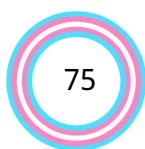
La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional asume la necesidad de cuidar el clima de convivencia en los centros educativos andaluces como un elemento fundamental para asegurar el adecuado desarrollo del proceso educativo.

Asimismo, reconoce la importancia de abordar con el máximo rigor las posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso que puedan afectar al alumnado, prestando especial atención a aquel que pueda resultar especialmente vulnerable, como es el caso del alumnado trans.

Protocolo de identidad de género en el ámbito educativo

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional cuenta con un [Protocolo de actuación sobre identidad de género](#) en el sistema Educativo Andaluz (Orden de 28 de abril de 2015) que garantiza una atención adecuada del alumnado trans y sus familias de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

Este protocolo, de carácter permanente, va dirigido al alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos y sus familias. Se activa a demanda de los propios menores o de sus familias para asegurar la atención educativa y los recursos necesarios para procurar su



pleno desarrollo personal y su integración normalizada en el centro, contemplando medidas específicas para la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, y medidas de prevención de cualquier forma de discriminación, acoso u hostigamiento que pudiera producirse en razón de la expresión de una identidad de género diferente a la asignada al nacer.

El citado Protocolo contempla, entre otras medidas, que la persona titular de la dirección del centro establecerá las medidas oportunas para adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna (y hasta que legalmente proceda) se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

La Administración educativa ha velado por su aplicación efectiva, registrándose el proceso de reconocimiento de la nueva identidad de género manifestada por el alumnado o comunicada por sus familias sin especiales incidentes. El cambio de nombre en la documentación de uso público en los centros docentes se viene realizando desde entonces con normalidad, ofreciéndose desde la Inspección educativa y los Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre convivencia escolar el asesoramiento que hayan podido requerir los equipos directivos de los centros a fin de aclarar cualquier duda al respecto.

Desde la Administración educativa, se vio conveniente facilitar el proceso de cambio de nombre en la documentación generada desde los centros docentes a través de la inclusión de un módulo específico en el Sistema de Información Séneca, de modo que se evitaran posibles descuidos y se facilitara la actuación de los equipos directivos de dichos centros.

En febrero de 2021 se habilitó en el Sistema de Información Séneca el nuevo módulo para facilitar el cambio de identidad (transitoria o permanente) del alumnado en la documentación del centro. Un módulo que facilita el cambio de identidad del alumnado en la aplicación del Protocolo de identidad de género o en aquellos casos en que existan instrucciones para el cambio de la identidad de determinado alumnado.

Corresponde solo al Director o la Directora del centro (o figura análoga en Centros concertados, Centro Privado docente y Centro Público no dependiente de la CED) la gestión del cambio de identidad del alumnado. La nueva identidad sustituye a la anterior en todos los registros, funcionalidades y documentos que se generen desde el Sistema de Información Séneca, salvo en determinados documentos oficiales que deben ser generados con la identidad registral.

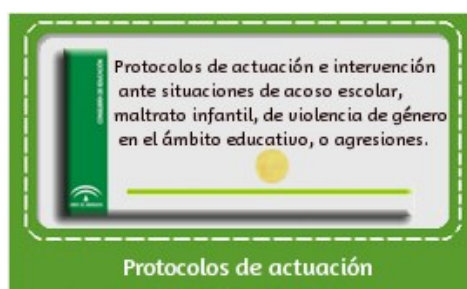
Asimismo, puede encontrarse en Séneca (Utilidades / Manuales y Utilidades de Séneca / Manuales / Alumnado /...) el Manual correspondiente con el título: "[Manual para el cambio de identidad temporal del alumnado](#)".

Desde la publicación del citado Protocolo la Administración educativa ha velado por su aplicación efectiva, facilitándose desde los centros docentes el proceso de reconocimiento de la nueva identidad de género manifestada por el alumnado o comunicada por sus familias sin especiales incidentes. El cambio de nombre en la documentación de uso público en los centros docentes se viene realizando desde entonces con normalidad,

ofreciéndose desde la Inspección educativa y los Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre convivencia escolar el asesoramiento que hayan podido requerir los equipos directivos de los centros a fin de aclarar cualquier duda al respecto.

Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional asume la necesidad de cuidar el clima de convivencia en los centros docentes andaluces como elemento fundamental y condición para asegurar el adecuado desarrollo del proceso educativo, y la necesidad de abordar con el máximo rigor las posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso que puedan afectar al alumnado, con especial atención al alumnado que puede resultar especialmente vulnerable como puede ser el alumnado trans.



Para asegurar una actuación efectiva ante las situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el ámbito educativo se cuenta con un **Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar** para los centros docentes, y unas instrucciones específicas para su aplicación ante casos de ciberacoso:

- **Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar:** Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- **Instrucción de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad** en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

En esta última instrucción se abordan las actuaciones que debe desarrollar el centro ante posibles situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos hacia un alumno o alumna por parte de una persona adulta, a través de diversas figuras delictivas que exceden el ámbito de aplicación del Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Asimismo, incluye las situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar, que se producen mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación —como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o la telefonía móvil— y detalla determinados aspectos o peculiaridades relativas a la difusión de mensajes a través de Internet y las redes sociales, que introduce factores de riesgo específicos.

Para la elaboración de estas Instrucciones se contó con un grupo de trabajo interdisciplinar integrado por diferentes órganos directivos, instituciones y personas expertas en la materia (Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Innovación Educativa de la entonces Consejería de Educación, Inspección Educativa, Dirección General de Infancia y Familias, Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, Instituto Andaluz de la Mujer, Instituto Andaluz de la Juventud, Servicio de Acceso a la Sociedad de la Información y la Unidad de Delitos Tecnológicos de la Jefatura de la Policía Nacional Andalucía Occidental, Universidad...).

4.4. Actuaciones en atención social

4.4.1. Actuaciones desde el Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía (SAVA)

Como marca el artículo 22 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía *“adoptará todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para asegurar que las personas trans que hayan sido víctimas de un delito reciban la protección y apoyo adecuados, especialmente cuando se trate de crímenes de odio basados en la identidad de género, expresión de género u orientación sexual de la víctima”*. Esta labor debe realizarse de manera respetuosa, sensible, profesional y no discriminatoria.

El **Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía** (en adelante SAVA) es un servicio público gestionado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Su finalidad no es otra que la de **prestar una atención integral y coordinada, basada en la igualdad de género como principio transversal de todas sus actuaciones, a las víctimas de delitos en Andalucía y dando respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social**. Para ello, las personas profesionales especializadas encargadas de su prestación intervienen de manera interdisciplinar.

Además de ese objetivo general, persigue objetivos específicos:

- Prevenir todas las formas de victimización, promoviendo y difundiendo medidas dirigidas a la sociedad en general y a determinados colectivos sociales especialmente vulnerables, que

puedan contribuir a eliminarla o reducirla. Se prestará particular atención a todas aquellas actuaciones encaminadas a **paliar la victimización secundaria**, entendida como toda agresión psíquica no deliberada que recibe la víctima en su relación con los profesionales de los servicios sanitarios, policiales o de la judicatura.

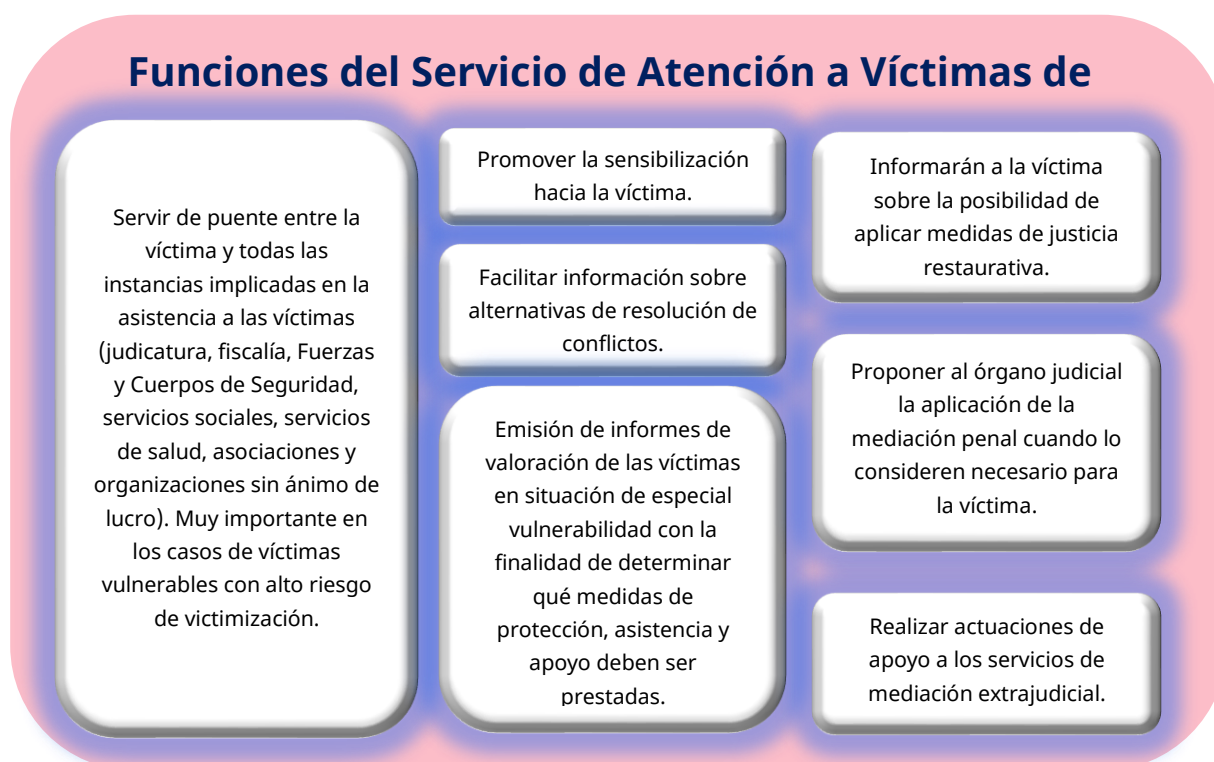
- Velar y promover los derechos de las víctimas ante el sistema de justicia penal, ofreciéndoles información detallada en un lenguaje sencillo y asequible sobre cuáles son sus derechos y cómo ejercerlos, teniendo en cuenta en todo momento la socialización diferencial por razón de género.
- Acercar la Justicia a la ciudadanía, promoviendo la atención, información y orientación a ésta sobre cuestiones relacionadas con la Administración de Justicia.
- Facilitar la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas: Judicatura, Fiscalía, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Servicios Sociales y Sanitarios, Asociaciones y cualesquiera otros que persigan el mismo interés.
- Desarrollar estudios e investigaciones sobre diferentes aspectos de la victimización a partir de los resultados de la intervención de los distintos Equipos Técnicos del SAVA, aplicando los conocimientos de la ciencia criminológica, que permitan llevar a la práctica las políticas adecuadas de control social y prevención de la victimización.
- Actuar en el campo de la formación y sensibilización en materia de victimología con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género y

planificando, igualmente, las acciones de formación y sensibilización desde la perspectiva de género.

Para la consecución de los objetivos, el SAVA actúa en el campo de la prevención, de la asistencia a la víctima y, por último, en el campo de la investigación. También participa en acciones específicas.

- **Prevención:** actuaciones dirigidas a la ciudadanía en general y a determinados grupos en particular para que tomen conciencia sobre los riesgos de sufrir una victimización e informarles de las medidas adecuadas para disminuirlos o evitarlos.
- **Asistencia:** atención específica y personalizada de los problemas padecidos por las personas usuarias del SAVA como consecuencia de su victimización, desde el punto de vista jurídico, psicológico y social, manteniendo una labor de coordinación con otros centros y organismos que igualmente den respuesta a las necesidades concretas de las víctimas.
- **Investigación:** conjunto de trabajos y estudios que tengan su base en el análisis de los datos y resultados estadísticos obtenidos a partir de la actuación de los distintos equipos técnicos del SAVA, aplicando los conocimientos de la ciencia criminológica, que permitan llevar a la práctica adecuadas políticas de control social y prevención de la victimización.
- **Acciones específicas:** asistencia en SAVA, participación en comisiones de delitos de odio, formación al colectivo, coordinación con el grupo específico de delitos de odio de la Guardia Civil y seguimiento de víctimas vulnerables, y participación en el II Congreso Internacional LGTBI de Andalucía.

Figura 9. Funciones del Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía



Fuente: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación

La prestación del SAVA se gestiona a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y se realizan con una duración de dos años prorrogables.

Debido al papel **fundamental** del SAVA en la asistencia a las víctimas de delito, la Consejería de Justicia en el periodo 2019-2022 amplió su presencia llevando el servicio más allá de las capitales de provincia hasta

abarcar prácticamente toda la extensión de estas. Para ello, los equipos técnicos (profesionales del derecho, la psicología y trabajo social) se ampliaron al completo en todas las provincias, aumentando su número y creando nuevas sedes en partidos judiciales distintos a los de la capital con una nueva forma de atención de carácter itinerante, logrando con ellos acercar el servicio a la ciudadanía a la que se evita costosos desplazamientos. **En 2023 y 2024 se han destinado un total de 2.900.000 € por año a este servicio, lo que supone un aumento del 16% respecto a las anualidades 2021 y 2022.**

Esta ampliación queda justificada por el significativo aumento en el número de personas atendidas desde el servicio. En particular, **por delitos de odio se ha atendido en 2024 a 34 personas en total (28 hombres y 6) mujeres, lo que supone un aumento del 88% de personas atendidas respecto a los datos registrados en 2022.**

El SAVA ha continuado su labor de concienciación sobre la problemática de los delitos de odio y la vulnerabilidad del colectivo, con el fin de generar sinergias y mejorar la asistencia a estas víctimas. Todo ello se suma a su principal cometido: la atención y asistencia directa a las personas víctimas. Por lo que se refiere a la atención de víctimas, en el SAVA durante los años 2023-2024 se ha repetido la misma situación que en el periodo de los dos años anteriores en relación con las actuaciones realizadas y la atención prestada a personas trans. Se ha prestado asistencia y asesoramiento a víctimas que se han identificado en ocasiones como trans por delitos de violencia de género, amenazas, robo y violencia doméstica, pero no por delitos relacionados con la transfobia.

En relación con las personas atendidas, no es habitual que al servicio lleguen víctimas que se identifiquen como trans y en caso de identificarse,

tampoco es habitual que requieran asistencia por delitos de odio. Por otro lado, **el colectivo LGTBI ha sido siempre considerado y tratado en el SAVA como un colectivo de víctimas especialmente vulnerables independientemente de la tipología delictiva por la que acudan al servicio.**

Desde el SAVA además se mantienen reuniones de colaboración y asesoramiento con las asociaciones y federaciones más representativas.

4.4.2. Acciones dirigidas a menores de edad que cumplen medidas judiciales

La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, recoge durante el capítulo IV y, especialmente en el artículo 19, la prioridad del interés superior de los menores de cara a evitar situaciones de indefensión, a recibir atención sanitaria para garantizar el desarrollo equilibrado y saludable de su identidad de género, así como a recibir información, orientación, acompañamiento y asesoramiento en relación con sus necesidades. La Consejería competente en materia de justicia será la encargada de velar por los derechos de las personas menores que cumplen medidas judiciales en relación con los problemas específicos de identidad de género.

Actuaciones derivadas del ingreso de menores transexuales en Centros de Internamiento de Menores Infractores o en Grupos Educativos de Convivencia

Estos centros o grupos son administrados por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (Dirección General de Justicia Juvenil) para garantizar la atención integral a los menores transexuales en

aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Esta actuación parte de dos objetivos generales:

- Garantizar que la atención a menores transexuales en el cumplimiento de medidas penales se desarrolla libre de cualquier discriminación por motivos de identidad de género.
- Garantizar que la atención a menores transexuales en el cumplimiento de medidas penales se desarrolla con el reconocimiento pleno de sus derechos.

Las acciones concretas desarrolladas desde estos organismos se describen en:

- Facilitación de un estilo de vida acorde a su identidad:
 - Asignación de Centro de Internamiento de Menores Infractores o Grupo Educativo de Convivencia acorde con la identidad de género, con la autorización del juzgado de menores.
 - Facilitación de vestuario acorde a la identidad sexual.
 - Uso del nombre elegido acorde a la identidad sexual.
- Actuaciones con el entorno residencial:
 - Formación del personal socioeducativo de atención directa. Información, sensibilización, orientación y unificación de criterios de intervención tanto con la persona menor como con el grupo de convivencia.
 - Sensibilización del entorno de convivencia, cuidando la inclusión en el grupo.
- Intervención individual y familiar:
 - Evaluación psicológica y psiquiátrica (en el caso de los centros de internamiento).

- Intervención familiar para la mejora de la aceptación de la identidad y el mantenimiento de un estilo de vida acorde con ella.
- Contacto con asociaciones representantes de personas transexuales, con el objetivo de asesorar adecuadamente a la persona menor en la búsqueda de recursos favorecedores de la reinserción.
- Facilitación, en su caso, de la asistencia necesaria para el proceso de cambio.

Todos los centros y servicios tienen programas especializados en la atención a menores trans. El programa individualizado de cada menor, que es aprobado por los juzgados responsables de la ejecución de la medida, recoge los objetivos y actuaciones a realizar. Este programa lleva asociado un seguimiento y evaluación de los logros individuales los cuales son recogidos en su informe final. El presupuesto de funcionamiento de los centros y servicios incluye todas las actuaciones necesarias para la ejecución de las medidas que les son asignadas, sin que sea posible hacer estimaciones parciales sobre costes en esta materia.

Durante el periodo 2023-2024 se han atendido a un total de **12 menores trans en Andalucía.**

Tabla 8. Número de menores trans atendidos en Centros de Internamiento de Menores Infractores o en Grupos Educativos de Convivencia durante 2023-2024

Provincia	Edad	Género	Nº de personas
Almería	17	Femenino	1
Cádiz	14	Masculino	1
	15	Masculino	2
		Femenino	1
	16	Femenino	3

	17	Masculino	1
Jaén	17	Femenino	1
Córdoba	18	Femenino	1
Sevilla	17	Femenino	1
Total			12

Fuente: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (Dirección General de Justicia Juvenil)

4.4.3. Actuaciones dirigidas a las personas mayores

Según el artículo 21 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, las personas mayores tienen derecho a “recibir del sistema de servicios públicos sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía una protección y una atención integrales para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo”. Así, las personas mayores tienen derecho al acogimiento en residencias adecuadas a su identidad de género y a recibir un trato que respete su individualidad, intimidad e identidad de género, siendo responsabilidad de la Consejería competente la creación y difusión de protocolos de buenas prácticas en relación con los problemas concretos de identidad de género en esta etapa evolutiva con el fin de ser aplicados en los servicios y centros de titularidad pública y privada.

Protocolo de Prevención y Actuación ante Situaciones de Discriminación a Personas LGTBI en Recursos de Atención a Personas Mayores

El [Protocolo de Prevención y Actuación ante Situaciones de Discriminación a personas LGTBI en Recursos de Atención a Personas Mayores](#) (2021) elaborado por la entonces Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, y la Dirección General Personas Mayores y Pensiones No Contributivas, de la Consejería de Igualdad,

Políticas Sociales y Conciliación pretende dar respuesta y soporte a los servicios especializados de atención a las personas mayores (de participación activa, de día, de noche, residenciales), para entender las barreras especiales que enfrentan las personas mayores LGTBI, y con ello mejorar y ampliar su atención integral en los servicios disponibles. Igualmente, pretende ser un instrumento de apoyo para erradicar estas conductas de odio, violencia y discriminación en el ámbito de los recursos de atención a personas mayores en Andalucía.

Como recoge el protocolo, los objetivos que busca son los siguientes:

- Velar por un “Entorno Seguro” en los diferentes recursos de atención a personas mayores, donde se respete la diversidad afectivo-sexual, identidades sexuales y expresiones de género, facilitando los procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento de las personas mayores LGTBI para su adecuada atención.
- Informar, formar y sensibilizar en materia de diversidad afectivo-sexual, así como las formas de discriminación (por acción u omisión) por razón de orientación sexual, identidad sexual y/o expresión de género, tanto a la población beneficiaria de los diferentes recursos de atención a personas mayores, como a sus profesionales.
- Establecer las medidas preventivas necesarias con el fin de evitar que se produzcan situaciones de discriminación y/o maltrato.
- Disponer de un procedimiento de intervención y de acompañamiento con el fin de atender y resolver las situaciones de discriminación y/o maltrato con la máxima celeridad y dentro de los plazos que se establecen en el protocolo.
- Garantizar el ejercicio de todos los derechos de las personas mayores: derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, derecho a la integridad

física y moral, y a un trato digno tanto por parte del personal del centro como de las demás personas usuarias, derecho a no ser discriminadas por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal y/o social.

Para ello, se asumen una serie de compromisos:

- **TRATAR** a todas las personas mayores que sean beneficiarias de alguno de estos recursos de atención a personas mayores (Centros de Participación Activa, Centros de Día, Centros de Noche y Centros Residenciales), con respeto a su orientación sexual, identidad sexual y/o expresión del género que cualquier persona pueda tener en cada momento de la vida, en particular.
- **EVITAR** comportamientos, actitudes y/o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles, relacionadas con la diversidad afectivo-sexual, identidad sexual y/o expresión de género de las personas mayores usuarias de los recursos y servicios antes mencionados.
- **ACTUAR** adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes y/o acciones, no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan y/o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que los sufren.

En el proceso de respeto a la diversidad sexual y prevención de la LGTBIfobia intervienen:

- Todo el personal del centro, el cual debe crear un entorno seguro y garantizar los derechos de las personas mayores LGTBI.
- Profesionales del equipo técnico y auxiliares de enfermería responsables de establecer las medidas preventivas, acompañar o

intervenir ante situaciones de discriminación o maltrato por razón de orientación sexual, identidad sexual o expresión de género.

- Profesional de referencia que acompañará a la persona LGTBI desde el momento del ingreso conociendo su historia de vida e identificando sus preferencias sobre su atención y su vida en el centro.

Figura 10. Ámbito de aplicación del Protocolo de Prevención y Actuación ante Situaciones de Discriminación a personas LGTBI en Recursos de Atención a Personas Mayores (2021)



Fuente: Protocolo de Prevención y Actuación ante Situaciones de Discriminación a personas LGTBI en Recursos de Atención a Personas Mayores (2021)

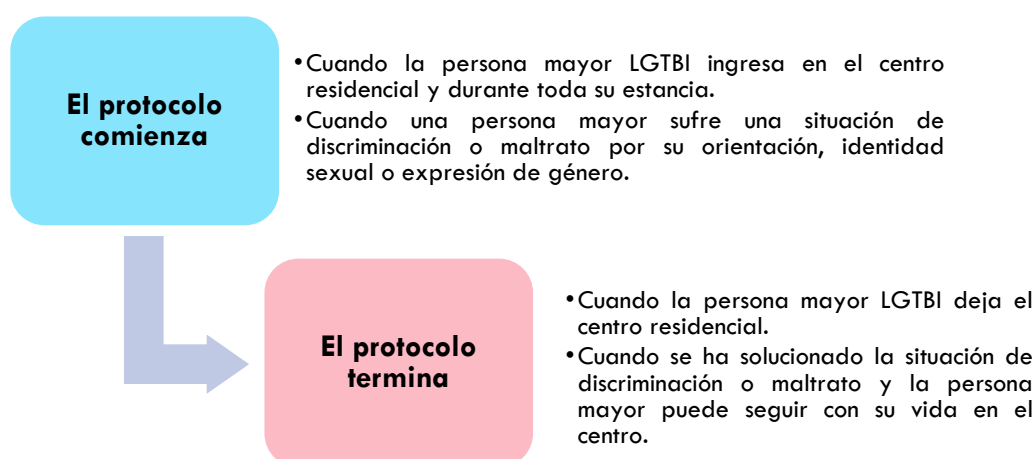
En la actualidad, existen **20 Protocolos de valoración y atención sanitaria y social en centros residenciales**, realizados por encargo de la Escuela Andaluza de Salud Pública, que no contemplan plazo de vigencia. Entre estos protocolos, se destacan el referido al Respeto a la diversidad Sexual y de Género, así como el de Prevención de la LGTBI fobia.

En el presente ejercicio 2023, se están desarrollando acciones formativas en los 14 Centros Residenciales propios repartidos por toda la Comunidad Andaluza.

Se puede describir el proceso instaurado en el Protocolo como el respeto al derecho a la sexualidad, la prevención de la LGTBfobia y la intervención ante la situación de discriminación o maltrato.

Además, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad organizó **acciones formativas sobre Protocolo para la inclusión social de las personas LGTBI y la prevención de la LGTBI fobia entre los Centros de Servicios Social Comunitarios**. Puede verse más detalle en el apartado 4.7.4 del presente informe.

Figura 11. Situación de inicio y fin del protocolo



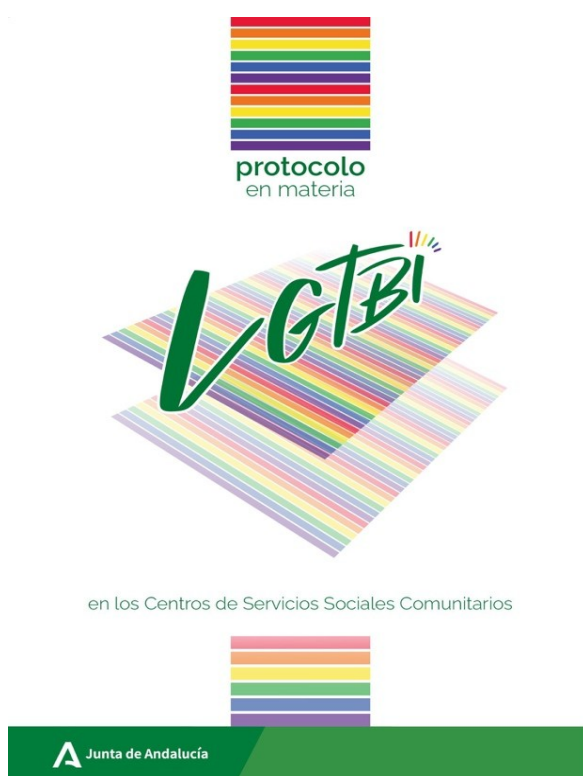
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada

Hay que tener presente la importancia de la labor inspectora para garantizar los derechos recogidos en este protocolo. A este respecto, en todas las visitas que la misma realiza a centros de personas mayores, la inspección realiza la pregunta sobre si “El centro adopta medidas para garantizar la libertad sexual de las personas usuarias”, y solicita ejemplos para contar con evidencias al respecto.

Protocolos para centros de servicios sociales

Con el objetivo de mejorar la respuesta institucional a las personas LGTBI, en el año 2021 se inició la elaboración de dos protocolos:

- **Protocolo para la inserción de personas LGTBI en los Centros de Servicios Sociales**, para entender las barreras a las que se enfrentan las personas LGTBI y dar respuesta y soporte a los usuarios y sus familiares.

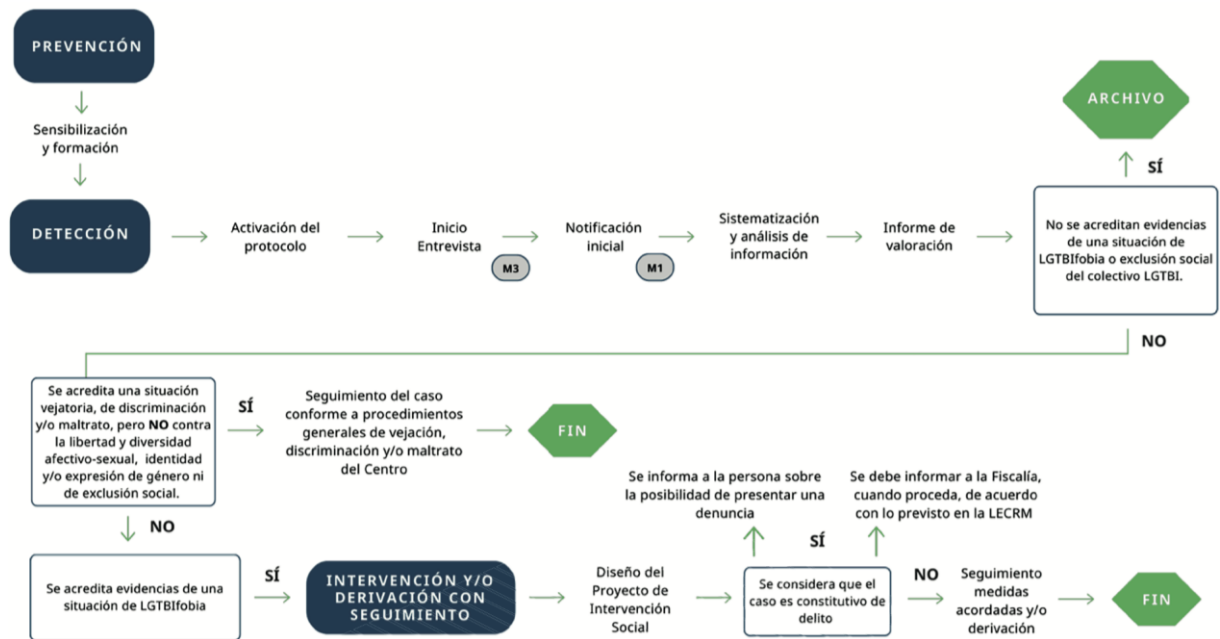


- **Protocolo para la prevención de la LGTBI-fobia en los Centros de Servicios Sociales**, para erradicar las conductas de odio, violencia y discriminación.

En 2023 estos dos protocolos se han unificado en un solo protocolo denominado [Protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y la prevención de la LGTBIfobia en los Centros Sociales Comunitarios](#).

El objeto de este protocolo es dotar al personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de un instrumento que les permita **prevenir**, en sus lugares de trabajo, situaciones que impliquen **rechazo, miedo, desprecio, repudio, prejuicio o discriminación para las personas LGTBI o sus familiares**, y realizar acciones concretas que promuevan la inclusión social de estas personas.

Figura 12. Flujograma del proceso



Fuente: Protocolo para la inclusión social de personas LGBTBI y la prevención de la LGBTBIfobia en los Centros Sociales Comunitarios.

La [presentación de este protocolo](#) tuvo lugar el día 29 de marzo de 2023 en el Centro Cultural Pablo Ruíz Picasso en Torremolinos (Málaga), junto al Protocolo para la prevención y abordaje de la Violencia de Género en los Centros Sociales Comunitarios. Este acto se celebró de forma presencial y se emitió vía streaming a través del canal de [YouTube de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad](#). Durante 2024, se realizó su difusión y divulgación, así como la planificación de la formación del personal de los centros de Servicios Sociales Comunitarios.



Fuente: [Diario Sur](#)

Durante el año 2024 **se diseñó la formación de este protocolo** para el personal de los centros de Servicios Sociales Comunitarios de todas las provincias de Andalucía. Esta formación inició en el último trimestre del año 2024 y continuó durante el primer semestre del 2025. Desde el centro directivo se ha prestado colaboración en las cuestiones organizativas que se han demandado (profesorado, difusión...) todo ello, con la cooperación de las Jefaturas de Servicio de Acción e Inserción Social (SAIS) de cada provincia, como referentes más cercanos a los profesionales de la atención primaria.

Una vez finalice la formación en todas las provincias, se organizará la evaluación de estas y la organización de actividades informativas y formativas que profundicen en los contenidos del protocolo.

Por otra parte, desde el centro directivo se prevé la inclusión de contenidos sobre diversidad en aquellos cursos incluidos en el Plan de Formación para profesionales de Servicios Sociales Comunitarios que puedan estar relacionados.

4.4.4. Actuaciones dirigidas a la inclusión social

El artículo 7 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, marca que la Junta de Andalucía, en colaboración con las asociaciones de personas trans, debe procurar “una protección especial a las mujeres transexuales, por el riesgo añadido de acumular múltiples causas de discriminación”.

Durante el año 2023, la Secretaría General de Inclusión Social de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha financiado los siguientes programas que, a continuación, se describen:

- **Jóvenes contra la intolerancia. Sens.preventiva especializada contra la LGTBIfobia y formas conexas.** Es un programa llevado a cabo por la entidad Movimiento contra la intolerancia. Se propone intervenir en el ámbito educativo para transmitir la importancia de los valores democráticos como herramientas frente a la indiferencia y promover el compromiso activo del sector más joven en pro de la protección de la dignidad de todas las personas y la defensa de los DDHH, como antídoto idóneo frente a la LGTBIfobia y formas conexas de Intolerancia. A través de las actividades se pretende dotar al alumnado de información, herramientas y claves para la identificación y neutralización de estereotipos y prejuicios, alimento de la intolerancia, así como de las actitudes y conductas en las que se traduce, debatiendo sobre el uso de internet para evitar usos perversos y promover valores cívicos y democráticos, mediante una participación a favor de los DDHH, convencidas de que todo ello tendrá como resultado una mejora de las relaciones interpersonales, así como de la convivencia y la cohesión social.

- **TRANSformándonos hacia la diversidad.** Es una actuación llevada a cabo por la Asociación Ciudadana Antisida de Málaga. Implica la realización de charlas formativas en materia de identidad de género, diversidad y orientación sexual, dirigida a jóvenes y personal técnico de cualquier entidad y administración, con objetivo de concienciar y prevenir la LGTBIfobia, de la mano de profesionales con formación en género, diversidad y sexualidad(es), que puedan acercar sus conocimientos, a través de debates, dinámicas, y exposiciones, sobre las cuestiones más relevantes y actuales en lo que al colectivo se refiere.
- **Diversidad Trans: servicio integral de atención a personas trans.** Es un servicio prestado por la Fundación Triángulo Andalucía con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el estado en general de las personas trans, tanto de menores como personas adultas, así como de las familias en las que se integre una persona trans. Además, pretende mejorar la imagen social de las personas trans, disminuyendo los estereotipos y el estigma que cae sobre ellas.
- **Programa formativo sobre igualdad de trato, identidad de género y diversidad sexual.** Es una actuación llevada a cabo por la Asociación Laboratorio Iniciativas sociales colaboratorias. Su objetivo es fomentar la tolerancia, la no discriminación y la prevención de la intolerancia hacia las personas y colectivos LGTBI así como impulsar la formación sobre diversidad afectivo sexual, no discriminación y prevención de la intolerancia hacia las personas y colectivos LGTBI.

Tabla 9. Información adicional sobre los programas y servicios dirigidos a la inclusión social de las personas trans

Jóvenes contra la intolerancia: Sens.preventiva especializada contra la LGTBIfobia y formas conexas	
Descripción de las acciones	<p>El programa persigue intervenir a dos niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preventivo: Sensibilización y formación especializadas para la prevención de la LGTBIfobia y formas conexas de Intolerancia, facilitando el conocimiento de contenidos, claves y herramientas útiles para la identificación, detección y desconstrucción de los elementos que intervienen. • Solidario: Trasmisión de los valores de Tolerancia, Solidaridad, NO- violencia y de las habilidades subyacentes a éstos, a través de la elaboración y desarrollo de contenidos que faciliten la puesta en práctica para pasar de una actitud de pasividad o indiferencia a un compromiso activo.
Entidad participante	Movimiento contra la intolerancia
Población destinataria	3000 hombres y 3000 mujeres
Temporalización	01/01/2023 a 31/12/2023
Subvencionado por	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Presupuesto destinado	51.871,29 €
TRANSformándonos hacia la diversidad	
Descripción de las acciones	Charlas informativas en materia de identidad de género, diversidad y orientación sexual.
Entidad participante	Asociación ciudadana antisida de Málaga
Población destinataria	277 hombres, 210 mujeres y 8 personas sin especificar, de las provincias de Málaga, Jaén y Granada.
Temporalización	01/01/2023 a 31/12/2023
Subvencionado por	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Presupuesto destinado	8.315,48 €
Diversidad Trans: servicio integral de atención a personas trans	
Descripción de las acciones	<p>Las actuaciones se centran en dos bloques:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desestigmatización del colectivo trans: potenciando una visibilidad desnuda de prejuicios e ideas equivocadas y minusvalorativas, muchas de ellas

	<p>atentan completamente contra los derechos fundamentales de las personas transexuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención directa a personas trans: se planta un servicio directo que aborde las necesidades de las personas trans, a distintos niveles y en distintos campos.
Entidad participante	Fundación Triángulo
Población destinataria	30000 hombres, 30000 mujeres y 35 personas que no informaron de su género (ciudadanía en general)
Temporalización	01/01/2023 a 31/12/2023
Subvencionado por	Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad
Presupuesto destinado	21.481,11 €
Programa formativo sobre igualdad de trato, identidad de género y diversidad sexual	
Descripción de las acciones	<p>Programa formativo para fomentar la tolerancia, la no discriminación y la prevención de la intolerancia hacia las personas y colectivos LGTBI, desde un enfoque de derechos humanos y en el ámbito general de la lucha contra la intolerancia y la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por motivos de identidad de género y orientación sexual. Los cursos a impartir serán tres en total:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la criminalización de la diversidad afectivo sexual al reconocimiento de derechos. • Personas LGTBI y sus familiares: Marco normativo e institucional en Andalucía. • Delitos de odio y discursos de odio hacia las personas LGTBI y sus familias.
Entidad participante	Asociación Laboratorio Iniciativas sociales colaboratorias
Población destinataria	Personal técnico que trabaja en el ámbito de las personas LGTBI en Andalucía, asociaciones, estudiantes, docentes y otro personal del ámbito educativo, personas voluntarias y personas interesadas en formarse en este ámbito.
Temporalización	01/07/2023 a 31/12/2023
Subvencionado por	Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad
Presupuesto destinado	15.673,65 €

Fuente: Consejería Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Inclusión Social e Instituto Andaluz de la Juventud

4.4.5. Convenio de colaboración para la mejora de la atención de las personas usuarias del servicio de teleasistencia que pertenezcan al colectivo LGTBI

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), a fecha de 15 de febrero de 2021, firmó un [Convenio de Colaboración](#) por una duración de 4 años con la Asociación Togayther para ofrecer un proceso de atención y acompañamiento de la diversidad afectivo-sexual, de género y familiar en todas las personas usuarias del servicio de teleasistencia que pertenezcan al colectivo LGTBI. Este convenio admite una posibilidad de otros 4 años de prórroga, previo aviso.

Para ello se han realizado las siguientes actuaciones:

Tabla 10. Actuaciones para la mejora de la atención de las personas usuarias del servicio de teleasistencia que pertenezcan al colectivo LGTBI

Actuaciones	
Por parte de ASSDA	<ul style="list-style-type: none">• Impulsar la detección de necesidades asociadas al colectivo LGTBI en el contexto de la prestación del Servicio de Teleasistencia a las personas usuarias del mismo.• Informar, en su caso, de la existencia de la asociación Togayther, ofreciendo una breve información de la misma, así como de los datos de contacto de la citada asociación, siempre y cuando las personas usuarias así lo consientan.• Seguimiento y acompañamiento telefónico adaptado a las necesidades de las personas y al servicio que se le pueda ofrecer a las mismas.
Por parte de la Asociación Togayther	<ul style="list-style-type: none">• Atención, acompañamiento y seguimiento telefónico (o presencial en la medida de lo posible) de las personas usuarias derivadas del Servicio de

Teleasistencia adaptado a las necesidades de las mismas.

- Información y derivación a algunos de los recursos con los que cuenta la entidad, como el servicio de asesoramiento jurídico, psicológico o de salud sexual.
- Acercar, comentar e impulsar la cultura audiovisual del colectivo, como libros, películas, series o programas televisivos en los que el colectivo LGTBI sea visible.
- Impulsar actividades específicas para las personas derivadas del Servicio de Teleasistencia según gustos o necesidades detectadas, pudiendo estas servir de espacio intergeneracional para nutrir a la juventud LGTBI.
- Entregar a la Agencia un informe anual con las actuaciones realizadas sobre las personas usuarias derivadas del Servicio de Teleasistencia.

4.5. Medidas contra la transfobia

4.5.1. I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía

Con la formulación de la **I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía**, se da cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía y a la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para



garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, 2024 y 2028.

El objetivo que ha llevado a la Consejería a tramitar esta Estrategia es el de superar la histórica invisibilidad y falta de reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales, generar acciones sociopolíticas que incidan en todos los campos de la ciudadanía andaluza y fortalecer el tejido asociativo como referente de la participación ciudadana en la lucha y reivindicación de sus derechos.

Conforme al Acuerdo de 2 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía.

Los fines últimos de la I Estrategia son:

- Lograr la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares.
- Eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género.
- Desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género.

La Estrategia ha sido elaborada conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del citado acuerdo de formulación y tendrá una vigencia de 2024 a 2028. Se configura como una herramienta integral para promover la igualdad efectiva y la reducción de las situaciones de vulneración y discriminación por razón de la orientación afectivo-sexual, identidad sexual o expresión de esa identidad. Nace con la convicción de que todas las personas deben poder disfrutar, como parte integrante de la ciudadanía, de

plenitud de derechos y libertades en todos los aspectos de su vida, reconociendo, además, que la identidad de género y su expresión, así como la orientación afectivo-sexual que cada persona defina para sí es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su autodeterminación y dignidad.

Partiendo de estos presupuestos, los principios rectores a los que la estrategia pretende dar respuesta, en sintonía con otras políticas públicas y otros planes de intervención a escala regional, internacional, estatal o local son los siguientes:

- Igualdad: Persigue la incorporación plena de las personas LGTBI y sus familias, en igualdad de oportunidades y condiciones que el resto de las personas, evitando la discriminación por motivo de diversidad sexo-genérica y familiar.
- Enfoque basado en los Derechos Humanos.
- Autodeterminación: Reconoce el derecho a la libre personalidad y la opción de construir una autodefinición con respecto al cuerpo, sexo, género y la orientación afectivo-sexual.
- Prevención y tolerancia cero a la discriminación y a todas las formas de violencia.
- Privacidad: Se fundamenta en el derecho de las personas LGTBI de vivir su vida privada sin miedo a repercusiones y sin injerencias arbitrarias o ilegales, incluyendo el derecho a optar por revelar o no su propia orientación afectivo-sexual e identidad sexual.
- No neutralidad de las intervenciones de la Administración respecto a las desigualdades de las personas LGTBI y sus familias.
- Visibilidad de las personas LGTBI y sus familias.
- Participación: Los procesos de diseño, ejecución y evaluación han de implicar a todos los y las agentes que se identifiquen como relevantes,

lo que incluye necesariamente a los organismos que gestionan las políticas, servicios y recursos.

- Cooperación: Supone que todos los servicios y/o centros que integran la Junta de Andalucía se comprometan en la implementación de la estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias en Andalucía, en coordinación también con las entidades LGTBI.

Para ello, la Estrategia que se aprueba mediante el presente acuerdo, se articula en un objetivo general:

Contribuir a la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y sus familias en Andalucía erradicando las situaciones de trato no igualitario, discriminación y vulneración de derechos en todas las esferas de la vida pública y privada y mejorando con ello su bienestar psicológico y social, así como su calidad de vida.

A partir de este objetivo se establecen cinco objetivos específicos:

OE1. Contribuir en el avance de los Derechos Humanos de las personas LGTBI y sus familias, incidiendo en el trabajo conjunto y coordinado de administraciones públicas, tercer sector y ciudadanía.

OE2. Promover la transversalización de la perspectiva de diversidad sexogenérica y familiar en los servicios y políticas públicas, así como en la comunicación institucional.

OE3. Impulsar la información, formación y sensibilización en diversidad sexogenérica y familiar de las personas profesionales de la administración pública andaluza, especialmente de las que trabajan directamente con las personas LGTBI y sus familias (Justicia, Salud, Empleo, Educación, Servicios Sociales, entre otros), de las organizaciones privadas, del tercer sector, del tejido empresarial andaluz y la ciudadanía en general.

OE4. Fomentar y reconocer la importancia del tejido asociativo LGTBI en la introducción de la perspectiva de la diversidad sexogenérica y familiar en todos los sectores, públicos y privados.

OE5. Avanzar en la protección y el respeto a mujeres del colectivo LTB y al colectivo LGTBI especialmente vulnerable como las personas migrantes, las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas en riesgo de exclusión, y las personas sin hogar, entre otras; y en la infancia y adolescencia.

A partir de estos objetivos estratégicos, la estrategia se articula a dos niveles de intervención:



Tanto en el diagnóstico de esta Estrategia como en sus objetivos, líneas y acciones se tiene en cuenta especialmente la necesidad de protección y de garantizar la igualdad de las personas trans, partiendo de que presentan dificultades de acceso a los servicios por el trato recibido por parte de las y los profesionales, así como escasas medidas frente a la exclusión social que viven. Y, entre otras realidades se detecta la necesidad de eliminar la desigualdad en los procesos de selección y la de mejorar los

protocolos para los cambios de nombre en el entorno laboral para personas trans.

Entre las líneas de esta Estrategia dentro de su objetivo **OE3** se incluyen las siguientes:

LE.3.4. “Establecer programas de formación, sensibilización y asesoramiento dirigido a las empresas en materia LGTBI, con especial atención a las personas trans y para consultar dudas que tengan en materia de empleo del colectivo.”

LE.3.4. Establecer programas de formación, sensibilización y asesoramiento dirigido a las empresas en materia LGTBI, con especial atención a las personas trans y para consultar dudas que tengan en materia de empleo del colectivo.

Además, se pretende Ampliar la sensibilización, capacitación y asesoramiento sobre la diversidad sexo genérica y familiar en las empresas andaluzas, con especial atención a las personas trans, a través de acciones de formación. Estableciéndose acciones específicas para cumplir estos objetivos.

El borrador de I Estrategia se ha sometido a consulta pública previa en el portal de transparencia, se ha sometido a información pública (BOJA de 14 de agosto de 2023) y al trámite de audiencia a entidades, agentes sociales, universidades, colegios profesionales etc. Asimismo se ha elevado a conocimiento del Consejo Andaluz LGTBI, y se han solicitado todos los informes preceptivos.

La aprobación de esta se produce por **Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, 2024-2028.**

Para la elaboración de la Estrategia se ha celebrado un contrato menor de servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración, corrección de texto, diseño y maquetación de la I ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA, con el siguiente importe (16.214,00€) con cargo a la partida: 1600010000 G/31T/22706/00 01.

4.5.2. Reconocimientos de espacios libres de LGTBIFOBIA

Esta medida está basada en la Orden de 4 de julio de 2024 sobre el reconocimiento de «Espacio libre de LGTBIfobia».

- [Orden de 4 de julio de 2024](#), por la que se regula y convoca para el año 2024 el Reconocimiento «Espacio libre de LGTBIfobia». El objetivo es visibilizar aquellos entornos seguros para personas LGTBI. Este reconocimiento se otorga a entidades e instituciones públicas y privadas que promuevan el respeto a los derechos humanos de las personas LGTBI. La orden establece las bases para la concesión y revocación del reconocimiento, así como las acciones a realizar para mantenerlo. La Orden de 2024 se resuelve en 2025 a través de la Orden de 5 de febrero de 2025.

En Andalucía, las infracciones penales e incidentes por delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género (hechos conocidos) han aumentado en el último periodo registrado (2023), pasando de 64 infracciones en el año 2021, a 66 registradas en el año 2022 y a 79 en el año 2023. Lo que supone respecto a 2022 un 19,69 % de variación interanual.

El **Reconocimiento “Espacio libre de LGTBIfobia”, en el ámbito de la diversidad, tiene como finalidad dar visibilidad a aquellos entornos que representan especialmente, en Andalucía, espacios de paz para las**

personas LGTBI, en los que viven con plena igualdad, respeto, seguridad y libres de todo signo de LGTBIfobia, conscientes de la necesidad de seguir avanzando en la realización de acciones que contribuyan a promover la igualdad de todas las personas independientemente de su orientación sexual e identidad de género en todos los lugares de Andalucía. Asimismo, se pretende que este reconocimiento produzca un efecto multiplicador en la concienciación y sensibilización de la ciudadanía para la prevención y detección de cualquier tipo de acto violento contra las personas LGTBI y sus familiares y favorecer la práctica de los valores basados en el respeto a la diversidad sexual.



Reconocimiento "Espacio libre de LGTBIfobia" en el Ayuntamiento de Bormujos.

Fuente: propia

El resultado de esta convocatoria ha sido la concesión de este reconocimiento a 66 entidades públicas y privadas, con un coste asociado de 14.869,39 € (IVA incluido).

Tabla 11. Total de candidaturas que han obtenido el reconocimiento “Espacio libre de LGTBIfobia” en la convocatoria 2024

Nº	NOMBRE	NIF
1	FUNDACIÓN MANUELA SABORIDO. MANOLITA CHEN	G05278304
2	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE MÁLAGA	S-4111001F
3	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	P4109100J
4	ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES	G41752411
5	SEDE HUMANITARIA PORTUENSE DE CÁNCER	G11359031
6	ASOCIACIÓN LGTBI HUELVA DIVERSA	G10784528
7	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	P2909700C
8	STARTIDEA MÁLAGA SOCIEDAD LIMITADA	B19583632
9	ASOCIACIÓN IEMAKAIE	G14528731
10	ASOC ALAS ADOLESCENCIA LIBRE DE AGRESIÓN SEXUAL	G70705637
11	ASOC SENTIDO INVERSO	G70971569
12	AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	P2303200F
13	ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA	G41240664
14	ASOC DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA-SYLVIA RIVERA	G91689489
15	SENTIDO INVERSO S COOP AND	F19807098
16	ASOCIACIÓN AFIM21	G04791323
17	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN NEGOCIOS DECISORIOS Y AVENTAJADOS SOCIEDAD LIMITADA	B91390161
18	ADHARA ASOCIACIÓN VIHSIDA	G91418723
19	ASOCIACIÓN ENGLOBA INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL	G04747614
20	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	P4102100G
21	ASOCIACIÓN HOLAS COMUNIDAD PLATEADA	G56347305
22	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F
23	FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNION EUROPEA EN ANDALUCÍA	G91165118
24	ASOC FOLCLÓRICA CULTURAL JUAN NAVARRO	G93142990
25	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	P4100700F
26	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	P2103800E
27	FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE ASOCIACIONES DE FOLCLORE	G93601870
28	CENTRO PENITENCIARIO SEVILLA II	S04100024A
29	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	P4103800A
30	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	P4108100A
31	AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	P2107600E
32	CÓRDOBA ACOGE	G14308209
33	ASOCIACIÓN CORO LGTBI DE TORREMOLINOS	G93594257
34	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES	P2305500G
35	ACCEM	G79963237
36	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	P2910300I

37	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	P1100000G
38	ASOC DE COMERCIOS GAYS DE TORREMOLINOS	G93505170
39	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	P4105500E
40	BARTENDER MA SL	B01728781
41	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	P4101700E
42	TRAMPANTOJO BY MARCIA SL	B93720738
43	LA FABRICA DEL ARTE PRODUCCIONES 2022 SL	B72500051
44	ASOC LABORATORIO INICIATIVAS SOCIALES COLABORATORIAS	G91956417
45	AMYMAR SERVICIOS INTEGRALES SL	B93455194
46	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA NUEVAS RAÍCES	G29588803
47	ASOCIACIÓN MULTIPLEX LGTBIQ	G09947177
48	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y GRUPOS FOLCLÓRICOS DE ANDALUCÍA (FEDAFOLK)	G55423164
49	CLUB DIVERSPORT TORREMOLINOS	G93645091
50	STERAM FLATS SL	B44600633
51	APOYO POSITIVO	G80672694
52	AYUNTAMIENTO DE PILAS	P4107500C
53	ASOC. AXARQUIA LGTBIQ+	G19878446
54	CEIP MAESTRA VIRGINIA GAITÁN	S-4111001-F
55	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Q9150016E
56	EL RINCÓN DE NACHO	75118534M
57	AYTO MAIRENA DEL ALJARAFE	P4105900G
58	IES Núm.1 "Universidad Laboral" de Málaga	S4111001F
59	ALTERNATIVA EN COLORES	G23700040
60	IES POLITÉCNICO JESÚS MARÍN	S4111001F
61	IES PABLO PICASSO	S4111001F
62	IES ALFAGUAR	S4111001F
63	COLEGIO DE PSICOLOGÍA ANDALUCÍA ORIENTAL	V18604488
64	IES PLAYAMAR	S4111001F
65	UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q7350006H
66	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	P1102000E

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

4.5.3. Inclusión de Clausula de Equiparación de términos para la protección del colectivo LGTBI en el Protocolo de Acoso Sexual y por Razón de Sexo

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, desde la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), ha incluido una **Cláusula de Equiparación de términos para la protección del colectivo LGTBI** en el Protocolo de Acoso Sexual y por Razón de Sexo que garantiza la no discriminación por orientación sexual,

identidad o expresión de género. Con la inclusión de esta cláusula, aprobada el 28 de noviembre de 2024, se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, mientras se estaba a la espera del desarrollo reglamentario de dicha Ley para la elaboración del Protocolo Específico para la Prevención del Acoso al colectivo LGTBI.

4.5.4. Tramitación de expedientes sancionadores para garantizar la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía en su Título VII, independientemente de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden, establece la responsabilidad administrativa que podrá ser exigida a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la realización de acciones u omisiones tipificadas en esta Ley. Siendo necesaria la previa incoación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador, correspondiendo acordar la iniciación del procedimiento a la persona titular del centro directivo de la Consejería competente por razón de la materia en cuyo ámbito se produzcan los hechos o conductas tipificadas como infracciones en esta ley.

La finalidad de instruir los expedientes sancionadores por infracciones de odio y discriminación regulados en la Ley 8/2017 es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título IV relativo a las infracciones y sanciones. En concreto el artículo 70 establece que: *“La imposición de las sanciones previstas en este título exigirá la previa incoación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador, cuya instrucción corresponderá al*

personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El órgano competente para acordar la iniciación del procedimiento será la persona titular del centro directivo de la Consejería competente por razón de la materia en cuyo ámbito se produzcan los hechos o conductas tipificadas como infracciones en esta ley.”

Según recoge la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, en los años 2023 y 2024 se ha tenido conocimiento de 11 casos en los que los hechos podrían ser constitutivos de una infracción administrativa sancionada por la Ley 8/2017. Cinco de esos casos tuvieron lugar en 2023 y seis en 2024. De esos once casos, en nueve de ellos se han iniciado diligencias previas con el objeto de obtener información y esclarecer con los hechos por considerar que podrían ser constitutivos de una infracción. La situación de estos 9 casos es la siguiente:

- Una posible infracción muy grave del artículo 62.
- Cuatro posibles infracciones graves del artículo 61.
- Cuatro posibles infracciones leves del artículo 60.

De los nueve casos, en cuatro de ellos los hechos se produjeron en Málaga, tres de ellos en Cádiz, uno de ellos en Jaén y en otro los hechos tuvieron lugar a través de la red social “X” (antes llamada “Twitter”). En uno de ellos la víctima fue una mujer y en el resto de los casos las víctimas fueron hombres.

Del total, se ha resuelto un expediente. Con fecha 26 de diciembre de 2023, se dicta Resolución de Procedimiento Sancionador por infracción leve del artículo 60.a) de la Ley 8/2017 imponiéndose sanción de apercibimiento a la denunciada.

4.5.5. Participación en el Consejo de Participación de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI)

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad es miembro del Pleno del Consejo de Participación de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI), cuya composición, competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la Orden IGD/577/2020, de 24 de junio y la Orden IGD/506/2021, de 20 de mayo, que modifica a la anterior.

Este Consejo se regula por la Orden IGD/577/2020, de 24 de junio, por la que se crea el Consejo de Participación de las Personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI) y se regula su funcionamiento, la Comunidad Autónoma de Andalucía ocupa una de las dos vocalías en representación de las comunidades autónomas.

Como vocalía del Pleno, ha intervenido en distintas reuniones en 2023 y 2024. Por otra parte, ha participado durante el año 2024 en la elaboración de la Estrategia estatal para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

4.5.6. Informes y publicaciones

Durante los años 2023 y 2024, se han realizado diversas publicaciones para información y sensibilización en materia de derechos de las personas LGTBI. Entre ellas:

INFORME BIENAL TRANS 2021-2022

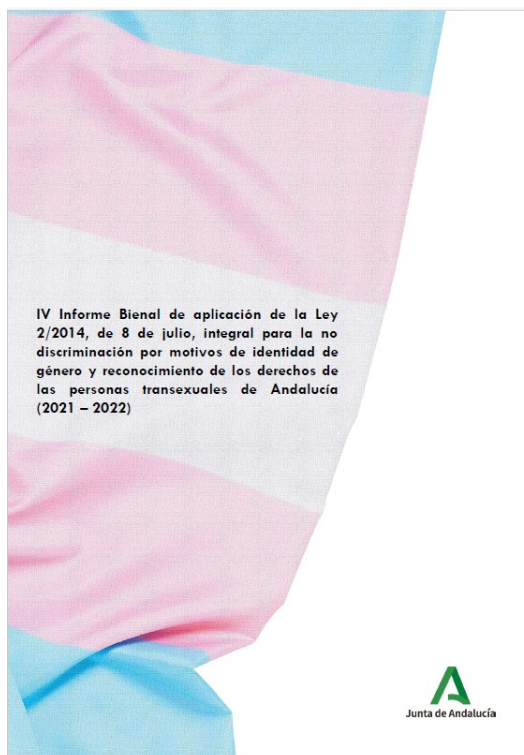
Para la elaboración del **IV Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2021-2022)**, se llevó a

cabo un contrato como asistencia técnica por parte de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

(Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) denominado: ELABORACIÓN, CORRECCIÓN DE TEXTO, DISEÑO Y MAQUETACIÓN DEL IV INFORME BIENAL EN MATERIA TRANS 2021-2022 PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DE LA LEY 2/2014, DE 8 DE JULIO, INTEGRAL PARA LA NO DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES EN ANDALUCÍA.

El informe comprende 6 apartados principales:

1. Presentación: llevada a cabo por Mar Cambrollé y Manolita Chen.
2. Marco Normativo: internacional, europeo, estatal y autonómico.
3. Datos estadísticos sobre la realidad de las personas trans en España y Andalucía.



4. Actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio durante el periodo 2021-2022:
 - 4.1. Actuaciones en atención sanitaria
 - 4.2. Actuaciones en el ámbito laboral
 - 4.3. Actuaciones en el ámbito educativo
 - 4.4. Actuaciones en atención social
 - 4.5. Medidas contra la transfobia
 - 4.6. Información y sensibilización
 - 4.7. Formación e investigación
 - 4.8. Actuaciones de impulso de la participación
 - 4.9. Actuaciones de impulso y fomento de proyectos de interés social realizados por entidades LGTBI, subvencionadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
 - 4.10. Actuaciones en el ámbito de la administración pública
 - 4.11. Actuaciones en el ámbito de la cultura
 - 4.12. Actuaciones en el ámbito de la comunicación
 - 4.13. Premios, menciones y distinciones
5. Principales conclusiones.
6. Recomendaciones para el desarrollo de mejores prácticas relacionadas con el objetivo y finalidad de la Ley 2/2014, de 8 de julio.

El informe tuvo un precio máximo de licitación de 4.840,00 € (IVA 21% incluido) e incluyó fases de trabajo, participativas y de redacción, destacando: 1) Obtención de datos; 2) Elaboración de un documento base del Informe; 3) Elaboración de una propuesta inicial de Informe, para su posterior traslado a otros órganos directivos, órganos colegiados y/o entidades que señale la Secretaría General; 4) Intervención en las fases participativas, apoyo en el estudio y la valoración de las aportaciones que puedan presentarse y las resultantes de los trámites que pueda realizar en

el procedimiento de elaboración del Informe la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; 5) Corrección de borradores, así como del texto definitivo; 6) Correcciones de la propuesta derivadas de las observaciones formuladas por la Consejería competente en materia de diversidad y apoyo, en su caso, en el estudio y valoración de estas observaciones; y 7) Elaboración, diseño y maquetación para poder subir a la web, así como la corrección del texto de la propuesta de informe para su presentación ante la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para su aprobación y su posterior remisión al Parlamento de Andalucía.

III Informe Estadístico para la Elaboración de Políticas Antidiscriminatorias LGTBI

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, por un lado, en su artículo 14 la prohibición de discriminación: *“Se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas”*. Y por otro lado, prevé la obligación de los poderes públicos de promover políticas para garantizar su ejercicio (artículo 35). Asimismo, el artículo 37.1.2.º proclama como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, «especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad».

El III Informe Estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI, elaborado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad), pretende ser una herramienta sobre las que diseñar las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de igualdad de trato y no discriminación de



las personas LGTBI y sus familias, que deberán tener en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En particular, se señala el siguiente:

- ODS 10_REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES: Ya que mientras persista la discriminación por razón de género, sexo o identidad sexual no será posible avanzar en la construcción de sociedades más justas y democráticas.

Este tercer informe que recoge los datos del ejercicio 2022 para el diseño, desarrollo y evaluación de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI, deviene en un instrumento para la toma de decisiones dirigidas a aplicar el principio de igualdad y de trato y la eliminación de toda clase de discriminación por razón de la orientación sexual o la identidad de género.

La información obtenida ha permitido identificar la recurrencia de los diferentes tipos de incidentes y delitos de odio cometidos contra las

personas LGTBI. Asimismo, arroja luz sobre la caracterización sociodemográfica (perfiles) de las víctimas y de los agresores o agresoras y, también, se han analizado ciertas variables de contexto y el discurso de odio en redes sociales. Además, se ha realizado un estudio longitudinal que ha posibilitado conocer el comportamiento de ciertas variables de interés a través del tiempo.

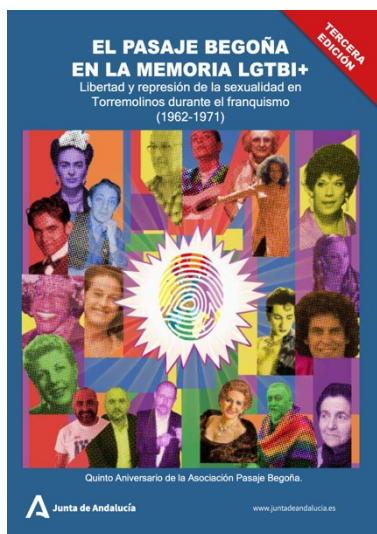
En general, **los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género registrados en el periodo 2015 - 2022 tanto en España como en Andalucía**, a excepción del año 2020 en el que se registra un descenso de algo más del 14%, **van en aumento**. Concretamente, existe una diferencia significativa entre los 168 casos registrados en España en 2015 y los 464 registrados en 2022, lo que pone de manifiesto que durante ese periodo de tiempo se registraron 296 casos más.

En Andalucía, salvo en el periodo correspondiente al año 2017 y el año 2020, el número de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género también crece. Efectivamente, el registro de casos en 2015 (15) contrasta con el registro de 2022 (68). La diferencia en este caso es de 53 casos registrados. Como muestra el Portal Estadístico de Criminalidad, en cuanto a la tipología penal de los delitos, destacan los delitos por injurias, lesiones y amenazas, seguido de trato degradante y promoción o incitación pública al odio, hostilidad y discriminación. También se han cometido otros delitos como coacciones, acoso contra la libertad de las personas y daños en vehículos.

En España, las infracciones penales y administrativas por orientación sexual e identidad de género se encuentran en el segundo lugar de los delitos de odio registrados en 2022 (hechos conocidos), con un registro de 464 de casos. Según los últimos datos del Informe sobre la Evolución de los

Delitos de Odio en España desarrollado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, los delitos de odio cometidos por “orientación sexual e identidad de género” fueron el segundo motivo de denuncia más frecuente en 2021, solo por debajo de racismo/xenofobia, con un total de 466 hechos conocidos. Esto supone un aumento del 67,63% con respecto a las cifras del año 2019 y del 68,23% desde el año 2020.

Tercera edición “Pasaje Begoña”



En 2023, la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) detectó la necesidad de la actualización y publicación de la tercera edición de la obra “El Pasaje Begoña en la memoria LGBTI”, y su traducción al inglés. La necesidad de llevar a cabo una nueva edición de esta obra deriva de la acogida de la publicación no sólo entre personas pertenecientes al colectivo LGBTI sino a la necesidad de continuar avanzando en las políticas de sensibilización, formación y divulgación para que la ciudadanía en general y las personas afectadas en particular, dispongan de información útil sobre las conductas de odio, violencia y discriminación hacia las personas LGBTI y sobre qué hacer en caso de detectarlas o sufrirlas, así como contribuir a su visibilidad, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables, dando con ello cumplimiento a los preceptos estatutarios citados y la normativa aprobada en su desarrollo. En este ámbito la

Consejería considera que es importante para las nuevas generaciones conocer lo que otras personas lucharon para dar a conocer, proteger y recuperar la memoria LGTBI.

La constitución de la Asociación Pasaje Begoña supone un revulsivo que reúne a una parte significativa de la sociedad local de Torremolinos, a algunas de las personas que vivieron aquel acontecimiento o que fueron usuarios del Pasaje Begoña, así como a diferentes asociaciones y partidos políticos. El objeto de esta acción es la actualización y publicación de la tercera edición de la obra “El Pasaje Begoña en la memoria LGTBI”, y su traducción al inglés, para su difusión y conocimiento por parte de toda la sociedad en general. Los trabajos se realizarán en coordinación y bajo las directrices de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

El libro El Pasaje Begoña en la Memoria LGTBI+ surge para conmemorar el cincuenta aniversario de la Gran Redada y a partir de la inusual articulación entre activistas e investigadores que han compartido espacios de investigación, de reflexión e incluso de escritura en un libro realizado conjuntamente y que es el resultado, por una parte, del trabajo de la propia Asociación Pasaje Begoña y, por otro, de dos investigaciones en curso: Destinos turísticos gays en España: identidad, globalización y mercado, financiada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (PGC2018-095910-B-I00), Represión de los disidentes sexuales en Andalucía durante el franquismo y la transición, financiada por Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, y Unión Europea (FEDER) (UPO-1264661).

El importe total destinado a esta actuación (IVA incluido) fue de 8.413,84 €.

SECCIÓN WEB

Con el objetivo de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, así como prevenir la LGTBIfobia, se han publicado una serie de noticias (entrevistas, artículos, noticias, reportajes y otras informaciones) en la sección web LGTBI SIX del Diario Sur. El presupuesto destinado fue de 18.029 €.

La entidad organizadora se encarga de las siguientes funciones y tareas:

1. Inserción de anuncios, noticias, reportajes y entrevistas en sección web, con el consiguiente mantenimiento durante el tiempo de la acción de esta sección web.
2. Adaptación creativa de los anuncios en página web, a partir de la información y documentación que se facilita.
3. Mediado y cursado al soporte determinado de los originales para su inserción en las fechas previstas.
4. Ejecución y seguimiento de la acción de comunicación, a través de informe post-acción, analizando los resultados, la audiencia y la cobertura alcanzada.

Las noticias publicadas son las siguientes:

30 de enero de 2023	<u>Mar Cambrollé: “Con la Ley Trans liberamos a la juventud de operaciones y tratamientos que no desean”</u>
24 de febrero de 2023	<u>“Andalucía mantiene su compromiso con el colectivo LGTBI con nuevas acciones”</u>
23 de marzo de 2023	<u>“Conocer y entender las identidades de género clave para avanzar en tolerancia y respeto”</u>
29 de abril de 2023	<u>“Protocolo inclusión”</u>
24 de mayo de 2023	<u>“Una Andalucía libre de lgtbifobia”</u>
28 de junio de 2023	<u>“El juego de las banderas LGTBI”</u>
20 de julio de 2023	<u>“Un año de impulso a la igualdad de las personas LGTBI a través de políticas de diversidad”</u>
29 de agosto de 2023	<u>“Andalucía celebra el III Congreso Internacional LGTBI para poner en valor la diversidad”</u>
21 de septiembre de 2023	<u>“El 6 de octubre se celebra el III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, un espacio de diálogo y la prevención de la LGTBIfobia”</u>
31 de octubre de 2023	<u>“El respeto a las diferencias y una educación en valores que fomente la igualdad marcan el III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía”</u>
28 de noviembre de 2023	<u>“Una guía para educar en diversidad y prevenir la LGTBIfobia”</u>
21 de diciembre de 2023	<u>“La Junta de Andalucía lanza la campaña #STOPLGTBIfobia para prevenir los delitos de odio”</u>

SOPORTE ESCRITO

Con el mismo objetivo de promover la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, así como prevenir los delitos de odio, se ha incluido información en soporte escrito. Concretamente, se incluyen 4 páginas en la Revista de Verano SIX 2023 y 4 páginas en la Revista de Verano SIX 2024, la inserción del logotipo de la Consejería en la portada de la publicación y patrocinio del evento de presentación.

Con esta acción, cuyo presupuesto fue de 36.058 € (18.029 € por año), se pretende favorecer la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.



Revista de Verano SIX 2023 "Una mirada LGBTI desde el SUR"

- Página 7, publican el cartel del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGBTI, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Páginas 74, 75 y 76, publican una entrevista a Loles López Gabarro, Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que deja titulares como:

"Hay que defender la diversidad sin titubeos y evitar los mensajes de miedo"

"El Orgullo es todo un evento que evidencia el compromiso con la diversidad"

"El hecho de que afloren los casos y se denuncien es fundamental para combatir todo tipo de odio contra las personas LGBTI"

"Cualquier iniciativa legislativa para el colectivo debe ir de la mano de una necesidad y demanda social"

Revista de Verano SIX 2024 "Una mirada LGTBI desde el SUR"

- Página 7, publican el cartel del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Páginas 112, 113 y 114, publican una entrevista a Loles López Gabarro, Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que deja titulares como:



"Andalucía es una tierra de libertad, a la vanguardia de los derechos del colectivo"

"Animamos a denunciar cualquier episodio de LGTBIfobia. No se pueden consentir"

"Educar es la herramienta más poderosa para erradicar los delitos de odio"

"Hay que dejar atrás conceptos obsoletos y apostar por una mirada amplia"

"Sólo podemos conseguir una Andalucía diversa de la mano del colectivo"

4.6. Información y sensibilización

A continuación, se describen las actuaciones impulsadas desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Se agrupan en **recursos y campañas audiovisuales, elaboración y difusión de materiales, y campañas de sensibilización.**

4.6.1. Recursos y campañas audiovisuales

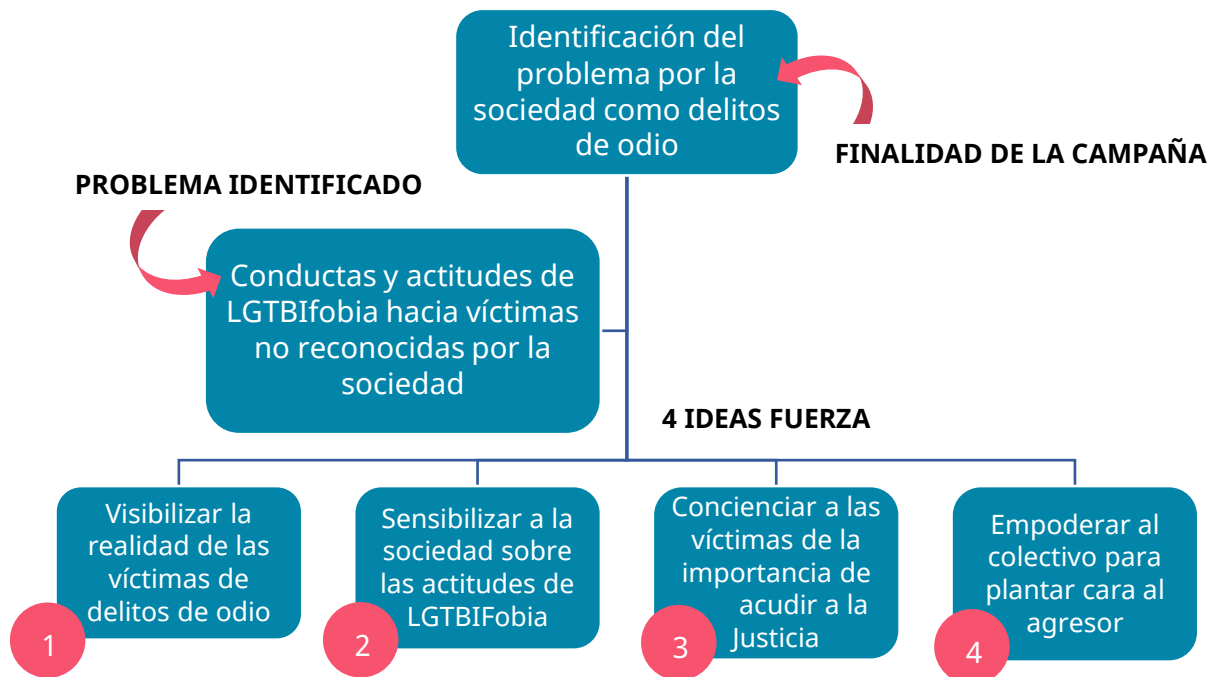
Vídeo delito de odio y acciones de sensibilización: Campaña STOP LGTBIFOBIA

En 2023 se realizaron unas piezas audiovisuales (formato vídeos) para su difusión en redes sociales y RTVA (canal sur televisión) para la concienciación y prevención contra la LGTBIfobia (homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia). Se realizaron un total de 4 piezas audiovisuales de aproximadamente 20-30" para su difusión en redes sociales y una pieza audiovisual de aproximadamente 60" para su emisión en RTVA.

Con estos recursos se pretende concienciar y prevenir sobre conductas y episodios cotidianos de LGTBIfobia. Específicamente, la finalidad es la superación de prejuicios y estereotipos, para seguir avanzando en los derechos de las personas LGTBI y sus familiares. Se pretende así evitar actitudes o comportamientos de LGTBIfobia que impliquen prejuicios y discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género o pertenencia a familia LGTBI.

El coste de esta campaña fue de 5.687,00 € (IVA incluido).

Figura 13. Objetivo e ideas principales de los recursos multimedia de la campaña STOP LGTBIFOBIA



Vídeo para el Día Internacional Del Orgullo LGTBI, 28 de junio de 2024

En 2024, con motivo del Día Internacional Del Orgullo LGTBI celebrado el 28 de junio, se elaboró el vídeo “Soy como quiero ser” como parte de la [campaña del mismo nombre por la libertad y respeto al colectivo LGTBI](#).



4.6.2. Elaboración y difusión de materiales

Elaboración y distribución de artículos de merchandising de temática LGTBI

El objetivo de esta acción es la sensibilización y concienciación en torno a los derechos de las personas LGTBI en Andalucía, a través de la distribución al público general de diversos productos de uso cotidiano.

Tabla 12. Materiales de difusión elaborados

Anualidad	Descripción
2023	En 2023 se realizó la entrega definitiva de los productos previstos entre los días 28 de septiembre a 5 de octubre.
	En este año, se fabricaron: <ul style="list-style-type: none">• 2.000 unidades de Pulseras en tela bordada personalizadas: 1.500 con la bandera LGTBI y 500 con la bandera trans.• 1.500 unidades de Bolsas de tela con bandera.• 1.000 unidades de Tazas cerámica 350 ml estampadas a color.• 1.000 unidades de paraguas. El precio máximo de la licitación fue de 9.353,30 €.
2024	En 2024 se realizó la entrega definitiva de los productos previstos entre los días 24 de mayo a 31 de julio.
	En este año, se suministraron: <ul style="list-style-type: none">• 4.000 unidades de Pulseras confección Jacquard con la bandera LGTBI.• 2.000 unidades de Porta-todo impermeable en PVC, con función táctil y doble sistema de seguridad para preservar la estanqueidad.• 1.500 unidades de Cargador inalámbrico circular de diseño bicolor.• 2.500 unidades de Abanico Rainbow con tela multicolor.• 1.500 unidades de Sombreros de paja con cinta LGTBI. El precio máximo de la licitación fue de 16.183,75 €.

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Esta variedad de artículos ha tenido una gran acogida entre la ciudadanía. Se han distribuido tanto en la celebración de la III y IV edición del Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, como en otros actos y eventos de esta Consejería. También se han distribuido a los Ayuntamientos y Entidades Locales que lo han solicitado para su distribución directa entre los vecinos de numerosos municipios.

A continuación, se muestran algunas imágenes de los artículos distribuidos. Por orden, aparecen un paraguas, una taza, una bolsa de tela y dos pulseras.



Impresión y difusión: “Protocolo LGTBI en Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 6 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, corresponden a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes funciones en materia de diversidad: *“El impulso de*

las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares. El desarrollo, impulso y seguimiento de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía”.

Con el objetivo de cumplir con estas atribuciones en 2022, se elaboró el “PROTOCOLO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS Y LA PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS”, cuyo objetivo es dotar al personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de un instrumento que les permita prevenir, en sus lugares de trabajo, situaciones que impliquen rechazo, miedo, desprecio, repudio, prejuicio o discriminación para las personas LGTBI o sus familiares, y realizar acciones concretas que promuevan la inclusión social de estas personas.

En 2023, se ha realizado el servicio de [diseño, maquetación e impresión de dicho Protocolo](#) a través de un contrato menor, con un coste de 540,80 € (IVA incluido). El 24 de marzo de 2023 se finalizó la impresión de dicho material.

Específicamente, se han impreso [20 ejemplares](#) del Protocolo LGTBI en Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para su difusión y conocimiento por parte del personal de los centros de servicios sociales comunitarios, y de la sociedad en general.

La difusión se ha abordado a través de 3 vías:

- Jefaturas de Servicio de Acción Comunitaria de las distintas Delegaciones Territoriales, para canalizar la difusión en cada provincia.

- Envío masivo a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
- Publicación de una noticia en el visor profesional de CoheSSiona, Historia Social Única.

Además, para contribuir a esta difusión entre el personal de dichos centros se ha organizado una acción formativa con el propósito de divulgar su contenido y dotar al personal de información y conocimiento de este protocolo.

Servicio de Impresión de Juegos de Cartas para Sensibilizar e Informar sobre las Personas Trans



Se han elaborado y distribuido un total de 500 juegos de cartas de 50 unidades cada uno, desde el día 15 de noviembre hasta el día 20 de diciembre de 2024. La finalidad de esta acción

fue prevenir y evitar conductas LGTBIfóbicas, favoreciendo una detección temprana de situaciones conducentes a violaciones del derecho a la igualdad y a la no discriminación de personas LGTBI dirigidas a la ciudadanía en general, así como entre las entidades LGTBI y Organismos de la Administración autonómica. Se trata, por tanto, de garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para ello se ha celebrado un contrato menor de servicios con un coste total de 498,75 € (IVA 21% incluido).

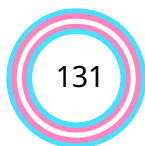
4.6.3. Campañas de sensibilización

Día Internacional del Orgullo LGTBI, 28 de junio (2023 y 2024)

Con motivo del día Internacional del Orgullo LGTBI, el 28 de junio se realiza un acto de sensibilización, con el objetivo de manifestar el respaldo de la Consejería a esta fecha conmemorativa, como forma de sensibilización e instrumentos de normalización y consolidación de la igualdad social plena y efectiva en la vida de las personas LGTBI y sus familiares.

A través de esta acción se pretende dar cumplimiento esencialmente a lo dispuesto en el **artículo 5 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre**, que dispone que las Administraciones públicas de Andalucía prestarán respaldo a la celebración, en fechas conmemorativas, de actos y eventos que, como formas de visibilización, constituyen instrumentos de normalización y consolidación de la igualdad social plena y efectiva en la vida de las personas LGTBI y sus familiares.

El acto conmemorativo se materializa en un evento con sonido y proyección donde se llevan a cabo diversas acciones dirigidas a la ciudadanía en general y enmarcadas en la fecha de la conmemoración de este día, con el objetivo de dar visibilidad a este colectivo para concienciar a la ciudadanía en el valor positivo de la diversidad sexo genérica y fomentar el respeto hacia el colectivo LGTBI, y así, prevenir la LGTBIFobia.



DÍA DEL ORGULLO 2023

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Loles López Gabarro, leyó un manifiesto a las puertas de la Consejería donde ha reivindicado una Andalucía “diversa, libre y sin etiquetas”. Durante el acto se ha procedido, además, al pintado con los colores de la bandera arcoíris



de un banco público cedido por el Ayuntamiento, instalado a las puertas de la consejería. El presupuesto de licitación del acto fue de 1.185,80 € (IVA incluido).

DÍA DEL ORGULLO 2024

Se proyectó el VÍDEO PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 28 DE JUNIO. Se trata de una pieza audiovisual de unos 40 segundos para difundir en redes sociales y medios de comunicación con el nombre “Soy como quiero ser”. La idea es transmitir felicidad al espectador y que sientan que la diversidad es un valor que se celebra y que todos tienen el derecho a ser quienes son sin miedo ni prejuicios. La presentación se realizó en la Delegación del Gobierno de Sevilla. El presupuesto de licitación del acto fue de 7.865,00 € (IVA incluido).

4.6.4. Actuaciones de sensibilización realizadas por el Instituto Andaluz de la Juventud

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de su centro directivo, el Instituto Andaluz de la Juventud, en el periodo 2023-2024 ha promovido diversas actuaciones con el objetivo de sensibilizar a la población andaluza, y especialmente a las personas jóvenes, sobre la diversidad sexual.

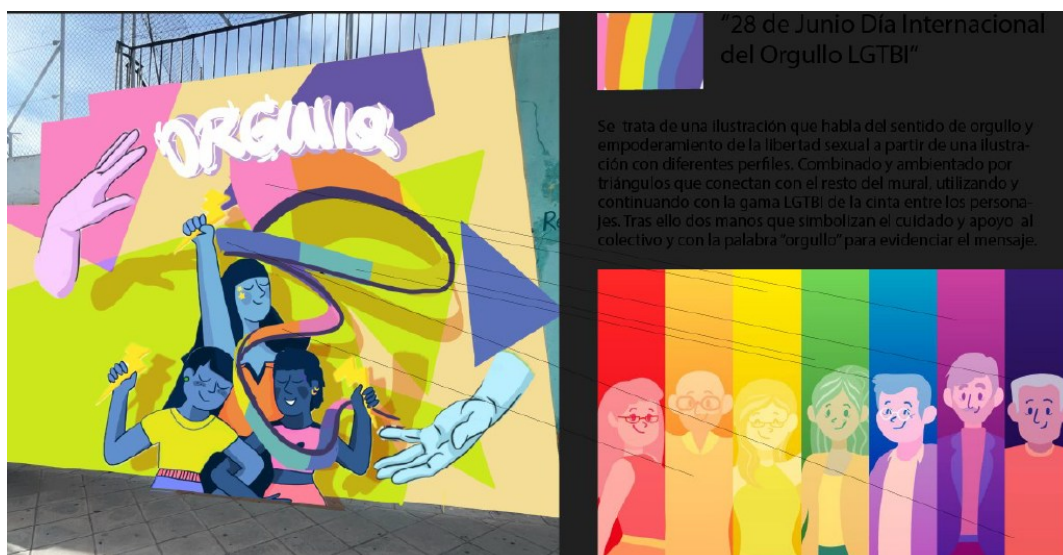
Taller de pintura mural colaborativa 'Por la Diversidad Sexual'

Esta acción fue desarrollada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad junto al Instituto Andaluz de la Juventud los días 26 y 27 junio de 2024. La finalidad de la actuación es la elaboración de un mural profesional alusivo a la diversidad sexual.

La actividad se llevó a cabo con jóvenes de la localidad de Jaén entre 16 y 20 años. Los participantes finales han sido 18 jóvenes (14 hombres y 4 mujeres) procedentes del C.I.M.I Las Lagunillas y de la Fundación Proyecto Don Bosco de Jaén. El grupo participante procedía de centros con los que la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén viene colaborando, en el marco del programa anual de actividades del Instituto Andaluz de la Juventud.

El mural se realizó en una pared exterior del I.E.S Virgen del Carmen de la localidad de Jaén, un espacio de paso frecuentado por los/as jóvenes de la localidad. La entidad seleccionada para impartir el taller fue 'Imperdible Design Studio' con su responsable Iñaki García Esteban, diseñador y muralista, con formación y experiencia en actividades de pintura mural y dinamización de jóvenes. El presupuesto destinado a la actividad fue de 1.015 € (IVA incluido).

La pintura se realizó con motivo de la celebración del 'Día Internacional del Orgullo LGTBI 2024'. Con esta actividad se ha pretendido sensibilizar sobre la importancia del respeto y la tolerancia a las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género.



Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

TODOS SUMAMOS

El Instituto Andaluz de la Juventud mediante la Dirección Provincial de Huelva ha realizado la actividad sociocultural "TODOS SUMAMOS" con la finalidad de promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género. Esta finalidad se desglosa en las siguientes metas y objetivos:

- **La Inclusión y Diversidad:** Fomentar un ambiente de respeto, inclusión y apoyo hacia la comunidad LGBTQ+, destacando la importancia de la igualdad y los derechos humanos.
- **Fortalecer la Identidad y Expresión Personal:** Proporcionar un espacio seguro y creativo donde los jóvenes puedan expresarse libremente y celebrar su identidad.

- **Crear Conciencia y Educación:** Informar y educar a la comunidad sobre la historia y los desafíos de la comunidad LGBTQ+, así como promover la aceptación y el respeto hacia la diversidad sexual y de igualdad.

Para cumplir estos objetivos, el día 28 de junio de 2024 se realiza una actividad abierta a todos los jóvenes del municipio de BEAS (Huelva) con la participación de la empresa “Animación Karaloka”, una empresa de Animación y Educadores, con una trayectoria de más de 15 años dedicados al ocio para todas las edades, e involucrada en dar visualización a la comunidad LGBTQ+ en la sociedad. Esta actividad contó con monitores, coordinación, DJ+ Equipo material actividades, seguro de responsabilidad y desplazamiento, con un coste total de 600,00€ (IVA incluido).

Los resultados del evento fueron muy positivos, dando visibilidad a la comunidad LGBTQ+, su historia y las dificultades que afrontan actualmente este colectivo. Se fomentó un ambiente de respeto y seguridad, donde todas las personas participantes pudieron expresar libremente su identidad, sin el miedo de “ser señalados”. Además, en el desarrollo de la actividad, se habló con jóvenes del municipio y se comprobó que el respeto a la diversidad sexual está cada vez más presente entre los jóvenes, aunque aún quede camino por recorrer.


Taller en concienciación de diferentes realidades sociales

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad junto al Instituto Andaluz de la Juventud han desarrollado un taller en concienciación de diferentes realidades sociales atendiendo a la diversidad corporal, afectiva y sexual LGTBI.

Este taller estuvo dirigido a jóvenes con medidas judiciales del SIMA. Por las características del colectivo, la actividad estaba prevista para un grupo de 8 a 15 jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 18 años con medidas judiciales en medio abierto, para fomentar y trabajar hábitos de vida saludables, especialmente aquellos asociados a la información y salud sexual.

Con este taller se pretende sensibilizar, formar e informar sobre la afectividad y la sexualidad adaptando los contenidos a las características de los jóvenes menores. Así, el objetivo principal no es otro que promover actitudes, comportamientos y hábitos saludables que contribuyan al desarrollo afectivo sexual de los jóvenes.

Este objetivo general se desglosa en 9 objetivos específicos:



Mejorar los conocimientos y actitudes de los jóvenes relacionados con la educación afectivo sexual.
Fomentar el autoconocimiento corporal, la autoestima y la autonomía.
Promover hábitos saludables especialmente aquellos asociados a la información y salud sexual y conductas orientadas a la prevención y el bienestar.
Poner en valor las relaciones igualitarias.
Fomentar una sexualidad responsable.
Reflexionar sobre la importancia del consentimiento explícito en las relaciones sexuales.
Fomentar actitudes críticas y constructivas para aprender de los errores y saber tomar decisiones.
Promover la responsabilidad en el conocimiento del propio cuerpo.
Conocer las diferentes orientaciones sexuales.

El taller se realizó el 12 de septiembre de 2024, con una duración de dos horas (80 €/hora). Los participantes finales han sido 9 jóvenes (6 hombres y 3 mujeres) de la provincia de Jaén.

El objetivo principal era que se tratara de una formación dinámica donde se tocaran todos los contenidos previamente definidos. Este objetivo se cumplió con creces, logrando además que los jóvenes se divirtieran y se relajaran durante la formación. Los/as participantes mostraron su satisfacción con la actividad realizada, con una muy buena valoración manifestada en los cuestionarios de evaluación cumplimentados a la finalización de la actividad.

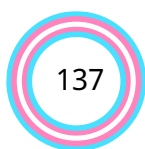
4.7. Formación e investigación

4.7.1. III y IV Congreso Internacional LGTBI de Andalucía

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad con la colaboración del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) continúa dos años más con la organización de este Congreso anual como un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos de las personas LGTBI y sus familiares y la prevención de la LGTBIfobia.

El Congreso tiene los siguientes objetivos:

- Promover el respeto del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI, con especial atención a su entorno familiar y relacional.
- Promover y garantizar la sensibilización adecuada y la correcta actuación en materia de diversidad de los profesionales que prestan servicio en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, la familia, los servicios sociales, los cuerpos de Policía Local, el ocio, la cultura, el deporte y la comunicación.



- Prevenir y eliminar cualquier acto de prejuicio, hostigamiento, violencia o agresión física o verbal que pudiera producirse contra personas LGTBI y sus familiares por motivos discriminatorios.
- Dotar a los profesionales implicados en materia de diversidad de un espacio formativo multidisciplinar, de generación de conocimiento y construcción y/o ampliación de redes de contactos para fomentar sinergias interprofesionales, trascendiendo al ámbito internacional.
- Potenciar la visibilidad y la concienciación social e individual de la inclusión social y el respeto a la diversidad sexual e identidad de género y familiar.
- Desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de orientación sexual, identidad y expresión de género.
- Contribuir con el programa de acciones formativas del congreso al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS) y la Agenda 2030.

La celebración del Congreso está dirigida a la ciudadanía en general, con especial incidencia en los profesionales que prestan servicio en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, la familia, los servicios sociales, los cuerpos de Policía Local, el ocio, la cultura, el deporte, la comunicación, y en asociaciones y entidades LGTBI, así como a personal del ámbito universitario y otros colectivos interesados en la materia procedentes de Andalucía y otros lugares.

El Congreso se retransmite por videoconferencia en *streaming*, lo que permitió llegar a un mayor número de profesionales y a la ciudadanía en general. Para el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal, ese cuenta con intérpretes de signos en las ponencias y talleres. La adaptación a personas con discapacidad se tiene en cuenta igualmente en los videos y material del Congreso, a disposición del público.

Puede consultarse toda la información en la siguiente dirección:
<https://www.congresolgtbideandalucia.es>

Para la promoción y dinamización de este Congreso, se han realizado durante los años 2023 y 2024 campañas de difusión en redes sociales del contenido, actividades y resultados del Congreso, se ha realizado una acción informativa para la cual se ha realizado un contrato menor con el fin de dinamizar los perfiles en redes sociales, la creación de la información, la elaboración, redacción y gestión de los contenidos correspondientes, así como la ejecución y seguimiento de estas acciones de comunicación para la difusión y promoción de las actividades, contenido y resultados del Congreso.

III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía: «Sandra Almodóvar. El valor de la diversidad»

Con fecha 6 de octubre de 2023, se celebró en Torremolinos (Málaga), de forma presencial, la III edición del Congreso Internacional de LGTBI de Andalucía bajo el lema “Sandra Almodóvar. El valor de la diversidad”, con ello se ha querido poner de relieve el valor positivo de la diversidad en materia de orientación sexual, identidad y expresión de género, con especial atención a sectores de población especialmente vulnerables.

El programa fue el siguiente:

DÍA 6 DE OCTUBRE 2023	
8:30 – 9:00	REGISTRO E INSCRIPCIÓN
09:00 – 09:30	VISITA A LA EXPOSICIÓN: “Pasaje Begoña. Lugar de Memoria Histórica LGTBI”. Loles López Gabarro. Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

09:30 – 10:00	<p>SALUDO INSTITUCIONAL</p> <p>Loles López Gabarro. Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.</p>
10:00 – 10:45	<p>CONFERENCIA INAUGURAL</p> <p><i>La importancia de respetar la diversidad: El odio mata.</i></p> <p>A cargo de: María Buckley. Directora de Programas sobre poblaciones LGTBI en Florida (Estados Unidos). Especialista certificada en los efectos de la violencia sobre las personas LGTBI.</p>
10:45 – 11:15	<p>DESCANSO</p>
11:15 – 12:15	<p>MESA 1: <i>Delitos de Odio hacia las personas y familias LGTBI.</i></p> <p>- Daniel Suárez Alonso. Profesor del Grado de Criminología en la Universidad de la Rioja (Facultad de Derecho).</p> <p>- Daniel Sanabria Fernández. Inspector de la Policía Local. Coordinador del Área Técnica Policial del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.</p> <p>- Olga Burgos García. Abogada. Cofundadora del turno de oficio de Delitos de Odio y Discriminación del ICAS. Tutora práctica de la Clínica legal de Derechos Fundamentales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. Miembro del Grupo de Investigación Internacional de la US Gender Binary Project.</p> <p>Presenta y modera: Rosalía de los Ángeles Espinosa López. Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.</p>
12:15 – 13:00	<p>PRESENTACIÓN DE LA GUÍA:</p> <p><i>“Guía de afectividad sexual destinada a las familias”</i></p> <p>Interviene:</p> <p>Antonio Daniel García Rojas. Doctor por la Universidad de Huelva, Licenciado en Psicología y Psicopedagogía. Profesor y Director del Departamento de Pedagogía de la Universidad de Huelva.</p> <p>Presenta: Francisco José Mora Cobo Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.</p>

13:00 – 14:00	<p>MESA 2: <i>Sensibilización y fomento del respeto a la diversidad.</i></p> <p>- Mar Cambrollé Jurado. Presidenta de la Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera.</p> <p>- Jonathan Díaz Fuentes. Ciber educador en Adhara, Centro Comunitario de detección de VIH y otras ITS y Técnico de Proyectos LGTBIQ+.</p> <p>- Jesús Tomillero Benavente. Activista por los derechos de las personas LGTBI+. Primer árbitro español y europeo abiertamente homosexual. Presidente de Asociación Roja Directa LGTBIQ+.</p> <p>Presenta y modera: Ana Carmen Mata Rico. Portavoz de la Diputación de Málaga y Concejala de Mijas. Vicesecretaria de Sociedad del Bienestar del PP-A. Ex Secretaria General de Familias de la Junta de Andalucía.</p>
14:00 – 14:30	<p>ACTUACIÓN: Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga.</p>
TARDE	
16:30 – 17:30	<p>PRESENTACIÓN DEL LIBRO: <i>"El Pasaje Begoña en la memoria LGTBI+".</i></p> <p>Interviene: Rafael Cáceres Feria. Profesor del Departamento de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública de la Universidad Pablo de Olavide. Miembro de la Asociación Pasaje Begoña.</p>
17:30 – 18:00	<p>CLAUSURA INSTITUCIONAL</p> <p>Concepción Cardesa Cabrera. Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.</p>

Esta III edición reunió a 176 profesionales nacionales e internacionales. A nivel nacional, la mayoría de los participantes pertenecían a la Comunidad Autónoma de Andalucía (87,50%), pero también acogió a asistentes de Castilla León, Comunidad Valenciana, Madrid y otros lugares del territorio español.

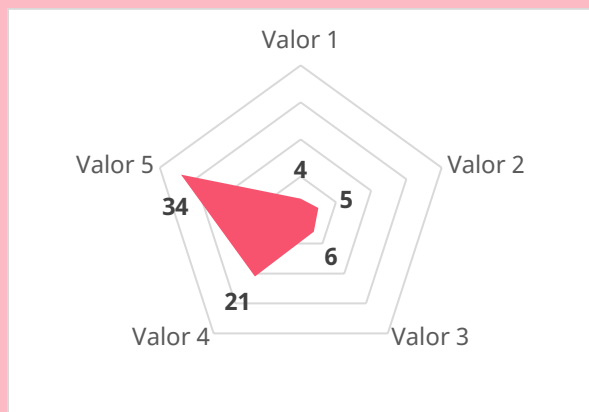
Tabla 13. Información sociodemográfica de las personas asistentes al III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía

Asistentes al III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía	
Participantes totales	176
Sexo	
Hombres	83
Mujeres	90
Sin especificar	3
Edad	
Menos de 25	7
25-45	88
45-65	67
Desde 65	1
Sin especificar	13
Actividad profesional	
Asociativa	16
Comunicación y publicidad	9
Educación	38
Fuerzas de seguridad	1
Investigación	4
Jurídica	9
No especificado	28
Psicología	4
Sanitaria	9
Trabajo social	10
Otros	48

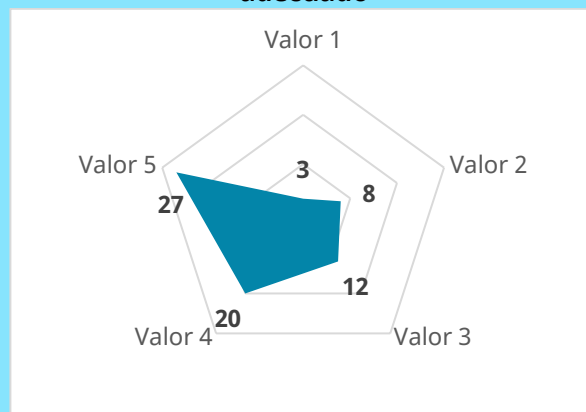
Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

El III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía fue valorado muy positivamente por las 70 personas que realizaron la encuesta de satisfacción.

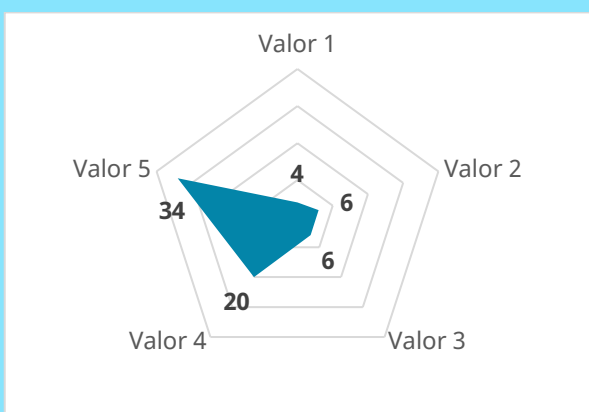
Los objetivos se han conseguido



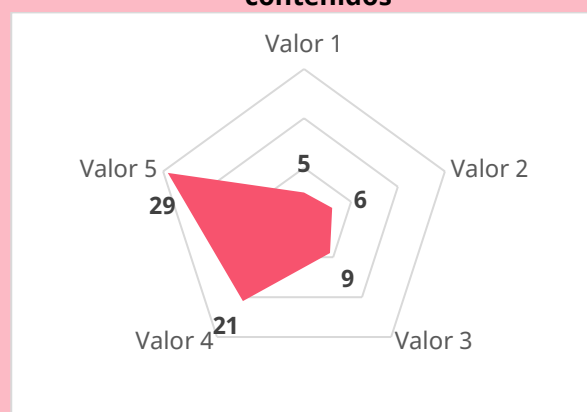
El nivel de profundidad de los temas ha sido adecuado



El contenido ha satisfecho sus necesidades



La duración ha sido adecuada a los objetivos y contenidos



En cuanto a la campaña de difusión, se destaca el gran seguimiento y acogida del Congreso por las cuatro redes sociales principales: Facebook, X, Instagram y TikTok.



FACEBOOK

72.255



Impresiones

132



Compartidos

401



Me gusta



X

23.439



Impresiones

+93



Seguidores
(total: 132)

211



RT

374



Me gusta

57



Menciones



INSTAGRAM

20.649



Impresiones

+323



Seguidores
(Total: 474)

733



Me gusta



TIKTOK

41.649



Visualizaciones

22



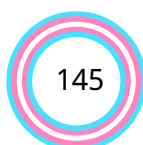
Publicaciones

IV Congreso Internacional LGTBI de Andalucía: «Andalucía contra la LGTBIfobia»

Con fecha 12 de junio de 2024, se celebró en Torremolinos (Málaga), de forma presencial, la IV edición del Congreso Internacional de LGTBI de Andalucía bajo el lema “Andalucía contra la LGTBIfobia”, que tuvo por finalidad prevenir y erradicar cualquier episodio de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género, con especial atención a sectores de población especialmente vulnerables.

A continuación, se puede consultar el programa del IV Congreso Internacional LGTBI de Andalucía:

DÍA 12 DE JUNIO 2024	
8:00 – 9:30	REGISTRO E INSCRIPCIÓN
09:30 – 10:00	SALUDO INSTITUCIONAL Loles López Gabarro. Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
10:00 – 11:00	CONFERENCIA INAUGURAL <i>Retos y amenazas del colectivo LGTBI en la sociedad actual.</i> A cargo de: Olvido Valdés Gómez-Calero. <i>Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.</i>
11:00 – 11:30	DESCANSO
11:30 – 11:45	Proyección: Olivia. Cortometraje LGTBI dirigido por Fran Expósito
11:45 – 14:00	MESA 1: <i>Personas Mayores LGTBI: Barreras y avances para una plena igualdad.</i> Federico Armenteros Ávila. <i>Presidente de la Fundación 26 de diciembre.</i> Paca la Piraña. <i>Vedette y actriz.</i> Santiago Ruiz Galacho. <i>Coordinador Territorial de la Asociación Engloba en Málaga.</i> Presenta y modera: Rocío Barragán Barragán. <i>Directora General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.</i>
TARDE	



	<p>MESA 2: La situación de las personas LGTBI en el ámbito laboral</p> <p>16:00 – 17:00 Nacho Martínez Pérez. Presidente de la Asociación de Comerciantes Gays de Torremolinos (ACOGAT). José Manuel Morales Ortega. Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Málaga. Misael Pérez Osés. Responsable de Inclusión y Diversidad de Airbus.</p> <p>Presenta y modera:</p> <p>Olga Burgos García. Abogada. Cofundadora del turno de oficio de Delitos de Odio y Discriminación del ICAS. Miembro del Grupo de Investigación Internacional de la US Gender Binary Project.</p>
<p>17:00 – 18:30</p>	<p>MESA 3: La práctica del Chemsex: una mirada multidisciplinar.</p> <p>Daniel Íncera Fernández. Psicólogo. Técnico de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid y Profesor de la Universidad Europea Miguel de Cervantes. Jorge Garrido Fuentes. Director ejecutivo de la Asociación Apoyo Positivo. Sandra Pérez López. Farmacéutica Comunitaria en Puerto Real (Cádiz). Consejera del Pleno del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y Secretaría del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz. César Sotomayor De la Piedra. Médico de Enfermedades Infecciosas, Microbiología Clínica y Parasitología del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.</p> <p>Presenta y modera:</p> <p>Iván Gelibter Barbotta. Periodista, vinculado a Diario SUR desde 2011. Actualmente, redactor de la sección de Sanidad, Salud y temas LGTBI. Coordinador de la revista SIX</p>
<p>18:30– 19:00</p>	<p>CLAUSURA INSTITUCIONAL</p> <p>Concepción Cardesa Cabrera. Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.</p>
<p>19:00 – 20:00</p>	<p>Actuación Xenon Spain. Actriz, monologuista y cantante.</p>

Esta IV edición reunió a 168 profesionales nacionales e internacionales desde países como El Salvador.

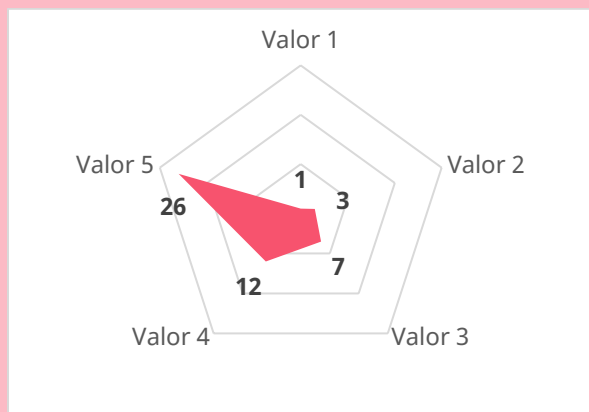
Tabla 14. Información sociodemográfica de las personas asistentes al IV Congreso Internacional LGTBI de Andalucía

Asistentes al III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía	
Participantes totales	168
Sexo	
Hombres	88
Mujeres	75
Sin especificar	5
Edad	
Menos de 25	16
25-45	89
45-65	57
Desde 65	2
Sin especificar	4
Actividad profesional	
Asociativa	16
Comunicación y publicidad	13
Educación	29
Fuerzas de seguridad	2
Investigación	2
Jurídica	5
No especificado	32
Psicología	10
Sanitaria	5
Trabajo social	12
Otros	42

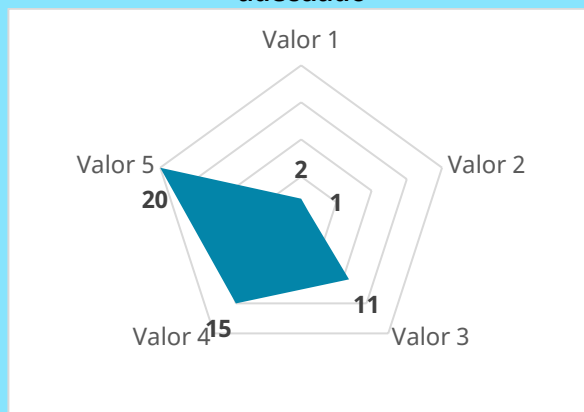
Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

El IV Congreso Internacional LGTBI de Andalucía fue valorado muy positivamente por las 49 personas que realizaron la encuesta de satisfacción.

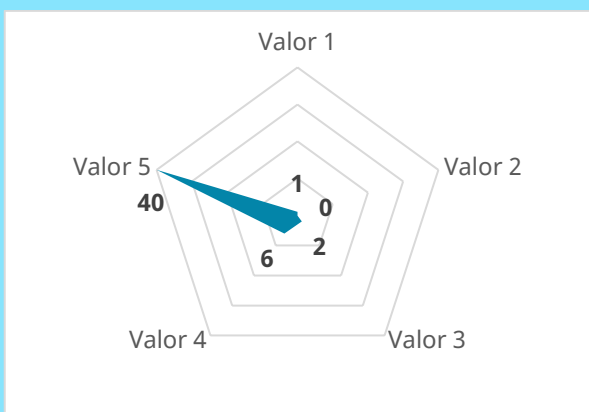
Los objetivos se han conseguido



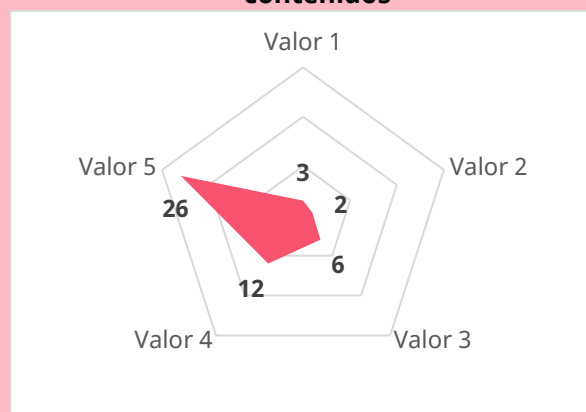
El nivel de profundidad de los temas ha sido adecuado



La sede y salas han sido adecuadas



La duración ha sido adecuada a los objetivos y contenidos



En este Congreso se ha llevado a cabo un gran trabajo de difusión por redes sociales. En Facebook, los datos reflejan un volumen de seguimiento equilibrado en cuanto a género. Además, el grueso de la audiencia se sitúa en una media de edad entre los 35 y los 54 años. En cuanto a su procedencia, el 71% del público se sitúa en España, seguido de México con un 6,79% y Colombia con un 3,74% de la audiencia. Dentro de España, la audiencia se encuentra bastante segmentada, principalmente en ciudades andaluzas,

siendo Sevilla (5,41%) y Málaga (4,43%) las ciudades con más representación en cuanto a seguidores y seguidoras.

En Instagram, se cuenta con un porcentaje mayor de hombres (45%) que de mujeres (35%). El grueso de la audiencia se sitúa en una media de edad entre los 35 y los 44 años (37,61%). En cuanto a su procedencia, casi el 90% (89,72%) del público se sitúa en España, seguido de México con un 1,13% y Argentina y Portugal con un 0,85% de audiencia. Dentro de España, la audiencia se encuentra bastante segmentada siendo Málaga (13,8%), Sevilla (8,87%) y Madrid (7,32%) las ciudades con más representación en cuanto a seguidores.

Los datos de TikTok reflejan en cuanto a género un porcentaje mayor de mujeres (52%) que de hombres (45%) y de género no indicado (1,82%). En cuanto a su procedencia, el 67% del público se sitúa en España, seguido de México con un 11,52%, Colombia (4,09%) y Argentina (3,72%). También se encuentra en TikTok un alto porcentaje de público latinoamericano (33%) comprendido en países, además de los nombrados, como Venezuela, Chile, Brasil y Perú, además de un pequeño porcentaje de público en EEUU (1,86%).



FACEBOOK

5.062



Impresiones

47



Compartidos

1017



Me gusta



X

23.439



Impresiones

+93



Seguidores
(total: 132)

211



RT

374



Me gusta

57



Menciones



INSTAGRAM

79.800



Impresiones

711



Seguidores

847



Me gusta



TIKTOK

18.690



Visualizaciones

22



Publicaciones

4.7.2. Formación sobre diversidad para el alumnado de los Cursos de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a través de la Secretaría General de Interior, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que convoquen plazas de la categoría de policía de los Cuerpos de la Policía Local, ha realizado una formación dirigida al alumnado de los Cursos de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía a través de la asignatura llamada Diversidad Social. La finalidad de esta actuación es doble. Primero, pretende formar a las personas que vayan a incorporarse a los municipios de Andalucía como policías locales de nuevo ingreso en gestión policial de la diversidad social (incluyendo la atención a la diversidad de orientación sexual e identidad de género) y, segundo, detectar y perseguir las infracciones (administrativas o penales) relacionadas con el odio y la discriminación.

Esta actuación se enmarca en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. En concreto el artículo 61.3 establece que Los contenidos de los programas irán orientados especialmente al ámbito de la prevención, con preferencia a la dirigida a colectivos en situación de riesgo o desprotección, mediante una formación adecuada a los cambios sociales. Los programas de los cursos preceptivos de ingreso y de capacitación incluirán obligatoriamente las materias de absentismo escolar, educación vial, diversidad, igualdad de género, violencia de género y conocimiento de técnicas de mediación.

Tabla 15. Ficha informativa de la asignatura Diversidad Social

Asignatura Diversidad Social (programa formativo de los Cursos de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía)	
Duración	5 horas lectivas (Asignatura Diversidad social en el Área Psicosocial)
Temas	<p>Tema 1. La gestión policial de la diversidad.</p> <p>1.1. Sociedad, diversidad y policía.</p> <p>1.2. Principios y valores aplicables a la gestión policial de la diversidad.</p> <p>Tema 2. El odio y la discriminación.</p> <p>2.1. ¿Qué es la discriminación? ¿A quién afecta? ¿Dónde se produce?</p> <p>2.2. ¿Quién puede discriminar? ¿Cómo se manifiesta? ¿Qué daños provoca?</p> <p>2.3. Consecuencias de la discriminación.</p> <p>2.4. Definiciones en materia de igualdad de trato y no discriminación.</p> <p>Tema 3. La persecución de las infracciones de odio y discriminación.</p> <p>3.1. Los indicadores para detectar las infracciones de odio y discriminación.</p> <p>3.2. Actuación policial ante delitos de odio y discriminación.</p> <p>3.3. Prevención y relaciones con la comunidad.</p> <p>3.4. Actuación con víctimas y presuntos autores.</p> <p>3.5. Infracciones penales y administrativas.</p> <p>3.6. Confección de documentación policial.</p>
Participantes	<p>542 personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 101 mujeres • 441 hombres
Temporalización	<p>24/10/2022 a 03/09/2023: L Promoción del Curso de Ingreso</p> <p>02/05/2023 a 19/02/2024: LI Promoción del Curso de Ingreso</p> <p>05/02/2024 a 29/11/2024: LII Promoción del Curso de Ingreso</p> <p>13/05/2024 a 17/02/2025: LIII Promoción del Curso de Ingreso</p>
Principales resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización de los futuros policías locales de Andalucía en la percepción del fenómeno de la diversidad social y en la necesidad de gestionar dicha diversidad para evitar problemas de convivencia. • Una vez aparecidos los problemas de convivencia, identificación y persecución eficaces de las infracciones de odio y discriminación, poniendo el acento en la prevención y en atención a las víctimas.
Presupuesto destinado	5.270 €*
Información adicional	Dentro de la diversidad social a la que se hace referencia en toda la asignatura, se individualiza sobre sus diferentes tipos, incluida la

diversidad por razón de orientación sexual e identidad de género. En este sentido, se hace hincapié en cuestiones operativas básicas de tratamiento del colectivo transexual, no sólo en su vertiente como víctimas de delitos en general o de odio y discriminación, sino también como usuarios de los servicios policiales en calidad de personas detenidas o investigadas, por ejemplo, cómo efectuar el registro corporal de una persona transexual o la necesidad de garantizar la continuidad de los tratamientos hormonales durante la custodia policial.

** Se refleja exclusivamente el coste que ha supuesto en las cuatro promociones del curso de ingreso citadas la impartición de la asignatura de diversidad. Por tanto, no se computan los costes indirectos derivados de dicha formación (personal administrativo, mantenimiento de las instalaciones, cocina y comedor, limpieza, seguridad, etc.). Fuente: Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía*

El número de participantes de las tres promociones citadas ha sido de 542 personas de las ocho provincias de Andalucía:

- Almería: 40
- Cádiz: 56
- Córdoba: 55
- Granada: 38
- Huelva: 48
- Jaén: 104
- Málaga: 82
- Sevilla: 119

4.7.3. Curso formativo para el abordaje de las medidas para la igualdad de las personas LGTBI en la Empresa

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad junto a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) han realizado una formación presencial dirigida a los miembros de la Comisión de Igualdad de INTURJOVEN, la Jefa del Área de Asesoría Jurídica y el Asesor técnico de la Representación de la Plantilla.

El objetivo de esta formación es fomentar la adquisición de los conocimientos para cooperar con las acciones puestas en marcha por las organizaciones a fin de cumplir lo establecido en el artículo 15 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI y el RD 1026/2024 que lo desarrolla. Los contenidos propuestos permiten facilitar el desarrollo de medidas y políticas que propicien el desarrollo de entornos laborales inclusivos y diversos.

Tabla 16. Ficha informativa del curso formativo

Curso formativo para el abordaje de las medidas para la igualdad de las personas LGTBI en la Empresa	
Duración	4 horas
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Contextualizar la diversidad sexo-genérica y la discriminación a personas LGTBI en la empresa. Marco normativo de la diversidad sexual, familiar y de género. Ley 4/2023 y del RD 1026/2024. Reflexionar acerca de conceptos claves relacionados con la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género en el ámbito laboral. Conocer la forma de negociar las medidas planificadas para la igualdad LGTBI que desarrolle cada empresa. Comprender el valor del protocolo de acompañamiento a las personas trans en el empleo y el Protocolo de prevención del acoso a personas del colectivo LGTBI.
Participantes	<p>8 participantes (+45 años). Actividad profesional: Gestión Albergues Juveniles de la provincia de Sevilla. De los cuales:</p> <p><u>5 mujeres</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 2 mando intermedio 2 técnicos 1 trabajadora cualificada <p><u>3 hombres</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 1 técnico 2 trabajadores cualificados
Temporalización	12 de diciembre de 2024. Formación presencial.
Principales resultados	Evaluación de la formación por asistentes: valor 3,87 (sobre 4)

Presupuesto destinado	396 €
Información adicional	Compromiso para la aprobación en el año 2025 del Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual, el Acoso por Razón de Sexo y el Acoso contra las personas LGTBI en INTURJOVEN.

Fuente: INTURJOVEN

4.7.4. Formación sobre el Protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y la prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ha organizado una acción informativa, formativa y de sensibilización sobre el Protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y la prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

En 2023 se aprobó el Protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y para la prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía. El objeto de este protocolo es dotar al personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de un instrumento que les permita prevenir, en sus lugares de trabajo, situaciones que impliquen rechazo, miedo, desprecio, repudio, prejuicio o discriminación para las personas LGTBI o sus familiares, y realizar acciones concretas que promuevan la inclusión social de estas personas.

Para ello, este protocolo contempla llevar a cabo, entre el personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, acciones de formación y sensibilización en dicha materia, que les permita comprender las discriminaciones y las barreras que estas personas enfrentan y dirigir sus

acciones a evitar tales situaciones y a favorecer la inclusión efectiva en los centros donde son atendidas, recibiendo una atención integral.

En su cumplimiento, en 2024 la Secretaría General ha puesto en marcha una acción informativa, formativa y de sensibilización destinada al personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios acerca del citado protocolo, cuya finalidad es la de poner a disposición del personal de la Administración de la Junta de Andalucía una formación adecuada y una información actualizada en materia LGTBI y promover en el ámbito laboral y asistencial el respeto de los derechos de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares. El curso formativo está homologado por el Instituto Andaluz de la Administración Pública.

Tabla 17. Ficha informativa del curso formativo

Acción informativa, formativa y de sensibilización sobre el Protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y la prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios	
Duración	8 sesiones (6 horas cada una), en las 8 provincias de Andalucía.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> La finalidad de esta formación es la de dotar a dicho personal de información y conocimiento de este protocolo, como un instrumento que les permita prevenir, en sus lugares de trabajo, situaciones que impliquen rechazo, miedo, desprecio, repudio prejuicio o discriminación para las personas LGTBI o sus familiares, y realizar acciones concretas que promuevan la inclusión social de estas personas. <p>La organización de esta acción persigue como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formar y sensibilizar sobre la inclusión social de personas LGTBI y la prevención de la LGTBIfobia, a fin de conseguir su erradicación. Dotar a los profesionales implicados de información y conocimiento de este protocolo. Detectar las carencias y debilidades que obstaculizan la prevención de la LGTBIfobia.
Participantes	<p>Personal funcionario y laboral de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Jaén: 30 asistentes, 4 hombres y 26 mujeres. Sevilla: 26 asistentes, 6 hombres y 20 mujeres.

Temporalización	Formación presencial en las sedes administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía. <ul style="list-style-type: none"> • Jaén: 16 de diciembre de 2024 • Sevilla: 18 de diciembre de 2024
Principales resultados	La formación ha tenido una gran acogida en las distintas provincias, habiendo en algunos casos un mayor número de personas interesadas que plazas disponibles.
Presupuesto destinado	Importe total (IVA incluido): 25.807,41 € En 2024 se ha realizado un pago de un importe de 914,29 €

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

4.7.5. Formación excepcional homologada: atención a la diversidad sexo genérica en centros y servicios para personas mayores

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad No Deseada, realiza esta actuación con los objetivos de mejorar la práctica profesional en la atención a la diversidad sexo genérica de las personas mayores, promoviendo entornos más inclusivos y respetuosos. Se busca así sensibilizar al personal y a las instituciones sobre el valor añadido que representa la diversidad sexo genérica en los centros y servicios dirigidos a este colectivo, reconociéndola como un aspecto positivo que enriquece la convivencia. Asimismo, se pretende generar dinámicas de intervención y coordinación con diferentes entidades, con el fin de establecer un abordaje integral frente a la LGTBI-fobia y la transfobia.

Es fundamental conocer la realidad específica que viven las personas mayores LGTBI, así como detectar, identificar e intervenir ante posibles situaciones de vulneración de sus derechos. Para ello, se considera esencial fomentar el conocimiento de los recursos disponibles y de los instrumentos adecuados para una atención efectiva y respetuosa de la diversidad sexo genérica.

La realización de esta formación estaba prevista en el [Protocolo de respeto a la diversidad sexual y de género y prevención de la LGTBIFobia en los centros residenciales de personas mayores](#).

La formación estaba abierta al personal Técnico de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Personal de atención directa a personas mayores en centros residenciales y centros de participación activa titularidad de la Junta de Andalucía.

Tabla 18. Ficha informativa del curso formativo

Formación excepcional homologada: atención a la diversidad sexogenérica en centros y servicios para personas mayores	
Duración	<p>5 semanas: presencial, online y examen final.</p> <p>Semana 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 horas de formación presencial en la sede de la CISJUFÍ en Sevilla. • 2 horas de formación online. <p>Semanas 2, 3, 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 horas semanales de aprendizaje de formación online que incluye lectura/visionado de materiales y realización de actividades de aprendizaje (participación en foros o cuestionarios) y para la preparación de la actividad final de evaluación. • Tutorización de propuestas, estrategias y actividades para incorporar la inclusión LGBTIQ+ al ámbito de las administraciones públicas. <p>Semana 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 horas de formación presencial en la sede de la CISJUFÍ en Sevilla. • 1 horas de formación online. • 1 hora para examen final.
Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos básicos sobre diversidad sexogenérica: La lucha contra la discriminación de las personas LGTBI desde la administración pública. • Situación específica de las personas mayores LGTBI en Andalucía. • Factores de riesgo y detección de vulneración de derechos de las personas mayores LGTBI.

	<ul style="list-style-type: none"> Herramientas para la intervención y buenas prácticas: Protocolo de Prevención y Actuación ante Situaciones de Discriminación a Personas LGTBI en Recursos de Atención a Personas Mayores de la Junta de Andalucía. Principales recursos para la intervención.
Participantes	28 participantes: (5 hombres, 23 mujeres) Provincia: Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
Temporalización	Durante los meses de octubre y noviembre de 2024 en Andalucía occidental (Sede Sevilla)
Principales resultados	Esta acción formativa ha facilitado herramientas concretas para la efectiva incorporación de la igualdad de trato, con el fin garantizar el ejercicio de los derechos de las personas LGTBI mayores en el acceso y disfrute de los servicios públicos.
Presupuesto destinado	1.610 €

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad No Deseada.

4.7.6. Formación sobre derechos de las personas LGTBI y sobre prevención de las infracciones de odio y discriminación por razones de orientación sexual y/ o identidad de género

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ha organizado una acción formativa destinada al Personal de la Administración de la Junta de Andalucía sobre derechos de las personas LGTBI y sobre prevención de las infracciones de odio y discriminación por razones de orientación sexual y/ o identidad de género.

La Secretaría General ha detectado una necesidad formativa entre el personal de la Administración de la Junta de Andalucía y ha organizado la primera acción formativa en materia LGTBI destinada a este personal, cuya finalidad es la de poner a disposición del personal de la Administración de la Junta de Andalucía una formación adecuada y una información actualizada en materia LGTBI y promover en el ámbito laboral y asistencial el respeto de

los derechos de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

El curso formativo está homologado por el Instituto Andaluz de la Administración Pública.

Tabla 19. Ficha informativa del curso formativo

Formación destinada al Personal de la Administración de la Junta de Andalucía sobre derechos de las personas LGTBI y sobre prevención de las infracciones de odio y discriminación por razones de orientación sexual y/ o identidad de género	
Duración	6 horas
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Poner a disposición del personal de la Administración de la Junta de Andalucía una formación adecuada y una información actualizada en materia LGTBI. • Promover en el ámbito laboral y asistencial el respeto de los derechos de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
Participantes	22 personas (para un aforo máximo previsto de 25): 3 fueron hombres y 19 mujeres.
Temporalización	Formación presencial en Sevilla, en el salón de actos de la sede de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
Principales resultados	La formación ha tenido una gran acogida, recibiendo todos los asistentes el diploma de asistencia de la formación expedido por el IAAP.
Presupuesto destinado	4.627,62 €

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

Participaron como ponentes Daniel Sanabria Fernández, Inspector de la Policía Local y coordinador del Área Técnica Policial del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía; y Olga Burgos García, abogada y cofundadora del turno de oficio de Delitos de Odio y Discriminación del ICAS.

Daniel Sanabria profundizó acerca de la prevención y la detección de las infracciones de odio y discriminación, entre otros temas.

Olga Burgos expuso temas como el prejuicio discriminatorio y el odio como ataque a la ciudadanía sexual y la prohibición de discriminar por razón de género, identidad sexo-genérica y orientación sexual en nuestro ordenamiento jurídico, entre otros.

4.7.7. I Jornadas Chemsex Andalucía

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ha organizado la I Jornada Chemsex Andalucía.



Programa de la I Jornada Chemsex Andalucía

Esta es la primera jornada formativa que organiza la Junta sobre esta práctica que aúna consumo de drogas y prácticas sexuales de alto riesgo y que se vincula, especialmente, con el colectivo LGTBI.

La información para el público en general y la formación de los profesionales sobre la práctica del 'chemsex' son esenciales para reducir los riesgos y los efectos más negativos de esta práctica que puede llegar a arruinar la vida de la persona que la práctica y la de su familia.

Esta primera jornada ha estado abierta al personal de la Administración de la Junta de Andalucía y especialmente a los profesionales de distintos ámbitos relacionados con esta materia, profesionales de las entidades que trabajan en el ámbito LGTBI (entre otros en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios) y la ciudadanía en general. La Jornada ha contado con la participación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, así como con entidades LGTBI y personas expertas en materia LGTBI.

Tabla 20. Ficha informativa del curso formativo

I Jornadas Chemsex Andalucía	
Duración	5 horas
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Informativa, formar y divulgar sobre la práctica del Chemsex
Participantes	245 inscritos: 55 presenciales (22 mujeres, 33 hombres) y 180 on-line (en prime time).
Temporalización	Formación presencial y on-line con sede en Sevilla, en el salón de actos de la sede de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. 25 de septiembre de 2024
Principales resultados	La jornada ha tenido una gran acogida como muestra el número de participantes presenciales y on-line.
Presupuesto destinado	9.287,30 €

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

La I Jornada Chemsex Andalucía incluyó la “Mesa redonda salud y diversidad sexuales: la práctica del ChemSex” organizada como una sesión informativa, formativa y de divulgación sobre esta práctica, que supone un uso recreativo y un uso sexualizado de las drogas (como GHB, mefedrona y tina, entre otras), para facilitar o mejorar la práctica sexual, durante horas, incluso días.

Algunos expertos incluyen también como finalidad de su práctica la de facilitar círculos emocionales y sociales en el entorno. La Mesa pudo seguirse de forma presencial y on-line y estaba especialmente dirigida a los profesionales de distintos ámbitos relacionados con esta materia y a la ciudadanía interesada. Los ponentes de estas jornadas fueron personas expertas de las entidades Apoyo +, Stop Sida y Adhara.



Esta Jornada ha dejado numerosas ideas fuerza, destacando las siguientes:

El chemsex debe ser una prioridad de salud pública y salud mental, abordada de forma interseccional.

Existe una necesidad urgente de voluntad política para abordar la salud mental y la violencia hacia nuestras realidades queer.

Necesitamos mejores datos sobre la realidad del chemsex y/o uso sexualizado de drogas en el ocio.

Garantizar servicios de salud mental especializados en adicciones, sin barreras y con accesibilidad a través de servicios comunitarios.

Reflexión profunda sobre los patrones de ocio, el abordaje de las sustancias en nuestra sociedad y su implicación en el ocio y la salud sexual.

Hay que identificar y transformar algunas estructuras sociales y culturales, o formas de evitación, que pueden llegar a ser problemáticas en función de su uso.

Desarrollar campañas de sensibilización y servicios de RRD para reducir el estigma y mejorar la prevención y reducción de riesgos.

Necesitamos empatizar y generar más comprensión ante una realidad que nos está mirando en la cara.

Como profesionales y organismos debemos poner en marcha estrategias de prevención.

Como sociedad, tenemos la responsabilidad de promocionar la educación sexual integral, que es la única "arma" que derriba estereotipos y estigmas.

Trabajar en estrategias combinadas de reducción de riesgos/daños y abstinencia adaptadas.

Las ONGs juegan un papel clave en este circuito, tener más recursos y mejor coordinación entre los servicios públicos es fundamental para gestionar la problemática del chemsex.

La comisión ChemSex Support de Stop es un grupo de usuarios y ex usuarios de chemsex, que se cimienta en el apoyo entre iguales y el empoderamiento en primera persona.

Hacerse visible allana el camino a que otras personas acudan a servicios y acerca la comprensión del entorno hacia el fenómeno.

4.7.8. Formación a voluntariado de Andalucía con especial atención a las necesidades específicas de la mujeres transexuales o transgénero víctimas de violencia de género

En 2023 y 2024, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, ha elaborado e impartido una formación on-line a personas voluntarias que realizan su labor a través de las entidades de voluntariado de Andalucía con especial atención a las necesidades específicas de la mujeres transexuales o transgénero víctimas de violencia de género.

Formación 2023

El proyecto de formación se desarrolla en consonancia con lo dispuesto en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en su Eje 5. Impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial, y en su medida 227. Formar a los y las profesionales que atienden a las víctimas de violencia de género en las necesidades específicas de las mujeres transexuales o transgénero víctimas de violencia de género (...).

Con esta acción formativa se pretende aportar los conocimientos básicos sobre violencia de género, desterrar falsas creencias en torno a esta y sensibilizar al voluntariado acerca de la magnitud, la gravedad y las repercusiones de la violencia de género, así como sobre las especificidades de las mujeres transexuales y transgénero víctimas de violencia de género, desde el papel que el voluntariado puede desempeñar.

El curso, formado por cuatro módulos formativos, trata sobre la problemática de la violencia de género, abordando los contenidos básicos

como marco conceptual, definiciones, tipos y características de la violencia de género, aproximación a la normativa básica y datos generales. Tras una exposición de carácter más general, y para aquellas áreas en las que existe información específica, se centra en las necesidades de la mujeres transexuales o transgénero víctimas de violencia de género. Para profundizar en la realidad de las mujeres transexuales y transgénero, se ha realizado un webinar en el módulo de cierre, al que invitamos a participar a Mar Cambrollé. Se preparó un guion de preguntas para conocer en profundidad y desde la experiencia en la atención al colectivo. Para la evaluación de este módulo se pide al alumnado la realización de una actividad práctica compartida a través del foro.



Mar Cambrollé

Activista por los derechos trans, presidenta de la asociación ATA-Sylvia Rivera y de la Federación Plataforma Trans.

Fotografía de José Mari Martínez, recuperada de

<https://www.deia.eus/actualidad/sociedad/2022/12/19/mar-cambrolle-ley-trans-necesaria-6303252.html>

Figura 14. Título y descripción de los cuatro módulos formativos



Módulo 1. Aproximación a la violencia de género

Conceptos, definiciones. Se aborda la interseccionalidad de factores que agravan la situación de las víctimas, la violencia intragénero y la violencia de género hacia las mujeres trans.



Módulo 2. Magnitud del problema y marco normativo

Datos estadísticos y marco normativo de referencia, desde un enfoque de derechos humanos. Se citan, entre otras, las leyes de igualdad andaluza y estatal (abordando la discriminación), y la legislación andaluza sobre identidad de género y transexualidad (en lo referente a la violencia de género), además de la legislación sobre violencia de género.



Módulo 3. La atención desde las entidades de voluntariado

Se trata el concepto y los derechos de las víctimas, los recursos y la respuesta desde las entidades de voluntariado.



Módulo 4. Webinar con Mar Cambrollé

Para ofrecer al alumnado una visión más completa de la respuesta desde las entidades de voluntariado, se ofrece un webinar con Mar Cambrollé como invitada y conducido por la periodista Mar Pino.

Para mejorar la capacitación de las personas voluntarias, se ha ofrecido información sobre la respuesta institucional ante la violencia de género, presentando los recursos disponibles (sanitarios, de seguridad, sociales...) y la forma de acceder a ellos. Se abordan la derivación a recursos especializados y el trabajo en red que se desarrolla por instituciones públicas y privadas. Se trata así de proporcionar al voluntariado un conocimiento más profundo sobre cómo actuar ante la violencia de género. Se exponen los derechos de las víctimas, la prestación de asistencia sanitaria y los recursos sociales, entre otros aspectos.

Tabla 21. Ficha informativa del curso formativo 2023

Formación a voluntariado de Andalucía 2023	
Duración	25 horas
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Formar y sensibilizar a las personas voluntarias para responder a las necesidades de las personas víctimas de violencia de género. • Aportar formación específica para la prevención, detección y atención a las necesidades de las mujeres trans, víctimas de violencia de género. • Dar a conocer las características de las violencias basadas en el género y el abordaje de diferentes vulnerabilidades. • Dar a conocer el trabajo que se realiza desde las entidades de voluntariado de Andalucía y facilitar las sinergias entre profesionales y personas voluntarias. • Poner a disposición del alumnado los recursos, normativa y otros documentos de interés.
Participantes	361 participantes: 306 mujeres, 50 hombres y 5 otra opción (desglosado abajo por provincias)
Temporalización	Formación on-line en ocho ediciones, uno por cada provincia andaluza. Disponible para su realización en el Aula Virtual Colaboratorias, una plataforma de teleformación en entorno Moodle, disponible en la siguiente dirección: https://formacion.colaboratorias.org/ .
Principales resultados	La formación ha tenido una gran acogida como muestra el número de participantes y los cuestionarios de satisfacción realizados.
Presupuesto destinado	15.609,00 € (IVA incluido)

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

La formación atrajo a 361 participantes de las ocho provincias andaluzas:

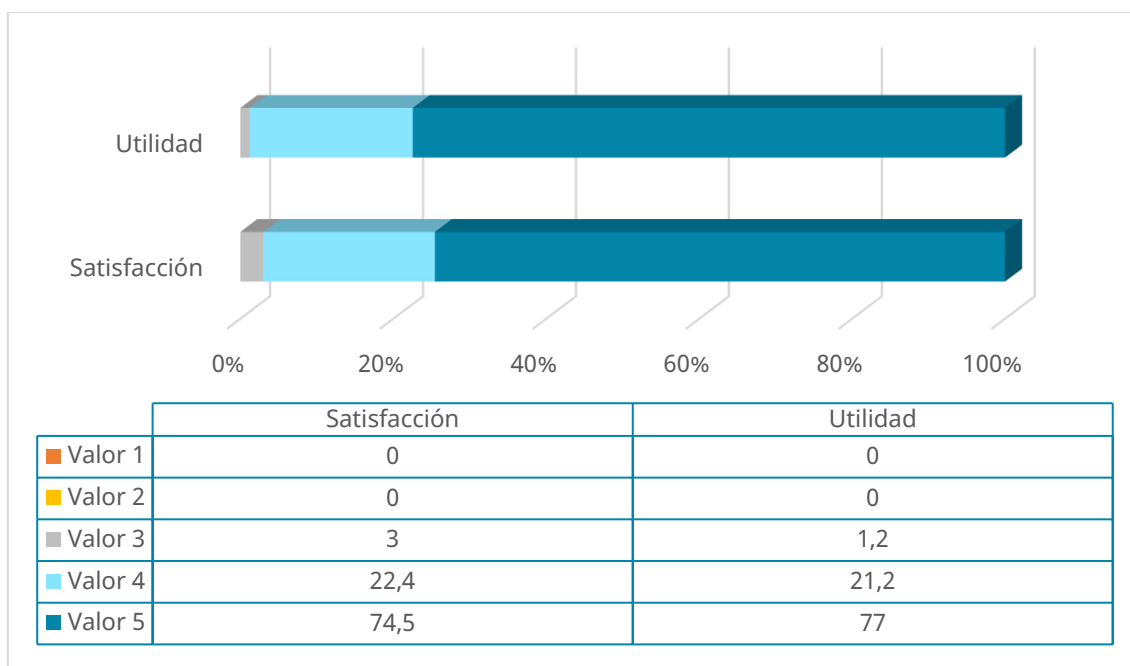
Tabla 22. Cuadro resumen de participantes por género y provincia

Participantes	Mujeres	Hombres	Otra	Total
Almería	18	2	1	21
Cádiz	23	2		25
Córdoba	31	9		40
Granada	51	5		56
Huelva	16	5		21
Jaén	38	5	1	44

Málaga	49	4	1	54
Sevilla	80	18	2	100
Total	306	50	5	361

En lo que refiere a la valoración de las 165 personas que completaron la encuesta de satisfacción, el curso fue valorado muy positivamente. Como puede apreciarse en las figuras, la gran mayoría consideró que estaban muy satisfechos con el curso, el cual abarcaba contenidos de gran utilidad.

Figura 15. Distribución de las personas participantes (en porcentaje) según su valoración de la satisfacción y utilidad del curso formativo (valores de 1 a 5)



Formación 2024

El objetivo de la formación correspondiente al ejercicio 2024 fue el de organizar un espacio de encuentro físico para establecer estrategias de actuación, consolidar la coordinación interinstitucional, homogeneizar criterios, generar sinergias y actualizar conocimientos de las personas voluntarias que trabajan con mujeres transexuales o transgénero víctimas de violencia de género.

Esta formación conlleva conocimientos jurídicos, sociales y psicológicos que permitirá a los participantes abordar estas situaciones a través de talleres formativos que posibiliten un acercamiento teórico-práctico a la violencia de género con mujeres transexuales o transgénero, y ayuden a las personas voluntarias a buscar y utilizar la información necesaria en cada situación, encontrando en ellos un material útil de apoyo para su intervención. Resulta fundamental el desarrollo de esta formación, desde un enfoque centrado en la persona, introduciendo la clave de confianza en la persona y empoderamiento, imprescindible para que recuperen su libertad y dignidad.

Junta de Andalucía | Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad | www.juntadeandalucia.es

PROGRAMA

Formación en Violencia de Género con Especial Atención a las Mujeres Trans o Transgénero Víctimas de Violencia de Género

Sevilla 29.01.25
Salón de actos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Avda Hytasa, 14, planta -1.

9:00	Recepción y acreditación
9:30	Encuentro entre las personas participantes
10:00	Inauguración
10:30	Ponencia marco Mar Cambrollé. Presidenta de ATA-Sylvia Rivera y de la Federación Plataforma Trans
11:15	Turno de preguntas
11:45	Pausa
12:00	Mesa de entidades Movimiento contra la Intolerancia Marga González Muñoz. Coordinadora de Andalucía Occidental de la Asociación Movimiento contra la Intolerancia
	Mujeres en Zona de Conflicto Alba Villanueva Fernández. Coordinadora Adjunta Área de Acción Social MZC
	Olga Burgos García. Abogada. Coordinadora del turno de oficio de delitos de odio y discriminación del Colegio de Abogados de Sevilla
12:45	Debate
13:30	Clausura

Programa formativo de la edición con sede en Sevilla

La ponencia marco fue realizada por **Mar Cambrollé**, persona de referencia y ya ponente del curso formativo realizado en el año anterior.

En la mesa de entidades participaron tres profesionales vinculadas con la temática. Específicamente:

- **Movimiento contra la Intolerancia. Marga González Muñoz.** Coordinadora de Andalucía Oriental de la Asociación/Valentín González Martínez. Coordinador de Andalucía Oriental de la Asociación Movimiento contra la Intolerancia.
- **Mujeres en Zona de Conflicto. Alba Villanueva Fernández.** Coordinadora Adjunta Área de Acción Social MZC.
- **Olga Burgos García.** Abogada. Coordinadora del turno de oficio de delitos de odio y discriminación del Colegio de Abogados de Sevilla.

Tabla 23. Ficha informativa del curso formativo 2024

Formación a voluntariado de Andalucía 2024	
Duración	5 horas
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Formar y sensibilizar a la sociedad para responder a las necesidades de las personas víctimas de violencia de género, así como capacitar a las personas para la detección, intervención y fortalecimiento de sus derechos. • Organizar un espacio donde establecer líneas de actuación, generar sinergias y actualizar los conocimientos de las personas que trabajan con mujeres transexuales o transgénero víctimas de violencia de género.
Participantes	Sevilla <ul style="list-style-type: none"> • Presencial: 33 participantes (9 hombres y 24 mujeres) • On-line: 70 personas Granada <ul style="list-style-type: none"> • Presencial: 38 participantes (8 hombres, 28 mujeres y 2 identificados como "otros")
Temporalización	Dos ediciones, Sevilla (29 enero de 2025) y Granada (31 enero de 2025), ambas en la modalidad presencial y on-line (retransmitidos por streaming).
Principales resultados	La notable mayoría de mujeres resalta su interés y participación activa en este tipo de iniciativas, mientras que la presencia de

	hombres, aunque menor, sigue siendo representativa. Además, la asistencia de personas con identidades de género diversas evidencia el compromiso del evento con la inclusión y el reconocimiento de todas las realidades. Estos datos subrayan la relevancia de la jornada como un espacio de formación, sensibilización y fortalecimiento del voluntariado en Andalucía.
Presupuesto destinado	16.183,75 € (IVA incluido)

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

4.8. Actuaciones de impulso de la participación

4.8.1. Impulso y seguimiento del Consejo Andaluz LGTBI

El artículo 11 de la **Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, crea el Consejo Andaluz LGTBI**, adscrito a la Consejería competente en materia LGTBI, como órgano participativo y consultivo en materia de derechos y políticas públicas del colectivo LGTBI y contra la LGTBIfobia. Mediante **el Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI**, se establecieron sus funciones y los aspectos básicos de su funcionamiento. Concretamente, el artículo 4.1 indica que su fin es *“la promoción, consulta, asesoramiento, seguimiento, análisis y evaluación de las actividades realizadas por la Administración Andaluza y las entidades que la desarrollen, para garantizar la igualdad de trato, la garantía de derechos y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como favorecer la incorporación de la perspectiva laboral en el ámbito de la regulación de los derechos que realice el Gobierno Andaluz en relación a las personas LGTBI”*.

En el pleno de este Consejo tienen representación todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y las siguientes 16 entidades:

Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales "Andalucía Diversidad L.G.B.T."	Fundación Triángulo	Federación Andaluza de Asociaciones por la tolerancia y el respeto a la diversidad afectivo-sexual y de géneros, Arco Iris
Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera	Asociación Togayther	Asociación Defrente LGTB
Asociación Adriano Antinoo	Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona-Inserta Andalucía	Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de la Provincia de Huelva, Colega-Huelva
Asociación Almería con Orgullo	Asociación Colectivo de Familiares de Lesbianas y Gays de Almería, Familias por la Diversidad Almería	Asociación Colectivo de Lesbianas y Gays de Almería, Colega-Almería
Asociación Apoyo Positivo	ADHARA Asociación VIH / SIDA	Asociación STOP SIDA
	Asociación Chrysallis-Andalucía, Familias de Menores Transexuales	

Una vez transcurridos tres años desde el nombramiento de las vocalías del Pleno del Consejo en representación de las entidades LGTBI y otras entidades asociativas, y habiendo en consecuencia expirado su mandato, se ha procedido a una **nueva convocatoria pública para su elección, a través de la Orden de 25 de marzo de 2024**, de convocatoria pública para la elección de las vocalías que en representación de las entidades LGTBI y otras entidades asociativas que integran el Consejo Andaluz LGTBI y para la Vicepresidencia segunda del Pleno de este Consejo. (BOJA de 2 de abril de 2024).

Como consecuencia de ello y por **Orden de la Consejera de 10 de diciembre de 2024** se nombraron las vocalías del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI en representación de las Consejerías que componen el Consejo de Gobierno, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud y, además, las vocalías en representación de las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones, a las que se refiere el artículo 6.1.g) del Decreto 9/2020, de 30 de enero.

Actualmente, y tras la convocatoria de elección de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo, está pendiente la publicación de la Orden de la Consejera con el nombramiento de los miembros de esta.

Mediante el **Decreto 9/2020, de 30 de enero**, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, se establecieron sus funciones y los aspectos básicos de su funcionamiento, siendo sus fines funciones establecidas en el **artículo 4**:

1. El Consejo Andaluz LGTBI tiene como fines la promoción, consulta, asesoramiento, seguimiento, análisis y evaluación de las actividades realizadas por la Administración Andaluza y las entidades que las desarrollen, para garantizar la igualdad de trato, la garantía de

derechos y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como favorecer la incorporación de la perspectiva laboral en el ámbito de la regulación de los derechos que realice el Gobierno Andaluz en relación a las personas LGTBI.

2. En particular corresponden al Consejo Andaluz LGTBI, de conformidad con el artículo 11.2 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, las siguientes funciones:
 - 2.1. La elaboración de informes, con carácter preceptivo, sobre las disposiciones de carácter general relativas a la materia LGTBI. Asimismo, podrá informar con carácter previo aquellos asuntos que la Administración considere oportuno someter a su consulta por afectar directamente a aquella materia.
 - 2.2. La realización de propuestas y recomendaciones en materia de políticas públicas para la garantía de los derechos de las personas que se reconocen LGTBI en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - 2.3. La presentación de propuestas que promuevan la transversalidad del enfoque de los derechos de las personas LGTBI en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sectoriales.
 - 2.4. El mantenimiento de una comunicación permanente con las instancias públicas y privadas pertinentes para la materialización y garantía de los derechos de las personas que se reconocen LGTBI.
 - 2.5. La elaboración de un informe anual sobre la situación del colectivo LGTBI que incluya una evaluación de las políticas públicas previstas dentro del Plan de Acción Interdepartamental.
 - 2.6. La realización de estudios que tengan por objeto el análisis de los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas que se reconocen LGTBI

y de las familias homoparentales, así como la formulación de recomendaciones al respecto de la Administración pública.

2.7. Las demás que correspondan al carácter participativo y consultivo del Consejo Andaluz LGTBI.

Durante los años 2023 y 2024 se han realizado dos reuniones, una por año. En la siguiente tabla se detallan los asuntos recogidos en los plenos.



Tabla 24. Resumen de las sesiones celebradas en 2023 y 2024 por el Consejo Andaluz LGTBI

Sesión	Orden del día
27 de enero de 2023	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de las vocalías del Consejo Andaluz LGTBI de Andalucía en representación de las Consejerías de la Junta de Andalucía. • Situación del procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 9/2020, de 30 de enero. • Propuesta de elaboración de una Instrucción para facilitar la coordinación e interlocución con el Gabinete Jurídico en las personaciones en los procedimientos por delitos de odio en Andalucía. • Presentación para conocimiento y observaciones, en su caso, del I Borrador de la I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las Personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. • III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía.
16 de diciembre de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI. • Elección de la Vicepresidencia Segunda.

	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura del proceso electoral para la Comisión Permanente del Consejo Andaluz LGTBI. • Propuesta de elección para la vocalía del Consejo Asesor de la RTVA. • Información sobre actuaciones realizadas en el año 2024. • V Congreso Internacional LGTBI de Andalucía.
Información adicional	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación por dietas: alojamiento 109,20 € y transporte 30 €.

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

4.8.2. Inclusión de una vocalía en representación de las entidades LGTBI en el Consejo Asesor de la RTVA y procedimiento de elección de la persona propuesta para ocupar esta vocalía

La [Ley 18/2007, de 17 de diciembre](#), de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), en su artículo 20 regula el Consejo Asesor, que es el órgano de participación de la sociedad en la radio y televisión pública de Andalucía, configurado como órgano consultivo directamente vinculado al Consejo de Administración de RTVA, que emitirá su opinión o dictamen cuando sea requerido por el Consejo de Administración y en todo caso cuando se trate de la programación.

En atención a su composición es el órgano de participación de la sociedad civil en la radio y televisión pública, con la presencia de colectivos sociales varios para asegurar la permeabilidad social en la prestación del servicio público de la radio y televisión autonómica de Andalucía.

El Gobierno de Andalucía considera evidente la evolución de la sociedad y el reconocimiento de colectivos y su participación administrativa, a través de la creación de órganos consultivos y participativos en materia de

derechos y políticas públicas, como es el caso del Consejo Andaluz LGTBI, regulado por el **Decreto 9/2020, de 30 de enero, así como el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, regulado por el Decreto 154/2011 de 10 de mayo, modificado por el Decreto 115/2015, de 24 de marzo.**

La importancia social que representan los intereses que defienden las organizaciones integradas en los citados Consejos, han llevado al Parlamento de Andalucía a aprobar Propositiones no de Ley relativas a la presencia del Consejo Andaluz LGTBI y del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres en el Consejo Asesor de la RTVA.

Para poder realizar la integración de los citados Consejos en el Consejo Asesor de la RTVA, se procedió a la modificación del artículo 20 en su apartado 1 y en su letra e) de la Ley 18/2007, de 19 de diciembre, aumentado el número de miembros que componen el Consejo Asesor, que pasaría de los 13 miembros actuales a 15, así como ampliar en dos los vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación al Consejo Andaluz LGTBI y al Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres. **La modificación se produce por el Decreto-ley 5/2024, de 21 de mayo, por el que se da cumplimiento a los Acuerdos de 30 de diciembre de 2022 y de 13 de febrero de 2024, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado- Comunidad Autónoma, y se modifican otras disposiciones normativas (artículo 3).**

Esta modificación obedece a la urgente necesidad de que colectivos tan importantes en las políticas públicas de igualdad en relación con lo que establece el artículo 35 y el artículo 37 del Estatuto de Autonomía de

Andalucía, estén presentes en la labor consultiva del Consejo Asesor de RTVA, respecto a un instrumento tan importante y de tanta influencia en el ámbito de la sociedad, como es la programación y contenidos de la televisión y la radio pública de Andalucía, que conforme al artículo 4 de la Ley 18/2007 de 19 de diciembre, deberán promover el respeto a la dignidad humana y, especialmente, a los derechos de la juventud y de la infancia, la igualdad entre hombre y mujer y la no discriminación por motivos de nacimiento, raza, ideología, religión, sexo u orientación sexual, o cualquier otra circunstancia personal o social.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 3 del Decreto-ley 5/2024, de 21 de mayo, bajo el título: "Modificación de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).", establece que una de las vocalías del Consejo Asesor de la RTVA, se designará por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejo Andaluz LGBTI.

La elección de esta vocalía se produce en la reunión del Consejo Andaluz LGTBI, en su reunión del día 16 de diciembre de 2024, en la que se incluyó un punto cuarto del Orden del día sobre "Propuesta de elección para la vocalía del Consejo Asesor de la RTVA."

A propuesta de la Consejera en esta sesión se decide por unanimidad que la propuesta de vocalía parta no de todas las vocalías del pleno, sino únicamente de las vocalías que representan a las entidades LGTBI y a otras entidades asociativas.

Las entidades que se presentaron fueron tres, resultando elegido como candidato a vocal del Consejo Asesor de la RTVA.: D. Jorge Garrido Fuentes, director Ejecutivo Asociación Apoyo Positivo.

4.8.3. Subvenciones a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía para la realización de actuaciones en materia de Juventud

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Inclusión a través del Instituto Andaluz de la Juventud promueve una serie de

Subvenciones a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía para la realización de actuaciones en materia de Juventud.

Con estas ayudas se financiarán gastos de personal, gastos de funcionamiento y gastos de naturaleza corriente, para la prestación de servicios necesarios o para la adquisición de bienes corrientes, para la realización de actividades dirigidas a personas jóvenes, en algunos de los siguientes **ámbitos**:

1. Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.
2. Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
3. Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
4. Voluntariado juvenil y participación.
5. Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.

El presente informe recoge información de los proyectos financiados en el ámbito 3.- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género, en concreto aquellos que realizan actuaciones en materia de diversidad-LGTBI, en las convocatorias 2023 y 2024.

Convocatoria 2023

En 2023 se financió a **6 entidades (4 provinciales y 2 regionales)**, llegando a 17.249 mujeres (participantes activas y pasivas), 17.317 hombres (participantes activos y pasivos) y 7 personas no binarias, todos estudiantes desde los 14 a los 30 años. Para esta convocatoria se destinó un total de 53.750,62 €.



En la siguiente tabla, se detallan las actividades realizadas desde cada entidad.

Tabla 25. Entidades financiadas y actividades desarrolladas desde cada una de ellas

<p>Federación de asociaciones de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales</p> <p>“Jóvenes LGTBI ante la diversidad y el deporte”</p> <p>Este proyecto trata de sensibilizar a los jóvenes y técnicos deportivos juveniles en combatir la homofobia en el deporte en la provincia de Córdoba. El objetivo del proyecto es formar y visibilizar la diversidad sexual y de género en el mundo del deporte y luchar contra la prevalencia de la homofobia y de las formas de discriminación por orientación sexual y de identidad que experimentan los/as jóvenes homosexuales y trans en la educación física y el deporte.</p> <p>El programa consta de dos tipos de actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formación, charlas y talleres (“En el deporte: no a la homofobia”) dirigidos a personal técnico juvenil deporte y a personas jóvenes interesadas. 2. Exposición itinerante: “Abriendo armarios en el fútbol” <p>Participantes: 2600 personas jóvenes (1.300 hombres y 1.300 mujeres) de 16 a 30 años de la provincia de Córdoba.</p> <p>Importe subvención: 6.000,00 €</p>
<p>Fundación Triángulo Huelva</p> <p>¡Nos encontramos! 2023</p> <p>El “Encuentro de jóvenes” se ejecutó durante el 15, 16 y 17 de diciembre, de manera presencial en el Albergue Waingunga, Lepe, Huelva. El proceso de creación ha tenido una duración de 10 meses.</p> <p>El programa consta de dos tipos de actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contenido central se fundamenta en la necesidad de mantener activa la lucha por los derechos de las personas que no se encuentran incluidas en la normatividad afectivo sexual, de género, de sexo y de identidad. Como

componentes técnicos y filosóficos de éste, estará la exploración de la vivencia personal para motivar y señalar los motivos que hacen necesarios este proyecto: delitos contra la libertad sexual, microhomofobias y otras intolerancias, discriminaciones y faltas de respeto cotidianas.

- DIVULGACIÓN DEL ENCUENTRO
 - TALLER: Motores del activismo LGTBIPQ+
 - TALLER: Teatro del oprimido en la realidad no heterocisgénero
 - Exposición semi-espontánea: letras, música y danzas
 - Discurso de fondo sobre necesidad de colaborar con la madre tierra: fomento del uso de transporte colectivo o público para acceder al encuentro, mecanismos para hacer posible el reciclaje durante el encuentro, divulgación de estrategias de consumo responsable durante el encuentro.
 - Charla testimonial: joven homosexual, bisexual o trans con una discapacidad cuenta su vivencia personal.
 - Convivencia en torno a las comidas centrales
2. Campaña de difusión por redes del resultado del encuentro. Dando fuerza a las realidades de agrupación y activismo del colectivo LGTBI, y llamando a la juventud a una participación activa.

Participantes activos: 180 personas jóvenes (90 hombre y 90 mujeres) de 14 a 30 años de la provincia de Huelva.

Participantes pasivos (receptores de la divulgación de resultados que interactúan/preguntan para próxima participación/se inscriben para actividades futuras etc.): 3.200 personas jóvenes (1.600 hombre y 1.600 mujeres) de 14 a 30 años de la provincia de Huelva.

Importe subvención: 7.417,45 €

Asociación Triángulo Jaén

Visibilidad y activismo en Jaén y su provincia

Desde esta asociación se realizaron 3 actividades:

1. Fomento del activismo.
 - I. Llamamiento a la participación en el proyecto: por redes sociales, internet, boca a boca etc. la idea de participar en la creación de las campañas previstas, llamando a jóvenes LGTBI, y otros/as jóvenes que apoyan la diversidad sexual, a crear marcos de activismo desde la divulgación de ideas y contenidos concretos.
 - II. Lanzamiento de acciones en días claves para la agenda LGBTI en redes sociales, acciones relacionadas con la llamada a la acción y sensibilización de la población joven en cuestión de las diferentes realidades LGBTI.
 - III. Presencia y actividad en medios de comunicación o las redes sociales de forma más laxa y cercana a través de noticias sobre otras personas jóvenes, y que nos permitan una presencia constante, normalizadora e integradora que inviten a la participación. Como novedad en la ejecución de esta actividad, se contará con la colaboración online de personajes referentes actuales que genere una

actuación más dinámica con la población joven que estas personas creadoras de contenido alcanzan.

2. Fomento de la visibilidad de distintas realidades.
 - I. Campaña discapacidad y diversidad afectivo-sexual, desde un enfoque basado en la sexología y su evidencia para hacer llegar a la población joven la sensibilización sobre las diversidades sexuales que viven las personas con discapacidad e intervenir en su invisibilización.
 - II. Lanzamiento de campaña general en el que los jóvenes nos podamos ver reflejados e identificados: necesidades, nuevas realidades, nuevos retos.
 - III. Fomento de la interculturalidad, con la adhesión de la Fundación Triángulo a iniciativas provinciales de participación y voluntariado.
3. Diversidad y ecologismo.
 - I. Mejora y actualización, junto al grupo de voluntariado, de un dossier sobre cómo mejorar, desde el punto de vista ecológico y medioambiental, la ejecución del programa, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo, muy enfocado a campañas divulgativas con alta participación de voluntariado: pautas de reciclaje, pautas de ahorro energético, pautas de ahorro de materiales, etc.
 - II. Jornada de formación sobre ecologismo como actitud y perspectiva de activismo dentro del activismo en diversidad LGBTI dirigida al grupo joven de voluntariado de la entidad.

Importe subvención: 10.607,60 €

Fundación Triángulo Málaga

Jóvenes deportistas contra la LGTBIFOBIA 2023

Se realizaron 3 actividades:

1. Sensibilización de las escuelas y clubes deportivos.
 - I. Campaña consistente en reparto de flyers con contenido específico que combata la discriminación relacionada con los roles de géneros normativos.
 - II. Campaña consistente en reparto de flyers con contenido específico contra las actitudes homófobas, transfóbicas y machistas.
2. Atención a jóvenes deportistas LGBTI.
 - I. Servicio de atención a jóvenes víctimas de homofobia en el deporte.
 - II. Servicio de asesoramiento legal en el marco de la discriminación LGTBI-FÓBICA en el deporte.
 - III. Servicio de asesoramiento psicológico en el marco de la discriminación LGTBI-FÓBICA en el deporte.
3. Sensibilización social.
 - I. Campaña contra la LGTBI fobia en el deporte: se trata de una campaña por redes sociales e internet, su contenido se basa en denunciar el silencio existente en torno a la homosexualidad en el ámbito deportivo. En esta campaña está incluida la imagen y el deporte en el ámbito de la discapacidad, con el fin de potenciar el deporte juvenil en jóvenes discapacitados/os y con el fin de poner de relieve que la discriminación en

el deporte no sólo está presente en el deporte convencional, sino también en el deporte paralímpico y deporte adaptado.

- II. Campaña de participación contra la LGTBIfobia en el deporte: jóvenes de clubes deportivos apoyarán con acciones sensibilizadoras en el contexto deportivo propiamente dicho.
- III. Participación de jóvenes deportistas en campaña por la visibilidad del colectivo LGTBI en el deporte.
- IV. Mini campaña de Promoción de actividades deportivas desde el respeto al medio, que incluyan actividades no contaminantes, dando pautas para el desarrollo de actividades sin coste ecológico para el medio.

Participantes activos: 200 personas jóvenes (100 hombre y 100 mujeres) de la provincia de Málaga.

Participantes pasivos: 9.500 personas jóvenes (4.750 hombre y 4.750 mujeres) de la provincia de Huelva.

Importe subvención: 7.057,57 €

Asociación Transexuales Sylvia Rivera

VIII Jornadas Jóvenes trans-formando vidas

Se realizaron durante el fin de semana del 24 y 25 de noviembre de 2023 y se dividieron en: sesiones de ponencias, mesas redondas y talleres, en las que intervienen profesionales expertos/as en la materia, y otras personas de especial relevancia e interés por su trayectoria respecto a su labor con el colectivo de personas trans. Hay que destacar que la participación de personas jóvenes trans impartiendo charlas y participando en las actividades es fundamental, ya que la empatía que se logra al trabajar entre iguales es un valor añadido.

Tanto las mesas redondas, ponencias y talleres versan sobre diferentes temas como: Taller Conoce-T; talleres inserción sociolaboral y emprendimiento donde se desarrollan las siguientes acciones, capacitar a las personas jóvenes trans a través de talleres formativos, empoderar a la persona y desarrollar (y entrenar) sus competencias básicas y transversales como elemento diferencial para la mejora de su empleabilidad, orientación y asesoramiento personal asesorando y orientando a las personas asistentes en la elaboración de su itinerario vocacional dirigido a su futuro laboral, en definitiva realización de talleres formativos para proporcionar herramientas que faciliten la toma de decisiones, así como destrezas y habilidades para hacer frente a la búsqueda de empleo y al emprendimiento.

Participantes: 87 personas de toda Andalucía (47 hombres transexuales, 23 mujeres transexuales, 6 mujeres cis., 7 no binaria) de entre 18 y 30 años.

Importe subvención: 5.900,00 €

Fundación Triángulo Regional

Jóvenes contra el bullying LGTBIfóbico 2023

Se realizaron 3 actividades en el marco de este proyecto:

1. Sensibilizar desde la práctica.
 - I. Charlas de sensibilización sobre género y diversidad sexual a jóvenes de 14 a 18 años en centros de secundaria.
 - II. Formación que trascienda los problemas exclusivos de la población LGBT y genere sinergias con otras realidades, en concreto la discapacidad, que puede ser objeto de discriminación o vulnerabilidad.
 - III. Estrategias contra el bullying LGTBIfóbico, y otras discriminaciones, en particular la discapacidad y diversidad funcional, a través de las dinámicas planteadas y de los elementos de reflexión sobre la responsabilidad de quienes son necesarios para que se produzca el bullying.
2. Suministro de información y materiales.
 - I. Reparto de material para prevenir el acoso escolar.
 - II. Suministrar información disponible en centros docentes de secundaria (orientación general y a jóvenes interesados/as de forma específica, que soliciten información específica) facilitando el acceso a la participación social.
 - III. Suministrar material informativo y de recursos de trabajo sobre la LGTBIfobia (que sufren en mayor medida las personas con discapacidad) a centros de educación especializada en jóvenes con diversidad funcional (Personas con TEA, hipoacusia, discapacidad intelectual, discapacidad visual), a través de su participación a través de consultas en el enfoque de estos mismos para que sean adaptados a las necesidades de la población joven con la que trabajan.
3. CAMPAÑA: STOP ACOSO ESCOLAR LGTBIFÓBICO 2023. Esta campaña consiste dar continuidad a la ejecución de la exposición de un "roll up antorcha" por las/os jóvenes que han recibido las charlas de prevención, este roll up en varias provincias, viajará a los centros en los que se continúen las charlas.
 - I. La campaña conlleva una ejecución novedosa ya que implica una mayor participación de la población joven a la que va dirigida. Consiste en hacer que el alumnado que ha recibido o va a recibir las charlas puedan interactuar con el roll-up a través de post-it, pegatinas y posters con mensajes de necesidades y/o apoyo que serán divulgados en redes sociales. Estos mensajes de necesidades nos permiten en mayor medida ajustar y adaptar este proyecto de continuidad en sus próximas ediciones.
 - II. Esta campaña va acompañada de una estrategia de ejecución online a través de redes sociales que permite alcanzar en mayor medida al alumnado al que van dirigidas las charlas para que puedan conocer sobre la campaña de los roll up y tengan una mayor motivación a la hora de visualizarlo en sus centros.

Participantes activos: 5.400 personas jóvenes.

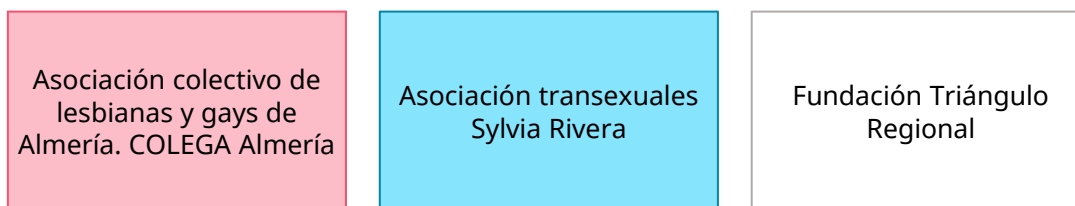
Participantes pasivos: 13.100 personas jóvenes.

Importe subvención: 16.768,00 €

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Instituto Andaluz de la Juventud.

Convocatoria 2024

En 2024 se financió a **3 entidades (1 provincial y 2 regionales)**, llegando a un mínimo de 400 mujeres (participantes activas y pasivas), 390 hombres (participantes activos y pasivos) y 20 personas no binarias. Para esta convocatoria se destinó un total de 9.929,69 €.



En la siguiente tabla, se detallan las actividades realizadas desde cada entidad.

Tabla 26. Entidades financiadas y actividades desarrolladas desde cada una de ellas

Asociación colectivo de lesbianas y gays de Almería. COLEGA Almería
¿Lo entiendes? 2024
Desde esta asociación se realizaron 3 actividades:
<ol style="list-style-type: none">1. Servicio de información y asesoramiento a jóvenes LGBTI.<ol style="list-style-type: none">I. Las actividades se desarrollan a través de monitor/a experto/a en la atención al colectivo, que realice una tarea eficaz en la información y asesoramiento de los/as usuarios/as que lo requieran, bien sea vía telefónica o de forma personal.2. Campaña contra el bullying por homofobia y transfobia: a través de la difusión publicitaria (dípticos informativos, pegatinas, carteles, utilización de redes sociales twitter, facebook e instagram, etc.).<ol style="list-style-type: none">I. Esta actuación consiste en una campaña de difusión contra la homofobia y transfobia que sufren nuestros jóvenes. Los objetivos de la misma son: concienciar, principalmente a la población joven de la provincia de Almería, de la necesidad de respetar las diferencias entre unos/as y otros/as. A pesar de que todos somos diversos/as, también somos iguales. Es un concepto que ha de quedar claramente patente de forma visual y mediante un apoyo de material gráfico en el transcurso de esta campaña.II. Todas las fases de esta campaña se apoyan de forma importante con el consenso del IAJ de Almería. Fases de trabajo de la campaña:

- a. Planificación: definición de los objetivos de la campaña. propuestas de diseño. Aceptación del diseño específico que será la imagen de esta campaña. Diseño del material a adjuntar a la campaña.
 - b. Difusión: Diseñar el soporte web mediante el que se realizará la difusión de dichos materiales. Difusión propiamente dicha: reparto de material.
 - c. Evaluación interna de la difusión de la campaña tanto en logística como en redes sociales y en prensa.
 - d. Evaluación del impacto de la campaña. Cuestionarios de evaluación a los principales.
 - e. Valoración del cumplimiento de objetivos.
- 3.** Formación, charlas y talleres en centros educativos de primaria e I.E.S. de educación en valores descripción de la actividad; Planificación del programa formativo.
- I.** Realización de cursos, talleres sobre cómo prevenir y combatir el bullying homofóbico, prevención de E.T.S.
 - II.** Evaluación de resultados.

El horario de las actividades de charlas en centros educativos de primaria e I.E.S, elaboración de material y la difusión se harán según se vayan acordando las actividades con los orientadores de los centros educativos (en esta actividad somos ya decanos en Almería ejecutando y ahí están los distintos recortes de prensa y el aval de los medios de estos temas y del trabajo conjunto con la delegación territorial de educación, deporte, igualdad, políticas sociales y conciliación en Almería de la junta de Andalucía).

Importe subvención: 4.500,00 €

Asociación Transexuales Sylvia Rivera

IX Jornadas Jóvenes trans-formando vidas

Se realizaron durante el fin de semana del 24 y 25 de noviembre de 2024 y se dividieron en: sesiones de ponencias, mesas redondas y talleres, en las que intervienen profesionales expertos/as en la materia, y otras personas de especial relevancia e interés por su trayectoria respecto a su labor con el colectivo de personas trans. Hay que destacar que la participación de personas jóvenes trans impartiendo charlas y participando en las actividades es fundamental, ya que la empatía que se logra al trabajar entre iguales es un valor añadido.

Tanto las mesas redondas, ponencias y talleres versan sobre diferentes temas como: Taller Conoce-T; talleres inserción sociolaboral y emprendimiento donde se desarrollan las siguientes acciones, capacitar a las personas jóvenes trans a través de talleres formativos, empoderar a la persona y desarrollar (y entrenar) sus competencias básicas y transversales como elemento diferencial para la mejora de su empleabilidad, orientación y asesoramiento personal asesorando y orientando a las personas asistentes en la elaboración de su itinerario vocacional dirigido a su futuro laboral, en definitiva realización de talleres formativos para proporcionar herramientas que faciliten la

toma de decisiones, así como destrezas y habilidades para hacer frente a la búsqueda de empleo y al emprendimiento.

Importe subvención: 4.500,00 €

Fundación Triángulo Regional

Jóvenes contra el bullying LGTBIfóbico

Se proponen 26 charlas de sensibilización sobre género y diversidad sexual a jóvenes de 14 a 18 años en 9 centros educativos.

Fundación Triángulo ha llevado a cabo diversos talleres educativos en los centros de Educación Secundaria de todas las provincias de Andalucía. Estas charlas de sensibilización han estado dirigidas al alumnado con el objetivo de fomentar valores inclusivos y concienciar sobre la prevención del acoso escolar por motivos de LGTBIfobia.

Su enfoque flexible y participativo ha permitido adaptarlas a todos los niveles educativos. Formación que trascienda los problemas exclusivos de la población LGBT y genere sinergias con otras realidades, en concreto la discapacidad, que puede ser objeto de discriminación o vulnerabilidad. Los talleres y charlas de Fundación Triángulo han brindado al alumnado herramientas para comprender los estereotipos y prejuicios que afectan a toda la sociedad. El objetivo principal de estas actividades es fomentar la reflexión sobre la realidad de las minorías y grupos oprimidos, destacando cómo las estructuras sociales jerárquicas generan desigualdades en el acceso a recursos y derechos.

1. Talleres. Estrategias contra el bullying LGTBIfóbico, y otras discriminaciones, en particular la discapacidad y diversidad funcional, a través de las dinámicas planteadas y de los elementos de reflexión sobre la responsabilidad de quienes son necesarios para que se produzca el bullying.
2. Campaña: stop acoso escolar LGTBIfóbico. En esta campaña participaron 400 mujeres, 390 hombres y 20 personas de otros géneros.

Importe subvención: 929,69 €

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Instituto Andaluz de la Juventud.

4.8.4. Subvenciones a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Inclusión a través del Instituto Andaluz de la Juventud promueve una serie de

Subvenciones a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud.

Con estas subvenciones se financian gastos corrientes de proyectos y/o actividades dirigidas mayoritariamente a la juventud andaluza, en algunos de los siguientes **ámbitos**:

1. Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.
2. Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
3. Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
4. Voluntariado juvenil y participación.
5. Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.

El presente informe recoge información de los proyectos financiados en el ámbito 3.- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género, en concreto aquellos que realizan actuaciones en materia de diversidad-LGTBI, en las convocatorias 2023 y 2024.

Convocatoria 2023

En 2023 se financió a **3 entidades: 2 de la Provincia de Sevilla** (Ayuntamiento del Real de la Jara; Ayuntamiento de Burguillo), y **1 de la Provincia de Jaén** (Ayuntamiento de Rus). En esta convocatoria se llegó a aproximadamente 463 mujeres y 399 hombres, desde los 14 a los 30 años. Para esta convocatoria se destinó un total de 12.442,00 €.

Tabla 27. Entidades financiadas y actividad desarrollada desde cada una de ellas

Ayuntamiento del Real de la Jara (Sevilla)

- **Desenredando las desigualdades**
- 15-09-2023 al 31-12-2023
- Población: 148 mujeres y 139 hombres de 14 a 30 años
- Actividad profesional: estudiantes
- Importe subvención: 6.000,00 €

Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla)

- **De igual a igual**
- 09-10-2023 al 30-11-2023
- Población: 225 mujeres y hombres de 14 a 18 años
- Importe subvención: 1.200,00 €

Ayuntamiento de Rus (Jaén)

- **Fiesta de la Diversidad LGTBI**
- 7 de octubre de 2023 (6 horas)
- Población: 200 mujeres y 150 hombres de 14 a 30 años
- Importe subvención: 5.242,00 €

Convocatoria 2024

En 2024 se financió a **6 entidades: 5 de la Provincia de Sevilla** (Ayuntamiento de Burguillos; Ayuntamiento de Tocina; Ayuntamiento de Los Molares; Ayuntamiento de La Rinconada; Ayuntamiento de Lebrija), y **1 de la Provincia de Jaén** (Ayuntamiento de Rus). En esta convocatoria se llegó a aproximadamente 1.884 mujeres y hombres jóvenes, desde los 14 a los 30 años. Para esta convocatoria se destinó un total de 30.742,00 €.

Tabla 28. Entidades financiadas y actividad desarrollada desde cada una de ellas

Ayuntamiento de Tocina (Sevilla)

- **Promoción de la salud en el colectivo juvenil, 6º edición**
- 01-10-2024 al 31-12-2024
- Población: 356 mujeres y hombres de 14 a 18 años
- Actividad profesional: estudiantes
- Importe subvención: 6.000,00 €

Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla)

- **De igual a igual**
- 14-10-2024 al 29-11-2024
- Población: 370 mujeres y hombres de 14 a 18 años
- Importe subvención: 1.500,00 €

Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla)

- **Diversidad en acción**
- 10-06-2024 al 31-12-2024
- Población: 264 mujeres y hombres jóvenes de 14 a 30 años
- Actividad profesional: estudiantes
- Importe subvención: 6.000,00 €

Ayuntamiento de la Rinconada (Sevilla)

- **Programa de ciudadanía y fomento de los valores**
- 01-02-2024 al 20-12-2024
- Participantes: 264 mujeres y hombres jóvenes de 14 a 30 años
- Actividad profesional: estudiantes
- Importe subvención: 6.000 €

Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla)

- **Scape Room 2030: Desafíos globales, soluciones sostenibles**
- 01-10-2024 al 29-12-2024
- Participantes: 280 mujeres y hombres jóvenes de 14 a 30 años
- Actividad profesional: estudiantes
- Importe subvención: 6.000 €

4.8.5. Subvenciones a personas andaluzas, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, a través de su centro directivo el Instituto Andaluz de la Juventud, subvencionó el 1 de junio de 2024 a la entidad Manuel Oliveros Cabrera (joven de entre 18 y 30 años, diseñador de moda) con una dotación de 4.500€.

La dotación implica el compromiso de estar 2 años mínimo ejecutando un proyecto de lencería para el colectivo trans. Esta dotación se justifica ante la creciente demanda de productos inclusivos para el colectivo LGTBI, especialmente mujeres trans, lo que sugiere un mercado potencial significativo. Las personas destinatarias finales de este proyecto es todo el colectivo trans.

4.8.6. Ayudas al alquiler o precio establecido, dirigidas a entidades del tercer sector, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables

A través de la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda se ha articulado una subvención que tiene por objeto facilitar una solución habitacional, a través de la financiación de la renta o precio de cesión establecido, a las entidades del Tercer Sector que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial pública o privada, a personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de

desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Entre los objetivos de este programa presupuestario se encuentra la concesión de ayudas al alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades del tercer sector que faciliten una solución habitacional para paliar la situación de vulnerabilidad residencial con el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

La entidad participante fue la Fundación Manuela Saborido (Manolita Chen). El programa se destinó a:

- Personas LGTBI refugiadas que huyen por la persecución que sufren en sus países a causa de su identidad de género u orientación sexual.
- Personas LGTBI extuteladas que carecen de recursos y apoyos para el desarrollo de su vida con independencia económica.
- Personas LGTBI en situación de sin hogarismo como consecuencia de violencia o discriminación por su identidad de género u orientación sexual.
- Personas en otra situación de especial vulnerabilidad.

Esta actuación se llevó a cabo desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 y desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Se concedió el 100% del presupuesto aceptado (8.400€) para la financiación de la renta de dos viviendas, Residencias de estudiantes, sitas en Sevilla, para cuatro personas en total.

4.9. Actuaciones de impulso y fomento de proyectos de interés social realizados por entidades LGTBI, subvencionadas por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, apoya la realización de proyectos y actividades que se consideran de utilidad pública o de interés social y que persiguen la igualdad de trato y no discriminación de las personas trans y sus familiares en Andalucía y que son ejecutados por las entidades LGTBI.

4.9.1. Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares (Línea 8)

Estas subvenciones tienen por objeto la realización de programas dirigidos a la atención y orientación a las personas LGTBI y sus familiares, a visibilizar y a reflejar la realidad LGTBI en la sociedad actual, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares y evitar las situaciones de discriminación de estas personas, con particular atención a sectores de población especialmente discriminados y vulnerables. Igualmente tiene por objeto el mantenimiento de las entidades LGTBI mediante el sostenimiento de las sedes y de la actividad ordinaria de las mismas.

Las actividades subvencionadas a través de esta línea de subvenciones son las siguientes:

1. Programas de atención y orientación a las personas LGTBI y sus familiares.
2. Jornadas divulgativas y encuentros dirigidos a dar a conocer la realidad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales, así como de sus familiares en cualquier sector de actividad.
3. Campañas que fomenten la sensibilización y concienciación de la sociedad andaluza con relación a la realidad de las personas LGTBI y sus familiares.
4. Formación sobre temas LGTBI y situaciones que puedan afectar a sus familiares, dirigida a la sociedad en general y a profesionales de cualquier ámbito de actuación, público o privado, a través de jornadas, cursos, seminarios u otros.
5. Elaboración de guías y/o manuales dirigidos a la sociedad en general, así como a las administraciones públicas y /o empresas, destinadas a la sistematización y conocimiento de los recursos y normas existentes en materia LGTBI.

Asimismo, para el sostenimiento de la actividad diaria de las entidades sin ánimo de lucro cuyo fin principal sea la garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

En el **ejercicio 2023**, mediante Orden de 20 de junio de 2023, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana,

investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Para la Línea 8 se convocan 135.000 €. Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2023 de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias, para el ejercicio **2023. Concediéndose 8 subvenciones para el mantenimiento de las entidades LGTBI por importe de 32.500,00€ y 35 subvenciones para programas de entidades LGTBI por importe de 102.500,00€.**

En el **ejercicio 2024**, mediante Orden de 17 de julio de 2024, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Para la Línea 8 se convocan 175.000 €. Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, para el ejercicio **2024. Concediéndose 8 subvenciones para el mantenimiento de las entidades LGTBI por importe de 35.000 € para el año 2024 y 35.000 € para el año 2025 y 37 subvenciones para programas de entidades LGTBI por importe de 105.000 €.**

Tabla 29. Presupuesto destinado a la financiación de la Línea 8 en 2023 y 2024

Modalidad		Presupuesto
2023	MANTENIMIENTO	32.500 €
	PROGRAMAS	102.500 €
Total		135.000 €
2024	MANTENIMIENTO	35.000 €
	PROGRAMAS	105.000 €
Total		175.000 €

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

Tabla 30. Solicitudes y entidades subvencionadas de la Línea 8 en 2023 y 2024

Modalidad		Solicitudes presentadas	Solicitudes admitidas	Entidades subvencionadas
2023	MANTENIMIENTO	16	13	8
	PROGRAMAS	45	36	35
Total				43
2024	MANTENIMIENTO	25	12	8
	PROGRAMAS	45	37	37
Total				45

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

En la actualidad la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones tiene atribuidas, entre otras competencias:

1. La elaboración, impulso y coordinación de las Bases Regulatoras de subvenciones destinadas a los distintos ámbitos de actuación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y sus respectivas convocatorias;

correspondiendo la aprobación de las Bases Regulatoras a la persona titular de la Consejería.

2. La tramitación económica y administrativa, así como la comprobación de la justificación de las ayudas y subvenciones regladas en materia de inclusión social, juventud, familia e igualdad, salvo las relacionadas con el desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en zonas desfavorecidas y las atribuidas a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, y sin perjuicio de las funciones de cada centro directivo en cuanto a la valoración de las solicitudes y resolución de las mismas.

Tabla 31. Subvenciones concedidas en la línea 8 – Mantenimiento (2023-2024)

	ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE
2023	ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO	MANTENIMIENTO	4.180,50 €
	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	MANTENIMIENTO	4.180,50 €
	ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA - SYLVIA RIVERA	MANTENIMIENTO	4.135,55 €
	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	MANTENIMIENTO	4.135,55 €
	ASOCIACION "IEMAKAIE"	MANTENIMIENTO	4.135,54 €
	ADHARA, ASOCIACION VIH/SIDA	MANTENIMIENTO	4.000,68 €
	FUNDACIÓN TRIANGULO	MANTENIMIENTO	3.910,79 €
	ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD REAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES DE SEVILLA, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT	MANTENIMIENTO	3.820,89 €
	Total 2023		32.500 €

	ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE
2024	ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO	MANTENIMIENTO	4.375,00 €
	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	MANTENIMIENTO	4.519,23 €
	ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA - SYLVIA RIVERA	MANTENIMIENTO	4.471,15 €
	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	MANTENIMIENTO	4.519,23 €
	FUNDACIÓN MANUELA SABORIDO. MANOLITA CHEN. ARCOS DE LA FRONTERA	MANTENIMIENTO	4.278,85 €
	ASOCIACION COLECTIVO DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ALMERÍA - COLEGA ALMERIA	MANTENIMIENTO	4.182,69 €
	FUNDACIÓN TRIANGULO	MANTENIMIENTO	4.567,31 €
	ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD REAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES DE SEVILLA, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT	MANTENIMIENTO	4.086,54 €
	Total 2024		35.000 €

Fuente: [Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.](#)

Tabla 32. Subvenciones concedidas en la línea 8 – Programas (2023)

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	CAMPAÑA DE BUENAS PRÁCTICAS EN DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL EN EL ÁMBITO FAMILIAR	3.262,57 €
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIAS	3.269,34 €
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	GUÍA: RECURSOS DE APOYO INTEGRAL ANTE LA LGTBIFOBIA EN ANDALUCÍA	3.268,20 €
ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO	WE LOVE: PROGRAMA DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL Y DIVERSIDAD PARA JÓVENES Y FAMILIAS	3.270,37 €

ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO	CASA LGTBQI, CENTRO COMUNITARIO PARA EL COLECTIVO LTGBQI	3.270,37 €
ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO	GENERACIÓND	3.270,37 €
ASOCIACION DE EMISORAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISIÓN (EMA-RTV)	SOMOS ANDALUCÍA, CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL BUEN TRATO HACIA PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES	3.204,03 €
ASOCIACION "IEMAKAIE"	EL TEATRO FORO COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA FRENTE A LA LGTBIFOBIA. EDICIÓN III	3.270,37 €
ASOCIACION "IEMAKAIE"	EDUCANDO SIN BARRERAS HACIA LA IGUALDAD, "PLURRIIGUALDAD"	3.270,37 €
ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA - SYLVIA RIVERA	DÍA INTERNACIONAL DE VISIBILIDAD TRANS	3.270,37 €
ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA - SYLVIA RIVERA	IDENTIDADES TRANS: CONCEPTOS Y TÓPICOS ASOCIADOS	3.106,86 €
ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA - SYLVIA RIVERA	JORNADAS POR UNA MIRADA TRANSPOSITIVA	3.106,86 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	VISIBILIZAT	3.270,37 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	ESCUELA DE FORMACIÓN ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	3.106,86 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	REFLEXIONES LGBTI	2.943,34 €
ASOCIACION COLECTIVO DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ALMERÍA - COLEGA ALMERIA	CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN LGBT COLEGA 2023	3.106,86 €
ASOCIACION COORDINADORA PROVINCIAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE MALAGA COLEGANDALUS MÁLAGA	CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN L.G.B.T. COLEGANDALUS	2.943,34 €
ASOCIACION COORDINADORA PROVINCIAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE MALAGA COLEGANDALUS MÁLAGA	TRANS-FORMAR MÁLAGA	2.779,82 €
ASOCIACIÓN STOP SIDA	TRABAJA SEGURX: CAMPAÑA DE	2.943,34 €

	SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA EN EL AMBITO DEL EMPLEO EN SEVILLA	
ASOCIACIÓN STOP SIDA	CON DERECHOS: PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD LGTBI+ MIGRANTE SOLICITANTE DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN ZNTS DE SEVILLA	3.106,86 €
ASOCIACIÓN STOP SIDA	DÍA CONTRA LA LGTBIFOBIA: FRENTE A LA LGTBIFOBIA, DERECHOS, INTEGRACIÓN Y EQUIDAD	2.943,34 €
FUNDACIÓN MANUELA SABORIDO. MANOLITA CHEN. ARCOS DE LA FRONTERA	HOGAR MANOLITA CHEN PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS LGTBI. SEDE DE SEVILLA	3.106,86 €
FUNDACIÓN MANUELA SABORIDO. MANOLITA CHEN. ARCOS DE LA FRONTERA	JORNADA: EMPLEO EN EL ÁMBITO LGTBI+. RETOS Y PERSPECTIVA	1.610,37 €
FUNDACIÓN TRIANGULO	TRIÁNGULO DE ATENCIÓN LGBTI EN ANDALUCÍA 2023	3.053,91 €
FUNDACIÓN TRIANGULO	IV CONGRESO ANDALUZ DE EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD SEXUAL	2.941,77 €
FUNDACIÓN TRIANGULO	CRECIENDO EN EDUCACIÓN, IGUALDAD Y SEGURIDAD 2023	2.794,76 €
ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD REAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES DE SEVILLA, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT	CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN L.G.B.T. SEVILLA DIVERSIDAD	3.106,86 €
ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD REAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES DE SEVILLA, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT	TRANS-FORMAR SEVILLA	2.943,34 €
ADHARA, ASOCIACION VIH/SIDA	PRIDE: EL ORGULLO DEL COLECTIVO LGTBIQ+	2.943,34 €
LABORATORIO DE INICIATIVAS SOCIALES COLABORATIVAS	LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI SON DERECHOS HUMANOS: PROGRAMA FORMATIVO SOBRE DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y DELITOS DE ODIO HACIA ESTE COLECTIVO	2.943,34 €

LABORATORIO DE INICIATIVAS SOCIALES COLABORATIVAS	CONTIGO: GUÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS LGTBI VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA Y DELITOS DE ODIO	2.943,34 €
ASOCIACION CIUDADANA ANTI-SIDA DE MALAGA "ASIMA"	CONTÁNDONOS NOS CONOCEMOS, CONOCIÉNDONOS NOS QUEREMOS	2.201,62 €
ASOCIACION CIUDADANA ANTI-SIDA DE MALAGA "ASIMA"	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN: TRANSFORMÁNDONOS HACIA LA DIVERSIDAD	1.511,27 €
ASOCIACION ALMERIENSE DE FAMILIARES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES POR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD "FAMILIAS POR LA DIVERSIDAD DE ALMERIA"	TRANS-VERSALIDAD	2.779,82 €
ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE	HABLANDO CON ORGULLO	1.635,19 €
TOTAL		102.500 €

Fuente: [Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.](#)

Tabla 33. Subvenciones concedidas en la línea 8 - Programas (2024)

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	RED DE JORNADAS VIRTUALES. PROMOVRIENDO LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD	3.053,38 €
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIAS	3.051,55€
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	CAMPAÑA DE VISIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LGTBIFÓBICA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO	3.058,80 €
ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO	WE LOVE: PROGRAMA DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL Y DIVERSIDAD PARA JÓVENES Y FAMILIAS	3.060,68 €

ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO	CASA LGTBQI, CENTRO COMUNITARIO PARA EL COLECTIVO LTGBQI	3.060,68 €
ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO	GENERACIÓN D	3.060,68 €
ASOCIACION DE EMISORAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISIÓN (EMA-RTV)	SOMOS ANDALUCÍA II, CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL BUEN TRATO HACIA PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES	3.060,64 €
ASOCIACION "IEMAKAIE"	EL TEATRO FORO COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA FRENTE A LA LGTBIFOBIA. EDICIÓN IV	3.006,51 €
ASOCIACION "IEMAKAIE"	EDUCANDO SIN BARRERAS HACIA LA IGUALDAD, ¿PLURIIGUALDAD¿	3.060,68 €
ASOCIACION "IEMAKAIE"	ARCOÍRIS DEL DESEO. ACOMPAÑAMIENTO A LA AUTOACEPTACIÓN DE JÓVENES LGTBI EN VULNERABILIDAD Y SUS FAMILIARES	3.052,51 €
ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA - SYLVIA RIVERA	DÍA INTERNACIONAL DE VISIBILIDAD TRANS	3.060,68 €
ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA - SYLVIA RIVERA	IDENTIDADES TRANS: CONCEPTOS Y TÓPICOS ASOCIADOS	3.060,68 €
ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA - SYLVIA RIVERA	JORNADAS POR UNA MIRADA TRANSPPOSITIVA	3.060,68 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	VISIBILIZAT	3.060,68 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	ESCUELA DE FORMACIÓN ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	2.907,65 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	REFLEXIONES LGBTI	3.060,68 €
ASOCIACION COLECTIVO DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ALMERÍA - COLEGA ALMERIA	CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN LGBT COLEGA 2024	3.060,68 €
ASOCIACION COLECTIVO DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ALMERÍA - COLEGA ALMERIA	TRANSDIVERSIDAD 2024	2.754,61 €

ASOCIACION COORDINADORA PROVINCIAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE MALAGA COLEGANDALUS MÁLAGA	CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN L.G.B.T. COLEGANDALUS	2.907,65 €
ASOCIACION COORDINADORA PROVINCIAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE MALAGA COLEGANDALUS MÁLAGA	TRANS-FORMAR MÁLAGA 2024	2.754,61 €
ASOCIACIÓN STOP SIDA	DÍA CONTRA LA LGTBIFOBIA: FRENTE A LA LGTBIFOBIA, DERECHOS, INTEGRACIÓN Y EQUIDAD	2.907,65 €
FUNDACIÓN MANUELA SABORIDO. MANOLITA CHEN. ARCOS DE LA FRONTERA	HOGAR MANOLITA CHEN PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS LGTBI EN SEVILLA. ACTIVIDAD 2025	2.601,58 €
FUNDACIÓN TRIANGULO	TRIÁNGULO DE ATENCIÓN LGTBI EN ANDALUCÍA 2024	2.907,65 €
FUNDACIÓN TRIANGULO	V CONGRESO ANDALUZ DE EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD SEXUAL	3.060,68 €
FUNDACIÓN TRIANGULO	CRECIENDO EN EDUCACIÓN, IGUALDAD Y SEGURIDAD 2024	3.060,68 €
ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD REAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES DE SEVILLA, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT	CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN L.G.B.T. SEVILLA DIVERSIDAD	2.907,65 €
ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD REAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES DE SEVILLA, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT	TRANS-FORMAR SEVILLA 2024	2.907,65 €
ADHARA, ASOCIACION VIH/SIDA	PRIDE: EL ORGULLO DEL COLECTIVO LGTBIQ+	2.754,61 €
ADHARA, ASOCIACION VIH/SIDA	ATENCIÓN SOCIO-JURÍDICA Y LABORAL PARA PERSONAS MIGRANTES LGTBIQ+	2.443,05 €
ADHARA, ASOCIACION VIH/SIDA	: PODCAST Y VIDEO-PODCAST SOBRE SALUD SEXUAL Y DIVERSIDAD ENFOCADO EN LA COMUNIDAD LGTBIQ+	2.754,61 €
ASOCIACION CIUDADANA ANTI-SIDA DE MALAGA "ASIMA"	CONTÁNDONOS NOS CONOCEMOS, CONOCIÉNDONOS NOS QUEREMOS	2.346,52 €
ASOCIACION CIUDADANA ANTI-SIDA DE MALAGA "ASIMA"	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN:	2.326,12 €

	TRANSFORMÁNDONOS HACIA LA DIVERSIDAD	
ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE	CUESTIÓN DE ORGULLO	2.601,58 €
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	FÉNIX: ACCIONES POSITIVAS PARA TRABAJAR LAS IDENTIDADES DE GÉNERO Y SEXUALES	2.862,74 €
TOGAYTHER, ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE OCIO LGTBI DE ANDALUCÍA	TEMPORADA QUEER, FESTIVAL DE SERIES LGTBI+ DE ANDALUCÍA	1.560,44 €
ASOCIACIÓN TODES TRANSFORMANDO- T T	AVANZANDO Y COMPRENDIENDO LA DIVERSIDAD	2.448,54 €
ASOCIACIÓN SENTIDO INVERSO	CO-CREANDO UN FUTURO INCLUSIVO: ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A PERSONAS LGBTIQ+ Y SUS FAMILIAS	2.333,54 €
TOTAL		105.000 €

Fuente: [Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.](#)

4.9.2. Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación

Se subvencionan tres tipos de actividades relacionadas con la garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, son las siguientes:

1. Programas de ámbito supra provincial:

- Programas destinados a reforzar la atención y orientación a víctimas de discriminación, odio e intolerancia.

- Programas formativos destinados a fomentar la tolerancia, la no discriminación y la prevención de la intolerancia.
- Campañas de prevención en materia de no discriminación a personas LGTBI y sus familiares en el ámbito de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, así como de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales en Andalucía.
- Programas de formación en enfoque integrado de género en el ámbito de las personas LGTBI y sus familiares y en el ámbito general de la lucha contra la intolerancia, igualdad de trato y no discriminación.

- 2. Proyectos de inversión en materia de obras destinados a cubrir las necesidades específicas de las entidades y centros dirigidas a la prestación de una atención adecuada y de calidad a las personas usuarias** en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de la garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
- 3. Proyectos de inversión en materia de equipamientos y vehículos adaptados destinados a cubrir las necesidades específicas de las entidades y centros** dirigidas a la prestación de una atención adecuada y de calidad a las personas usuarias en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se

encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de la garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

En el **ejercicio 2023**, mediante Orden de 28 de junio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades. Mediante Resolución dictada por la Secretaría General de Inclusión Social, del 29 de enero de 2024, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En este ejercicio la cuantía máxima convocada fue de 37.957.113,93 €. **Se concedieron 433.139,26 € a 20 actividades destinadas a garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.**

Tabla 34. Subvenciones concedidas: Programas - garantía derechos, igualdad de trato y no discriminación (Línea 1, 2023)

ENTIDAD	TÍTULO	IMPORTE
ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE MÁLAGA	TRANSformándonos hacia la diversidad	6.414,86 €
ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA - SYLVIA RIVERA	Realidad trans y deconstrucción de privilegios CIS	5.654,55 €
ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA - SYLVIA RIVERA	Programa de apoyo a la inserción sociolaboral para las personas trans de Andalucía	12.582,58 €

ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA – SYLVIA RIVERA	Servicio de información y asesoramiento integral en identidad de género en Andalucía	11.148,85 €
ASOCIACION LABORATORIO INICIATIVAS SOCIALES COLABORATORIAS	Programa formativo on line para la prevención y sensibilización sobre delitos de odio LGTBI	16.204,92 €
ASOCIACION LABORATORIO INICIATIVAS SOCIALES COLABORATORIAS	Programa formativo sobre igualdad de trato, identidad de género y diversidad sexual	8.218,17 €
ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Libres y diversos: Campaña de sensibilización por la igualdad de derechos LGTBIQA+. Fase VI	25.492,85 €
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCÍA	Prevención del bullying contra la diversidad afectivo-sexual	62.232,31 €
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCÍA	Pisos Rita Hester. Sistema de pisos de acogida integral para personas LGTBI	89.012,55 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Apoyo a personas migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo LGTBI 2021	9.539,36 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Colectivo LGTBI en marcha! 2024	8.255,15 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	ANDALESGAI 2024 – Cambio social y reducción del estigma y la discriminación	7.925,46 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Diversidad TRANS 2024: Atención integral a las personas trans	11.224,00 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Cromática 2024. Formación y potencial de intervención de personas LGTBI con enfoque de género	10.979,95 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Jóvenes contra la intolerancia: Sens. Preventiva especializada contra la LGTBIfobia y formas conexas	31.941,48 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Atención a víctimas de LGTBIfobia y formas conexas de intolerancia, discriminación y delitos de odio	31.809,04 €
FEDERACION ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	Tiempo libre educación en valores: Tolerancia y no discriminación	24.658,53 €

FEDER. DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCIA DIVERSIDAD L.G.B.T.	Centros de información y asesoramiento a víctimas de violencia y discriminación al colectivo LGBTI	25.545,00 €
FEDER. DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCIA DIVERSIDAD L.G.B.T.	Observatorio andaluz contra la homofobia, bifobia y transfobia	12.732,67 €
FEDER. DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCIA DIVERSIDAD L.G.B.T.	De igual a igual	21.566,98 €
Total		433.139,26 €

Fuente: [Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.](#)

En el **ejercicio 2024**, mediante Orden de 30 de julio de 2024, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.

Mediante Resolución dictada por la Directora General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, del 27 de diciembre de 2024, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de **programas de ámbito supraprovincial de interés general para atender fines sociales** con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades al amparo de la orden de 30 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, para el ejercicio 2024, en

el ámbito de las competencias de la consejería de inclusión social, juventud, familias e igualdad. En este ejercicio la cuantía máxima convocada fue de 32.098.566,89 €. **Se concedieron 420.711,23 € a actuaciones para la garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.**

Tabla 35. Subvenciones concedidas: Programas - garantía derechos, igualdad de trato y no discriminación (Línea 1, 2024)

ENTIDAD	TÍTULO	IMPORTE
ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA - SYLVIA RIVERA	Realidad trans y deconstrucción de privilegios CIS	10.471,98 €
ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA - SYLVIA RIVERA	Programa de apoyo a la inserción sociolaboral para las personas trans de Andalucía	21.037,54 €
ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA - SYLVIA RIVERA	Servicio de información y asesoramiento integral en identidad de género en Andalucía	21.074,45 €
ASOCIACION LABORATORIO INICIATIVAS SOCIALES COLABORATORIAS	Programa formativo sobre igualdad de trato, identidad de género y diversidad sexual	30.848,99 €
ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Libres y diversos: Campaña de sensibilización por la igualdad de derechos LGTBIQA+. Fase VII	39.725,81 €
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCÍA	Prevención del bullying contra la diversidad afectivo-sexual	43.449,48 €
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCÍA	Pisos Rita Hester. Sistema de pisos de acogida integral para personas LGTBI	43.449,48 €
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCÍA	Programa Atención a Víctimas de Violencia y Discriminación Pertenecientes al Colectivo LGTBI	43.449,48 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	ANDALESGAI 2025 - Cambio social y reducción del estigma y la discriminación	16.441,74 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Diversidad TRANS 2025: Atención integral a las personas trans	15.574,93 €

FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Cromática 2025. Formación y potencial de intervención de personas LGTBI con enfoque de género	16.030,42 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Cromática 2025. Formación y potencial de intervención de personas LGTBI con enfoque de género	22.852,49 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Sensibilización Preventiva Especializada contra la LGTBIfobia: Jóvenes contra la intolerancia	35.543,85 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	Prevención de la LGTBIfobia para profesionales en la intervención con menores	32.808,67 €
FARMACÉUTICOS MUNDI	Aulas por la diversidad: Por la igualdad de trato y no discriminación en las aulas andaluzas	27.951,92 €
Total		420.711,23 €

Fuente: [Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.](#)

Mediante Resolución dictada por la Directora General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, del 27 de diciembre de 2024, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas para **proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos** con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades al amparo de la orden de 30 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, para el ejercicio 2024, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad. En este ejercicio la cuantía máxima convocada

fue de 1.781.620,87 €. En la línea 3, **se concedieron 19.998,96 € a dos proyectos de inversión para la garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.**

Tabla 36. Subvenciones concedidas: Personas mayores (Línea 3, 2024)

ENTIDAD	TÍTULO	IMPORTE
ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA – SYLVIA RIVERA	Adecuación informática en nuevas tecnologías y equipamiento	7.090,56 €
ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCÍA	Equipamiento para Servicios de Atención a personas LGTBI	12.908,40 €
Total		19.998,96 €

Fuente: [Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.](#)

Mediante Resolución dictada por la Directora General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, del 27 de diciembre de 2024, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización **de programas de ámbito provincial de interés general para atender fines sociales** con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades al amparo de la orden de 30 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, para el ejercicio 2024, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad. En este ejercicio la cuantía máxima convocada fue de 6.627.820,55 €. **En la línea 4, se concedieron 36.765,50 € a dos proyectos de inversión para la garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.**

Tabla 37. Subvenciones concedidas (Línea 4, 2024)

ENTIDAD	TÍTULO	IMPORTE
APOYO POSITIVO	Casa LGTBQI, centro comunitario para el colectivo LTGBQI	18.383,94 €
ONG RESCATE INTERNACIONAL	RE-LANZA Itinerarios de apoyo para el acceso al empleo de mujeres y personas LGBTI+ migrantes	18.381,56 €
Total		36.765,50 €

Fuente: [Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.](#)

En la actualidad la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones tiene atribuidas, entre otras competencias:

1. La elaboración, impulso y coordinación de las Bases Regulatoras de subvenciones destinadas a los distintos ámbitos de actuación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y sus respectivas convocatorias; correspondiendo la aprobación de las Bases Regulatoras a la persona titular de la Consejería.
2. La tramitación económica y administrativa, así como la comprobación de la justificación de las ayudas y subvenciones regladas en materia de inclusión social, juventud, familia e igualdad, salvo las relacionadas con el desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en zonas desfavorecidas y las atribuidas a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, y sin perjuicio de las funciones de cada centro directivo en cuanto a la valoración de las solicitudes y resolución de las mismas.

4.10. Actuaciones en el ámbito de la administración pública

4.10.1. Participación en la elaboración y seguimiento del Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ha participado durante 2023 y 2024 en la elaboración del [Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027](#), así como en su seguimiento en lo que hace al programa P06. Este plan ha sido coordinado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El objetivo de su participación ha sido hacer visible la necesidad de garantizar la autodeterminación de la identidad de género y la lucha contra la discriminación de las personas LGTBI y sus familias entre el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

A estos efectos en el apartado interseccionalidad y diversidad de este Plan, se cita expresamente que la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, que establece que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para impulsar la integración socio laboral de las personas trans, especificándose en su articulado que en la elaboración de los planes de igualdad, se incluirá expresamente a las personas trans, con especial atención a las mujeres trans. Asimismo, contempla expresamente que en el acceso al empleo y en el desarrollo normal de la relación laboral

de las personas LGTBI+, pueden existir una serie de elementos y desigualdades que van más allá del ámbito de la orientación y la identidad. Y que la interseccionalidad viene a explicar cómo, a la mayoría de estas personas, les afectan una serie de elementos que pasan por su orientación sexual y su identidad de género, su origen étnico, racial, condición socioeconómica, aspectos culturales y de diversidad funcional, entre otras, que podrían conducir a una discriminación por más de un aspecto o discriminación múltiple.

El mencionado Plan va dirigido al personal funcionario (tanto de carrera como en interinidad), el personal laboral (fijo, indefinido no fijo y temporal) incluido en el ámbito del «VI Convenio Colectivo del Personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía» y el personal eventual que preste sus servicios en las diferentes Consejerías, Consejos, Agencias administrativas y de régimen especial tanto a nivel central como periférico.

En este Plan, a propuesta de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se ha incluido un programa (bianual) específico P06 denominado SENSIBILIZACIÓN EN DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO con el objetivo de *“Visibilizar a los diferentes colectivos de personas que podríamos considerar de especial vulnerabilidad y que puedan existir entre el personal de la AAGG de la Junta de Andalucía, entre otros, a las personas LGTBI+, con el objeto de alcanzar la igualdad de trato y no discriminación, así como para poder garantizar la protección y atención en el ámbito laboral de toda persona víctima de violencia”*. Este objetivo general se desglosa en los siguientes objetivos específicos:

- Conocer las situaciones de discriminación que se producen en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, por razones de orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

- Visibilizar la realidad LGTBI en la Administración General.
- Reducir el número de conductas discriminatorias.
- Aumentar el número de personas de la Administración General, formadas en materia de diversidad sexual y de género, para sensibilizarlo, incidir en el valor positivo de la diversidad y garantizar el respeto de las personas LGTBI y sus familiares, así como su inclusión en la Administración General de la Junta de Andalucía, en condiciones de plena y efectiva igualdad.

Y para ello, se plantearon los siguientes proyectos:

- A. Realizar cuestionarios anónimos al personal empleado público sobre igualdad de las personas y situaciones de discriminación e igualdad de trato, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- B. Realización de actividades formativas en materia de diversidad sexual y de identidad de género.
- C. Elaboración y divulgación de folletos y vídeos informativos sobre la diversidad sexual y de identidad de género.
- D. Inclusión de ponencias sobre la diversidad en el ámbito de las Administraciones Públicas, por ejemplo, en el Congreso Internacional LGTBI.
- E. Realización campaña institucional sobre fecha conmemorativa 28 de junio. "Día Internacional orgullo LGTBI".

En el año 2024 el cumplimiento de este programa se ha alcanzado en un 100%.

4.10.2. Inclusión de contenidos formativos en materia LGTBI en los temarios para el acceso a la condición de personal laboral fijo y personal funcionario de la administración de la junta de Andalucía

En 2023, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad propuso incluir contenidos específicos en materia LGTBI en los temarios correspondientes a los sistemas de concurso-oposición, procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos I y II, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como en los temarios correspondientes a los procesos selectivos de los cuerpos de personal funcionario, en contestación a la revisión de estos temarios que le fue planteada por Función Pública.

Fruto de esta propuesta, **se han incluido temas específicos en materia LGTBI en los temarios correspondientes a las categorías profesionales de Psicólogo/a (1030), Diplomado/a Enfermería (2020) y Educador/a de Centros Sociales (2061)** (BOJA 141, de 24 de junio de 2025), en los sistemas de concurso-oposición y procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2022 y 2023.

Así en la unidad 10 del temario de oposiciones categoría de Psicólogo/a se incluye el siguiente contenido: *“Los derechos a la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares. Normativa antidiscriminatoria por razón de orientación sexual, identidad de género y*

expresión de género. Reconocimiento de los derechos de las personas trans de Andalucía.”

En la oferta de empleo anterior de 2020-2021 (Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, BOJA 35 de 30 de diciembre de 2022), solo se contemplaba esta formación en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente (2010), que se mantiene en la oferta de 2022-2023, junto a las ampliaciones mencionadas para las categorías de Psicólogo/a, Diplomado/a en Enfermería y Educador/a Servicios Sociales.

La intención de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad es continuar solicitando que esta formación se extienda y se incluya en los restantes temarios para el acceso a otras categorías profesionales y cuerpos de funcionarios, de la Administración de la Junta de Andalucía, dado el carácter transversal de esta materia.

4.11. Actuaciones en el ámbito de la cultura

4.11.1. Protocolo general de actuación entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Excelentísimo Ayuntamiento de Torremolinos

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad propone el Protocolo general de actuación entre la propia Consejería y el Excelentísimo Ayuntamiento de Torremolinos.

Se pretende así declarar la intención y la voluntad de ambas partes de establecer un marco para la identificación de posibles oportunidades de colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e

Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Torremolinos, con el objetivo de **posicionar Andalucía como región destino de referencia en el desarrollo de eventos sociales que favorezcan la eliminación de estereotipos de género y el desarrollo de valores como la diversidad, la igualdad y el respeto a las personas LGTBI y sus familiares**. Se trata de un instrumento con naturaleza administrativa y carácter de protocolo general de actuación, puesto que no comporta la asunción de compromisos u obligaciones algunas, sino que establece pautas de actuación en diferentes cuestiones de interés para las partes. No tiene obligaciones jurídicas o económicas concretas y sin que esta declaración de intenciones suponga en modo alguno la formalización de “compromisos jurídicos concretos” que son el propio contenido y que justificarían la suscripción de un convenio de colaboración, tal como describe el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Protocolo se elaboró en 2024 y está prevista su firma durante el primer semestre del 2025. Con ello, se posibilitaría trabajar juntos con vistas a definir acciones, iniciativas y proyectos para:

Reforzar la diversidad, la igualdad y el respeto en Andalucía y en particular en Torremolinos, para el impulso del diálogo y la convivencia.

Reforzar el pleno ejercicio de los derechos de las personas LGTBI y sus familiares.

Reforzar el papel de Andalucía como “Destino a la Diversidad”, incluyendo actos sociales reivindicativos de la igualdad entre la oferta de actos de la región, y de Torremolinos en particular.

Habilitar instrumentos y mecanismos que permitan promover y abordar la diversidad como un valor y un aporte a la sociedad con el fin de contar con una sociedad andaluza más libre para desarrollar sus capacidades y garantizar sus derechos.

Posicionar a Andalucía en general y a Torremolinos en particular, como destinos de referencia en el desarrollo de eventos sociales que favorezcan una cultura de respeto a la diversidad en materia de orientación sexual e identidad y expresión de género.

4.12. Premios, menciones y distinciones

4.12.1. Premios Familias Andaluzas (III y IV edición)

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad convocó los premios Familias Andaluzas en los años 2023 y 2024.

Familias y diversidad: en la que se valorarán las actuaciones dirigidas a favorecer y promover la diversidad de modelos de familia y de situaciones familiares que existen en Andalucía, favoreciendo las oportunidades de desarrollo familiar de forma positiva.

Estos premios otorgan un reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones (públicas y privadas) que han contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en Andalucía.

La III edición de los premios Familias Andaluzas tuvo lugar en Huelva y fue presidida por la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Loles López. Esta edición tuvo un total de 200 participantes en el Acto de entrega de Premios y 56 candidaturas. El coste total de esta edición fue de 24.001,05 € (IVA incluido).

La IV edición de los premios Familias Andaluzas se celebró en el Teatro Central de Sevilla con 250 participantes en el Acto de entrega de Premios y 79 candidaturas en total. El coste total de esta edición fue de 16.462,28 € (IVA incluido).

De acuerdo con los artículos 3 y 7 de la [Orden de 11 de junio](#), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios

“Familias Andaluzas”, entre las modalidades de premios otorgadas se encuentra la siguiente:

Los premios otorgados bajo la modalidad ‘Familias y Diversidad’ fueron:

PREMIO FAMILIAS Y DIVERSIDAD 2023

De un total de 6 candidaturas, el premio fue otorgado a la [Asociación CREZCO, Familias LGTB de Andalucía](#), porque desde su creación en 2019, ha trabajado incansablemente por la promoción de los derechos de las familias LGTB+ en la región. A lo largo de estos años, ha llevado a cabo diversas iniciativas y proyectos que han contribuido a la sensibilización y visibilización de la realidad de las familias LGTB+ en Andalucía, así como a la lucha contra la discriminación y la defensa de la igualdad de derechos.



**III PREMIOS FAMILIAS
ANDALUZAS 2023**

FAMILIAS
La fuerza de Andalucía


Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

PREMIO FAMILIAS Y DIVERSIDAD 2024

De un total de 9 candidaturas, el premio fue otorgado a: [I, II y III CERTAMEN DE MICRORRELATOS "DIVERSIDAD FAMILIAR"](#) de Torremolinos, Málaga. Proyecto elaborado por D. Sergio Padial Fajardo, vicepresidente de la Asociación Alternativa en Colores y en el que colabora

el Área de Igualdad y Educación del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), con el propósito de fomentar la creatividad, el interés por la actividad literaria y la visibilización y normalización de la gran diversidad familiar existente.

4.12.2. PREMIOS ANDALUCÍA + SOCIAL 2024

De acuerdo con la Orden de 27 de marzo de 2025, se conceden los premios Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de diversidad a la Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga, por ser un centro educativo promotor de la diversidad, siendo espacio de escucha, reunión y atención al alumnado en un ambiente libre de LGTBIfobia. Desde el año 2021, este centro realiza un proyecto con una fuerte apuesta por la diversidad y la creación del grupo LGTB IQ+, incluyendo en el plan de centro y en el proyecto de dirección un plan de actuación para promover la igualdad de todas las personas y el respeto de la diversidad. Entre las actividades que realiza destacan la organización de charlas y encuentros dirigidos a conocer la realidad de las personas LGTBI en el ámbito educativo, la colaboración con entidades y asociaciones del colectivo en actividades con perspectiva diversa, la creación del proyecto «ESAD es de cine», la participación en la «Red Imparables de centros educativos andaluces contra la LGTBIfobia», el estudio del ámbito escénico con temática LGTBI, la dotación de material y recursos para educar y concienciar sobre la igualdad de las personas LGTBI, sus derechos y la prevención de los delitos de odio, la participación en campañas de apoyo al colectivo LGTBI, así como otras actuaciones que tienen como objetivo garantizar el respeto a la diversidad afectiva y sexual de su alumnado.



Fuente: Diario Sur. Recoge el premio el directo de la ESAD, Francis Sánchez.

4.13. Planificación

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, perteneciente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, ha aportado las observaciones en materia LGTBI en cada una de las siguientes actualizaciones normativas dentro de su ámbito de competencias.

I Estrategia de Atención a Personas Sin Hogar en Andalucía. 2023-2026.

La situación de las personas sin hogar (PSH en adelante) es una de las más extremas en cuanto a exclusión social de la población Andaluza. Entre las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se encuentra la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales, siendo imprescindible impulsar un marco integral de actuación frente al sinhogarismo con una orientación a soluciones desde un modelo de intervención centrado en la persona y en su contexto, fomentando la

prevención y la atención, con una red estable de recursos dentro del SPSS y la apuesta por la vivienda estable.

Específicamente en el ámbito LGTBI, destaca lo siguiente:

- Una de las finalidades que persigue esta estrategia es la de reducir el número de personas en situación de sinhogarismo en Andalucía a través de un nuevo sistema de atención y prevención.
- Como indicador se establece el porcentaje de personas que viven en la calle por expulsión del domicilio vinculada directamente a razones de discriminación sobre el **colectivo de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (en adelante LGTBI)**.
- La implementación de la Campaña de sensibilización a profesionales de Sinhogarismo cuyos objetivos son:
 1. Detectar situaciones de discriminación o violencia provocada por pertenecer al **colectivo LGTBI**, especialmente las personas transexuales, entre las PSH en Andalucía.
 2. Formar e informar a profesionales de sinhogarismo.
- También el programa Investigación, estudio y debate sobre la **violencia de género y LGTBI** hacia PSH siendo uno de los objetivos:
 1. Tener conocimiento sobre la realidad de las PSH desde el punto de vista de la violencia de género y el colectivo LGTBI, especialmente las personas transexuales.



Puede consultarse más información sobre esta Estrategia [aquí](#).

I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía. 2020-2023.

El I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores de Andalucía 2020-2023 pretende ser el documento de referencia que oriente las políticas que la Junta de Andalucía desarrolle en el ámbito de las personas mayores en los próximos años, y plantea repuestas al reto que supone el envejecimiento demográfico que vive la sociedad andaluza, como el resto de las sociedades occidentales. El documento comienza con una definición de la población diana del Plan, en la que se muestra la orientación estratégicamente preventiva de éste, al poner el foco de sus acciones en las personas a partir de los 55 años.

Junto con la acción preventiva, el Plan aborda la atención a las personas mayores, que se encuentran en situación de dependencia, así como incide en la protección de aquellas personas que sufren maltrato o presentan una especial vulnerabilidad, dedicando un esfuerzo específico a la soledad no deseada.

En este texto se puede encontrar un análisis de la situación con dos partes diferenciadas:

- Una primera parte donde se incluye una recopilación de los documentos normativos y de planificación a nivel internacional, nacional y autonómico, así como los principales recursos y servicios - en su mayoría dependientes de la Junta de Andalucía-, que están a disposición de las personas mayores.
- Una segunda parte en la que se recogen una serie de indicadores que describen el contexto actual con los problemas, necesidades y retos que debe afrontar el Plan.



- Finalmente, se definen unos Objetivos Estratégicos, unos Programas con medidas para conseguirlos y un Sistema de Evaluación del Plan.

En materia LGTBI, dentro de este Plan destacan las siguientes:

- 6.1 PROBLEMAS, NECESIDADES Y RETOS / PROBLEMAS / donde se analiza la Falta de visibilidad de colectivos como las **personas mayores LGTBI** o exclusión social o los inmigrantes retornados.
- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS / 3. EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES CON ESPECIAL VULNERABILIDAD / 3.1. Mejorar la atención del **colectivo LGTBI** en centros de Servicios Sociales para la atención de personas mayores.
- LÍNEAS ESTRATÉGICAS / L3 Atención a personas mayores con especial vulnerabilidad / Dentro de la vulnerabilidad que pueden presentar las personas mayores hay colectivos que se encuentran en una especial vulnerabilidad, como son las personas en exclusión social, o del **colectivo LGTBI**, que merecen una mayor atención para evitar que sufran una mayor desigualdad.
- PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN EN CENTROS PARA PERSONAS MAYORES / Objetivos estratégicos a los que contribuye / 3.1. Mejorar la atención del **colectivo LGTBI** en centros de Servicios Sociales para la atención de personas mayores.

Puede consultarse más información sobre este Plan [aquí](#).

III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE). 2020-2023.

Este Plan parte del consenso social y político en torno a la política de cooperación internacional como política pública de Estado y aspira a actuar de palanca, en Andalucía, para la implementación de la Agenda 2030, favoreciendo así la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible en materia de cooperación internacional.

Este objetivo se realizará desde la integración de los enfoques de género, de sostenibilidad ambiental y cambio climático, territorial y de derechos humanos Junto con ello, la cooperación andaluza apuesta por la aplicación de una metodología de ejecución basada en las alianzas multi-actor y multi-nivel y en la búsqueda de la coherencia de políticas para el desarrollo en el marco de la Agenda 2030.

Este objetivo se articula en torno a dos ámbitos estratégicos:

- **AE 1.** Contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible con enfoque de género en los países prioritarios de la cooperación andaluza.



- **AE 2.** Conformar una ciudadanía global informada, formada, movilizada y comprometida con el desarrollo humano sostenible a escala planetaria.

Entre sus objetivos relacionados con la materia LGTBI destaca:

- Tener como población destinataria a personas que han sido directamente afectadas por crisis humanitarias y que como consecuencia se encuentran en situación de alta vulnerabilidad. La AHA tendrá como población beneficiaria prioritaria las personas afectadas por violencia y conflictos, mujeres, niñas, niños, jóvenes/adolescentes, personas LGTBI, personas mayores de edad y personas con capacidades diferentes así como a las personas refugiadas, desplazadas y migrantes, prestándose especial atención a los desplazamientos forzados.
- En materia de sujetos prioritarios y de género: La Acción Humanitaria Andaluza (AHA), en coherencia con la Acción Humanitaria Española (AHE) añade a este enfoque, con objeto de no dejar a nadie atrás, la edad, la religión, y la diversidad (étnica, cultural, visual, auditiva, intelectual, mental, económica, etc.). Así mismo, **la Ley LGTBI de Andalucía** impulsa la protección de personas frente a persecuciones y represalias en aquellos países en que estos derechos sean negados o dificultados, legal o socialmente.

Puede consultarse más información sobre PACODE [aquí](#).

Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía. 2022-2026.

El Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía nace con vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud; por ello, en su elaboración, se ha implicado a todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollan actuaciones que afectan directa o indirectamente a la población

joven, así como a la sociedad civil en su conjunto.

Este Plan aspira a convertirse en un instrumento eficaz que, previos los análisis pertinentes, los estudios en profundidad oportunos y un proceso de toma de decisiones racional, reflexivo y participativo, permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía



responder de manera planificada y efectiva a los importantes retos presentes y futuros que se le plantean en materia juvenil. En este sentido, pretende ser un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita adaptarse a las diferentes realidades que se vayan originando durante su vigencia.

En materia LGTBI destaca:

- **Eje estratégico 4.** Campaña de sensibilización juvenil mediante la distribución de material de igualdad de trato y diversidad. Línea estratégica: Fomento de hábitos de vida saludable y prevención de la violencia.
 - **Responsable:** Secretaría General de Familias, antes Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.
 - **Periodo:** 2021-2023
 - **Autofinanciación:** 35.000 €.
 - **Presupuesto Total:** 35.000 €.
 - **Anualización:** 2021:12.000 € | 2022:12.000 € | 2023:11.000 €.

- **Objetivo estratégico al que contribuye:** OE 4.2. Reducir los índices de violencia juvenil. Sensibilizar a la población juvenil sobre la situación del colectivo LGTBI.
- **Eje estratégico 4.** Información a profesionales del deporte en materia de igualdad de trato y diversidad. Línea estratégica: Fomento de hábitos de vida saludable y prevención de la violencia.
 - **Responsable:** Secretaría General de Familias, antes Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.
 - **Objetivo estratégico al que contribuye:** OE 4.2. Reducir los índices de violencia juvenil. Ampliar el conocimiento de los entrenadores/as y/o monitores/as deportivos/as de ocio y tiempo libre sobre el colectivo LGTBI y Detectar conductas LGTBIfóbicas en la práctica deportiva.
- **Eje estratégico 4.** Investigación sobre los delitos de odio por razón de orientación e identificación sexual. Línea estratégica: Fomento de hábitos de vida saludable y prevención de la violencia.
 - **Entidad responsable:** Secretaría General de Familias, antes Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.
 - **Objetivo estratégico al que contribuye:** OE 4.2. Reducir los índices de violencia juvenil. Identificar y detectar las conductas LGTBIfóbicas y los delitos de odio, poner en conocimiento las buenas prácticas y medidas preventivas para combatir el acoso y el discurso de odio e indagar sobre las causas y consecuencias de las conductas LGTBIfóbicas y los delitos de odio.

Puede consultarse más información sobre este Plan Estratégico [aquí](#).

III Plan de Acción Integral para la Personas con Discapacidad en Andalucía. 2021-2026.

Los objetivos estratégicos de este III Plan de Acción Integral de las personas con Discapacidad en Andalucía son:

OE1. Reducir el tiempo medio de los principales procesos de los centros de valoración de las personas con discapacidad (PCD).

OE2. Reducir los trámites innecesarios para el acceso de las personas con discapacidad a los servicios sociales y sanitarios ofrecidos por la Junta de Andalucía de acuerdo a lo establecido en el esquema nacional de interoperabilidad.

OE3. Reducir el agravamiento de las situaciones de discapacidad y de dependencia derivada de la discapacidad y su impacto sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadoras.

OE4. Incrementar el número de personas con discapacidad que se gradúa en las diferentes enseñanzas.

OE5. Aumentar la tasa de personas con discapacidad en educación secundaria obligatoria y educación no obligatoria.

OE6. Incrementar la participación en la comunidad universitaria de las personas con discapacidad (estudiantado, personal docente investigador, personal de administración y servicios).

OE7. Incrementar la actividad sociolaboral de las personas con discapacidad.

OE8. Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía.

En materia de diversidad destaca:

Apartado 7. Datos del contexto de las Personas con discapacidad. 7.8. Población LGTBI con discapacidad.

Al respecto hay que indicar que tanto la Estrategia Europea sobre discapacidad 2010-2020, como la Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020, contemplan expresamente la atención a las personas con discapacidad que pueden sufrir una doble discriminación por motivo de orientación sexual e identidad sexual. Asimismo, la legislación andaluza reconoce expresamente el deber de la Comunidad



Autónoma de llevar a cabo medidas activas para la prevención de la discriminación, promoción de la inclusión social y la visibilidad de las personas LGTBI y de las familias homoparentales que se encuentren en situación o riesgo de vulnerabilidad o exclusión social, entre otras razones por ser personas con discapacidad.

Puede consultarse más información sobre este Plan [aquí](#).

I Plan de Familias. 2024-2025.

Dentro de este Plan, en materia de diversidad destaca el **Apartado 2. Diagnóstico**. El Plan de Familias de Andalucía parte de un análisis diagnóstico sobre la situación demográfica objetiva y actualizada de las familias en nuestra Comunidad Autónoma. Este diagnóstico se ha elaborado a partir del *"Informe sobre la situación social de las familias en Andalucía"* de la Fundación The Family Watch. El objetivo de este estudio era conocer el

escenario actual de la población andaluza con perspectiva de familias, y desde la configuración social de éstas, a partir de los factores demográficos, sociales, económicos y culturales que determinan su evolución.

Asimismo, y con el mismo objetivo, la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad encargó a lo largo de 2020 distintos estudios técnicos tendentes a ofrecer información de diagnóstico y propuestas de actuación en los siguientes ámbitos, lo que dio como resultado:

- Un estudio sobre la situación de las **familias LGTBI en Andalucía**, elaborado por la Federación Andaluza LGTB, Andalucía Diversidad.
- **Desarrollo del Objetivo Estratégico 3.6.** Apoyar por vías específicas a las familias en atención a la diversidad familiar: Familias con integrantes pertenecientes al colectivo LGTBI.
- Desarrollo del siguiente eje de actuación y referencia de seguimiento:
 - **Apoyar a las familias.** Mejora en la fiscalidad de las familias numerosas, monoparentales, con personas dependientes, con personas con discapacidad, en situación de vulnerabilidad, LGTBI y del entorno rural.

Tabla 38. Información de las actuaciones indicando su responsable, periodo e indicador

Actuación	Responsable	Periodo	Indicador
Campañas de información, sensibilización y visibilización de los derechos de las personas LGTBI.	Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad	2024-2025	Nº de impactos de las acciones de información y sensibilización.
Acciones formativas sobre derechos de las personas LGTBI y sus familias, con especial atención a su entorno familiar y relacionar y contra la LGTBI fobia.	Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad	2024-2025	Nº de acciones formativas realizadas

Puede consultarse más información sobre este Plan [aquí](#).

I Plan Estratégico Integral del Voluntariado y Participación Ciudadana. 2023-2026.

Este plan desarrolla lo dispuesto en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana, donde se prevé la elaboración de instrumentos administrativos y planes estratégicos, respectivamente, en las materias objeto de regulación.

Dentro de este Plan, se establece la siguiente medida: **Apoyo al mantenimiento y a programas desarrollados por asociaciones en materia LGTBI, con una dotación presupuestaria prevista para el periodo de 2023-2026 de 540.000 €.**

5. Principales conclusiones

El **V Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía** contiene las principales actuaciones realizadas por las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía para la prevención y erradicación de la discriminación hacia las personas trans durante el periodo 2023-2024. Queda patente el constante y creciente compromiso de la Comunidad Autónoma de Andalucía en este sentido, reflejado en la diversidad, cantidad y calidad de actuaciones desarrolladas a lo largo de estos dos años. A continuación, se presenta un resumen de las acciones realizadas desde cada área.

5.1. Principales conclusiones en la atención sanitaria

Desde el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería competente en materia de Salud se mantienen los esfuerzos realizados por la Unidad de Atención a Personas Transexuales. En comparación con el ejercicio 2021-2022, en el periodo 2023-2024 el número total de citas ha aumentado en un 24,7%.

De igual modo, se debe poner en valor el trabajo realizado desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Consejería competente en materia de salud y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en la atención a las personas trans ingresadas (mediante protocolo) o ingresos en comunidades terapéuticas. En 2023-2024 ha aumentado en 11 el número de solicitudes, lo que supone un aumento del 366% aproximadamente.

La atención sanitaria cuenta desde 2016 con dos Procesos Asistenciales Integrados, uno para personas adultas y otro para la infancia y adolescencia, y una Guía de información sobre Atención Sanitaria a las Personas Transexuales. Como aspecto a destacar en esta edición, a finales del año 2024 se ha iniciado la actualización de las evidencias que sustentan las recomendaciones del Proceso Asistencial, lo que hace patente el compromiso de la Administración por la mejora de la calidad en el ámbito sanitario.

Como novedad, la Consejería de Salud y Consumo, a través de su centro directivo Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo, ha iniciado a finales de 2024 junto con el Servicio Andaluz de Salud la puesta en marcha de la estrategia de Salud Sexual y Salud reproductiva en Andalucía.

5.2. Principales conclusiones en el ámbito laboral

La Junta de Andalucía ha continuado con sus actuaciones dirigidas a la no discriminación en el ámbito laboral. A inicios del año 2023, desde el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se logró la anonimización total del sistema de llamamiento lo que imposibilita la identificación de las personas usuarias. Desde estos mismos organismos se vela por la no discriminación e igualdad de trato de las personas LGTBI. Para ello se controla el registro de las ofertas laborales para velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

De manera adicional, hasta finales de 2023 se encontraba vigente un programa de apoyo a la inserción sociolaboral para las personas trans de

Andalucía financiado con 22.561,07 € por la Secretaría General de Inclusión Social de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

5.3. Principales conclusiones en el ámbito educativo

Durante los años 2023 y 2024, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha incrementado las actuaciones dirigidas a la inclusión, bienestar y la convivencia en el ámbito escolar.

Entre sus actuaciones se mantiene la consideración del día 15 de mayo como una de las fechas efemérides de celebración y de normalización de nuevos modelos de familias. Igualmente, se destaca la creación de siete estructuras, como gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar y el equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso, con el objetivo de frenar la Discriminación, la LGTBIfobia y el Acoso y Ciberacoso Escolar así como de dar visibilidad a materiales y recursos a los centros docentes en la atención al alumnado Trans. Estas estructuras se encuentran disponibles en el Portal de Igualdad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y se complementan con el trabajo formativo que se viene realizando en todas las provincias de Andalucía. En el curso 2022/2023 se han realizado un total de 23 actuaciones formativas en diversas modalidades, mientras que en el curso 2023/2024 se han realizado un total de 24 actuaciones. El impacto de estas formaciones se traduce en más de 1200 docentes inscritos en los cursos. Además, durante el curso 2024/2025 se inició la formación a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros docentes la cual ha sido valorada muy positivamente.

Hasta 2021 estaba activo el II Plan de Igualdad de Género en Educación y hasta el año 2023 los esfuerzos iban dirigidos a la publicación del III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. Desde 2024 este Plan se encuentra vigente hasta 2028.

Junto al Plan, los centros educativos cuentan con diversos Protocolos que garantizan un clima de convivencia en los centros educativos andaluces, con especial atención al alumnado que pueda resultar especialmente vulnerable como puede ser el alumnado Trans. Cabe destacar el Protocolo de identidad de género en el ámbito educativo y el Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar.

5.4. Principales conclusiones en la atención social

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación continúa velando por la seguridad de las personas trans en Andalucía ofreciendo respuesta jurídica, psicológica y social frente a los delitos de odio.

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) ha atendido en 2024 a 34 personas en total (28 hombres y 6) mujeres, lo que supone un aumento del 88% de personas atendidas respecto a los datos registrados en 2022. Esto ha sido posible gracias a la inversión de 2.900.000 € por año a este servicio, lo que supone un aumento del 16% respecto a las anualidades 2021 y 2022.

Paralelamente, desde esta Consejería se atiende a los menores de edad trans que cumplen medidas judiciales. Durante el periodo 2023-2024 se han atendido a un total de 12 menores trans en Andalucía, dos más en comparación al periodo anterior.

Del mismo modo, no quedan olvidadas las personas mayores trans. En 2021, se desarrolló el Protocolo de Prevención y Actuación ante Situaciones de Discriminación a personas LGTBI en Recursos de Atención a Personas Mayores por parte de la entonces Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, y la Dirección General Personas Mayores y Pensiones No Contributivas, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En el presente ejercicio 2023, se desarrollaron acciones formativas en los 14 Centros Residenciales propios repartidos por toda la Comunidad Andaluza. Por su parte, los siguientes protocolos iniciados en 2021: 1) Protocolo para la inserción de personas LGTBI en los Centros de Servicios Sociales y 2) Protocolo para la prevención de la LGTBI fobia en los Centros de Servicios Sociales se han unificado en 2023 en uno solo llamado “Protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y la prevención de la LGTBI fobia en los Centros Sociales Comunitarios”. Durante el año 2024 se diseñó la formación del protocolo para el personal de los centros de Servicios Sociales Comunitarios de todas las provincias de Andalucía, dando comienzo en el último trimestre del año 2024 y continuando durante el primer semestre del 2025.

Además, desde el Instituto Andaluz de la Juventud y la Secretaría General de Inclusión Social de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se han financiado cuatro programas dirigidos a sensibilizar a la población general y atender a la población trans en particular.

Por último, desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se ha impulsado un convenio de colaboración para la mejora de la atención de las personas usuarias del servicio de teleasistencia que pertenezcan al colectivo LGTBI.

5.5. Principales conclusiones relacionadas con las medidas contra la transfobia

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ha realizado múltiples iniciativas con el objetivo de luchar contra la transfobia en Andalucía. Se recogen en el presente informe iniciativas dirigidas a velar por la seguridad de las personas trans, desde medidas generales de promoción y prevención hasta aquellas más específicas de intervención.

La primera de ellas ha sido la I Estrategia para la Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (2024-2028). Además, se ha reconocido a 66 entidades públicas y privadas como “Espacios Libres de LGTBIFOBIA”, considerándose espacios de paz para las personas LGTBI. De manera preventiva se incluyó una Cláusula de Equiparación de términos para la protección del colectivo LGTBI en el Protocolo de Acoso Sexual y por Razón de Sexo. La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, en los años 2023 y 2024 ha tenido conocimiento de 11 casos en los que los hechos podrían ser constitutivos de una infracción administrativa sancionada por la ley 8/2017. En nueve de ellos se han iniciado diligencias previas con el objeto de obtener información y esclarecer con los hechos por considerar que podrían ser constitutivos de una infracción. Del total, se ha resuelto un expediente por infracción leve de la Ley 8/2017 imponiéndose sanción de apercibimiento a la denunciada.

Cabe destacar la participación de la Secretaría en el Consejo de Participación de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e

Intersexuales (LGTBI) como vocalía del Pleno en las distintas reuniones celebradas en 2023 y 2024.

Por último, en la lucha contra la transfobia también se han elaborado hasta cuatro informes y publicaciones para informar y sensibilizar en materia de derechos de las personas LGTBI: 1) IV Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2021-2022), 2) III Informe Estadístico para la Elaboración de Políticas Antidiscriminatorias LGTBI, 3) Tercera edición “Pasaje Begoña” y 4) Publicaciones en la Revista SIX. Todas ellas son actualizaciones de publicaciones ya presentes en los informes anteriores. Esto pone de manifiesto el compromiso continuado de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad por concienciar sobre y prevenir la LGTBIfobia así como por promover el valor positivo de la diversidad.

5.6. Principales conclusiones relacionadas con la información y sensibilización

En el periodo 2023-2024, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad no ha cesado en la tarea de informar y sensibilizar a la ciudadanía para lograr la igualdad efectiva de las personas trans y prevenir la transfobia, elaborando para ello acciones de diversa naturaleza: audiovisual, elaboración y difusión de materiales, etc.

En 2023, se ha elaborado una serie de 4 vídeos que desmontan los prejuicios y estereotipos, los cuales han sido difundidos en redes sociales y RTVA. En 2024, se publicó un vídeo con motivo del Día Internacional Del

Orgullo LGTBI, 28 de junio de 2024, por la libertad y respeto al colectivo LGTBI.

Junto a estas campañas audiovisuales, la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ha elaborado y distribuido artículos de merchandising de temática LGTB, como pulseras, bolsas y tazas, así como la impresión y difusión de cartelería y ejemplares de Protocolos ya mencionados, como el Protocolo LGTBI en Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cabe destacar en este punto la creación y difusión de un juego de cartas con el fin de prevenir y evitar conductas LGTBIfóbicas. En total, se han impreso y distribuido 500 juegos de cartas de 50 unidades cada uno desde el día 15 de noviembre hasta el día 20 de diciembre de 2024. La finalidad de esta acción fue prevenir y evitar conductas LGTBIfóbicas.

Como en años anteriores, se ha venido celebrando el día Internacional del Orgullo LGTBI, pero también otras actividades y talleres de carácter lúdico dirigidas a adolescentes y jóvenes andaluces desde el Instituto Andaluz de la Juventud. Estas acciones han tenido una acogida muy positiva e incluso han repercutido en la sociedad como la elaboración de un mural colaborativo 'Por la Diversidad Sexual' en un centro educativo.

5.7. Principales conclusiones en formación e investigación

En 2023 y 2024 se han continuado desarrollando tanto acciones formativas que cuentan con una sólida trayectoria como nuevas iniciativas. Por ejemplo, se ha continuado con la formación sobre diversidad para el alumnado de los Cursos de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía gracias a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y

Simplificación Administrativa a través de la Secretaría General de Interior, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De esta acción se han beneficiado 542 personas de las ocho provincias de Andalucía.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha impulsado hasta cuatro formaciones dirigidas al personal de la Administración de la Junta de Andalucía de diferentes ámbitos con el objetivo de informar y formar en las medidas y protocolos vigentes. Se incluyen aquí el curso formativo para el abordaje de las medidas para la igualdad de las personas LGTBI en la Empresa, el curso de formación sobre el Protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y la prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, una formación excepcional homologada sobre atención a la diversidad sexo genérica en centros y servicios para personas mayores, y una formación sobre derechos de las personas LGTBI y sobre prevención de las infracciones de odio y discriminación por razones de orientación sexual y/ o identidad de género. Un total de 114 personas se han beneficiado de estos cursos, rozándose en algunos casos el aforo máximo permitido de matriculados.

Desde esta misma Consejería y con la participación Mar Cambrollé, también se ha impartido una formación on-line a personas voluntarias que realizan su labor a través de las entidades de voluntariado de Andalucía con especial atención a las necesidades específicas de la mujeres transexuales o transgénero víctimas de violencia de género. Durante el ejercicio 2023-2024, se ha formado a más de 400 personas voluntarias las cuales estuvieron altamente satisfechas con la formación recibida, considerando que los contenidos trabajados eran de gran utilidad.

Uno de los aspectos más destacables en este apartado es la organización y celebración de jornadas y congresos ya que son eventos que reúnen a un gran público, tanto profesional como general. La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género ha organizado la I Jornada Chemsex de Andalucía. Esta jornada ha tenido una gran acogida con 245 personas inscritas (presenciales y online) y convirtiéndose en la primera jornada formativa que organiza la Junta sobre esta práctica que aúna consumo de drogas y prácticas sexuales de alto riesgo y que se vincula, especialmente, con el colectivo LGTBI.

La celebración del III y IV Congreso Internacional LGTBI de Andalucía en 2023 y 2024 es, sin duda, otra de las actuaciones más destacadas. Este congreso es posible gracias a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad con la colaboración del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga). Durante los días en los que tiene lugar el evento, se pretende crear un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos de las personas LGTBI y sus familiares y la prevención de la LGTBIfobia. Con un alcance mundial, estas dos ediciones han reunido a más de 300 participantes de diversos perfiles. Como novedad respecto a las dos primeras ediciones, se ha realizado una evaluación cuantitativa de la satisfacción de las personas asistentes, así como una monitorización a través de las redes sociales de los eventos. Los resultados obtenidos muestran la gran acogida y alcance que tienen estos eventos no solo por el público asistente sino también por las personas interesadas que consumen el contenido publicado en redes sociales.

5.8. Principales conclusiones relacionadas con el impulso de la participación

Mediante el Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, durante el ejercicio 2023-2024, se han celebrado dos sesiones de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz LGTBI, una en enero de 2023 y otra en diciembre de 2024, se procedió a la inclusión de una vocalía en representación de las entidades LGTBI en el Consejo Asesor de la RTVA y procedimiento de elección de la persona propuesta para ocupar esta vocalía.

Desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Inclusión a través del Instituto Andaluz de la Juventud se han promovido una serie de Subvenciones a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía provinciales y regionales para la realización de actuaciones en materia de Juventud. Así, durante los años 2023 y 2024, dicha Consejería ha financiado a un total de 9 entidades con una inversión de más de 60.000 € para la puesta en marcha de actuaciones en materia de diversidad-LGTBI. Esta acción ha involucrado a 35.000 personas, entre participantes activos y pasivos. Con este mismo fin, esta Consejería también ha financiado con algo más de 40.000 € en total a 9 Entidades Locales Andaluzas en materia de diversidad-LGTBI.

5.9. Principales conclusiones relacionadas con el impulso y fomento de proyectos de interés social realizados por entidades LGTBI

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad sigue dando apoyo económico a entidades LGTBI para el desarrollo de programas, jornadas, campañas, formaciones y guías con el fin último de promover la

igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y evitar situaciones discriminatorias.

En relación a las Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares (línea 8), la Consejería ha concedido 88 subvenciones durante los años 2023 y 2024, destinando 275.000 €. Esta cuantía es superior a la del ejercicio anterior (2022-2023), lo que muestra el incremento económico que se está efectuando en los últimos años al respecto.

Respecto a las Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación (línea 1), esta cantidad es mayor, invirtiendo alrededor de 915.000€ en total durante el periodo 2023-2024 y 39 programas financiados, seis más que en el ejercicio anterior.

Por su parte, la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda ha puesto en marcha el Plan Vive en Andalucía que incluye una serie de ayudas al alquiler de cara a facilitar una solución habitacional para paliar la situación de vulnerabilidad residencial. Dentro de estas situaciones de vulnerabilidad se incluye a las personas LGTBI refugiadas, extuteladas y en situación de sin hogarismo, entre otras. Cabe destacar que para esta acción se concedió el 100% del presupuesto aceptado (8.400€) para la financiación de la renta de dos viviendas, Residencias de estudiantes en Sevilla, para cuatro personas en total.

5.10. Principales conclusiones relacionadas con la administración pública

Desde la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad se ha participado en la elaboración del Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, Plan coordinado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Uno de los objetivos de esta acción no es otro que el de sensibilizar y formar al personal laboral en diversidad sexual y de género. En el año 2024 el cumplimiento de este programa se ha alcanzado en un 100%.

Asimismo, desde la actual Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad se propuso incluir temario en materia LGTBI en los temarios correspondientes a los sistemas de concurso-oposición, procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos I y II, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como en los temarios correspondientes a los procesos selectivos de los cuerpos de personal funcionario. Como consecuencia de ello, en 2024 se han incluido temas específicos en materia LGTBI en los temarios correspondientes a las categorías profesionales de Psicólogo/a (1030), Diplomado/a Enfermería (2020) y Educador/a de Centros Sociales (2061).

5.11. Principales conclusiones relacionadas con el ámbito de la cultura

En 2024, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad propone el Protocolo general de actuación entre la

propia Consejería y el Excelentísimo Ayuntamiento de Torremolinos. Con su futura aprobación en 2025, con este Protocolo se pretende posicionar a Andalucía como destino de referencia en el desarrollo de eventos sociales que favorezcan la eliminación de estereotipos de género y el desarrollo de valores como la diversidad, la igualdad y el respeto a las personas LGTBI y sus familiares.

5.12.Principales conclusiones en premios, menciones y distinciones

Al igual que en los dos años anteriores, en 2023 y 2024 se han celebrado de nuevo los Premios Familias Andaluzas (III y IV edición) convocados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. Con estos premios se pretende reconocer públicamente la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que han contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias en Andalucía. También se ha concedido el Premio Andalucía + Social 2024 a la Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga, por su fuerte apuesta por su apuesta por la diversidad y la creación de un grupo LGTBIQ+.

5.13.Principales conclusiones en planificación

Como novedad en el presente informe, se incorpora información de aquellas estrategias y planes en materia LGTBI que se han iniciado en el periodo 2023-2024 y que se espera que vean la luz en los próximos años o bien que se han publicado durante el presente ejercicio y se espera que sirvan de orientación a corto y largo plazo. Así, desde las diferentes Consejerías se recogen un total de 7 Estrategias y Planes de diversa

naturaleza: I Estrategia de Atención a Personas Sin Hogar en Andalucía (2023-2026), I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía (2020-2023), III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2020-2023), Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía (2022-2026), III Plan de Acción Integral para la Personas con Discapacidad en Andalucía (2021-2026), I Plan de Familias (2024-2025) y I Plan Estratégico Integral del Voluntariado y Participación Ciudadana (2023-2026).

6. Observaciones y criterios correctores al informe propuesto por la Asociación de Transexuales de Andalucía

En primer lugar, quiero felicitar el gran trabajo realizado, que hace del informe un documento útil para ver el desarrollo jurídico a nivel internacional, para blindar la igualdad y la justicia para las personas trans.

La Asociación de Transexuales de Andalucía (ATA), desarrolla desde el año 2018 un programa pionero subvencionado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, denominado **SAIG (Servicio de Información y Asesoramiento Integral en Identidad de Género en Andalucía)**. El programa está dirigido a familias, jóvenes, menores y personas adultas trans, así como a profesionales del trabajo social, la educación y la psicología. A través de un enfoque integral, el SAIG ofrece atención individualizada, asesoramiento especializado y una red de apoyo que contribuye a fortalecer el bienestar emocional y social de las personas participantes. Además, desarrolla talleres enfocados en la resolución de conflictos, la mediación familiar y la promoción de actividades culturales y de ocio que fomentan la inclusión, la autoestima y la participación activa de la juventud trans.

A lo largo de los años, la continuidad y el compromiso del programa han consolidado a ATA como una entidad de referencia en Andalucía. El trabajo entre pares, basado en la empatía y la comprensión compartida, ha demostrado ser una herramienta fundamental para generar confianza y mejorar los resultados del acompañamiento. En un contexto donde las personas trans continúan enfrentando situaciones de vulnerabilidad y estigmatización, el SAIG se ha convertido en un recurso imprescindible para avanzar hacia una sociedad más igualitaria, diversa y respetuosa con la identidad de todas las personas.

Anexo I. Listado de tablas

Tabla 1. Distribución de la situación laboral de las personas cis y trans en España

Tabla 2. Número de citas, revisiones y primeras consultas ≥ 14 años (2023-2024)

Tabla 3. Número de citas, revisiones y primeras consultas ≤ 13 años (2023-2024)

Tabla 4. Personas trans atendidas por la ASSDA

Tabla 5. Datos sociodemográficos de las personas participantes en la actualización del Proceso Asistencial

Tabla 6. Actuaciones formativas al profesorado durante el curso 2022/2023

Tabla 7. Actuaciones formativas al profesorado durante el curso 2023/2024

Tabla 8. Número de menores trans atendidos en Centros de Internamiento de Menores Infractores o en Grupos Educativos de Convivencia durante 2023-2024

Tabla 9. Información adicional sobre los programas y servicios dirigidos a la inclusión social de las personas trans

Tabla 10. Actuaciones para la mejora de la atención de las personas usuarias del servicio de teleasistencia que pertenezcan al colectivo LGTBI

Tabla 11. Total de candidaturas que han obtenido el reconocimiento “Espacio libre de LGTBIfobia” en la convocatoria 2024

Tabla 12. Materiales de difusión elaborados

Tabla 13. Información sociodemográfica de las personas asistentes al III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía

Tabla 14. Información sociodemográfica de las personas asistentes al IV Congreso Internacional LGTBI de Andalucía

Tabla 15. Ficha informativa de la asignatura Diversidad Social

Tabla 16. Ficha informativa del curso formativo

Tabla 17. Ficha informativa del curso formativo

Tabla 18. Ficha informativa del curso formativo

Tabla 19. Ficha informativa del curso formativo

Tabla 20. Ficha informativa del curso formativo

Tabla 21. Ficha informativa del curso formativo 2023

Tabla 22. Cuadro resumen de participantes por género y provincia

- Tabla 23.** Ficha informativa del curso formativo 2024
- Tabla 24.** Resumen de las sesiones celebradas en 2023 y 2024 por el Consejo Andaluz LGTBI
- Tabla 25.** Entidades financiadas y actividades desarrolladas desde cada una de ellas
- Tabla 26.** Entidades financiadas y actividad desarrollada desde cada una de ellas
- Tabla 27.** Entidades financiadas y actividad desarrollada desde cada una de ellas
- Tabla 28.** Entidades financiadas y actividad desarrollada desde cada una de ellas
- Tabla 29.** Presupuesto destinado a la financiación de la Línea 8 en 2023 y 2024
- Tabla 30.** Solicitudes y entidades subvencionadas de la Línea 8 en 2023 y 2024
- Tabla 31.** Subvenciones concedidas en la línea 8 – Mantenimiento (2023-2024)
- Tabla 32.** Subvenciones concedidas en la línea 8 – Programas (2023)
- Tabla 33.** Subvenciones concedidas en la línea 8 – Programas (2024)
- Tabla 34.** Subvenciones concedidas: Programas - garantía derechos, igualdad de trato y no discriminación (Línea 1, 2023)
- Tabla 35.** Subvenciones concedidas: Programas - garantía derechos, igualdad de trato y no discriminación (Línea 1, 2024)
- Tabla 36.** Subvenciones concedidas: Personas mayores (Línea 3, 2024)
- Tabla 37.** Subvenciones concedidas (Línea 4, 2024)
- Tabla 38.** Información de las actuaciones indicando su responsable, periodo e indicador

Anexo II. Listado de figuras

Figura 1. Total de delitos de odio por motivo de orientación sexual e identidad de género en Andalucía desde el año 2014 hasta el año 2023

Figura 2. Porcentaje de personas entre 14 y 25 años que informan de ideación suicida como consecuencia de la transfobia recibida

Figura 3. Porcentaje de personas entre 14 y 25 años que informan de autolesiones como consecuencia de la transfobia recibida

Figura 4. Porcentaje de personas entre 14 y 25 años que informan de intentos autolíticos como consecuencia de la transfobia recibida

Figura 5. Porcentaje de personas que informan que su estado de salud era bueno o muy bueno

Figura 6. Porcentaje de personas que informan sobre la violencia recibida en los últimos doce meses

Figura 7. Porcentaje de acoso por LGTBfobia recibido por el alumnado trans

Figura 8. Porcentaje de personas que han sido víctima, testigo o ambos de situaciones de odio LGTBIfóbico en el centro educativo donde trabaja actualmente

Figura 9. Funciones del Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía

Figura 10. Ámbito de aplicación del Protocolo de Prevención y Actuación ante Situaciones de Discriminación a personas LGTBI en Recursos de Atención a Personas Mayores (2021)

Figura 11. Situación de inicio y fin del protocolo

Figura 12. Flujograma del proceso

Figura 13. Objetivo e ideas principales de los recursos multimedia de la campaña STOP LGTBIFOBIA

Figura 14. Título y descripción de los cuatro módulos formativos

Figura 15. Distribución de las personas participantes (en porcentaje) según su valoración de la satisfacción y utilidad del curso formativo (valores de 1 a 5)

V Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2023 - 2024)



Junta de Andalucía